



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



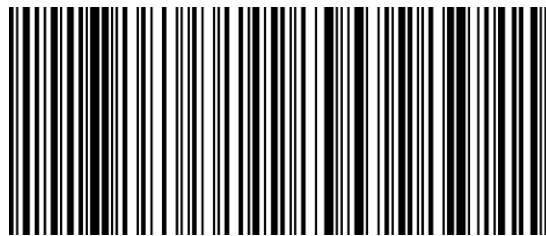
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Media Superior, Dirección de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1664101.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, solicitado por la Sociedad Civil Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., propietaria de la Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte, para impartirse en modalidad escolarizada, turno mixto, con alumnado mixto, con duración de ocho semestres, los primeros seis semestres son de tronco común y a partir del séptimo inician las asignaturas de énfasis; en las instalaciones ubicadas en Narciso Mendoza Núm. 115, Col. Morelos C.P. 42040 Pachuca de Soto, Hidalgo. 3

Informe del Cuarto Trimestre 2016 del SFU, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. 7

Acta de Cabildo que aprueba la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo. 11

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo. 17

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo. 24

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Chapantongo, Hidalgo. 31

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo. 37

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo. 47

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan Hidalgo. 88

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Lolotla, Hidalgo. 99

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo. 116

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Pacula, Hidalgo. 126

Fe de Erratas al Edicto expediente número 1296/2014 derivado del Juicio Especial Hipotecario del Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hgo. Publicado en fecha 23 de enero de 2017, Edición Ordinaria No. 4, Tomo CL, página 179. 134

Fe de Erratas al Edicto expediente número 1043/2012 derivado del Juicio Especial Hipotecario del Juzgado Primero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., Publicado con fecha 23 de enero de 2017, Edición Ordinaria No. 4, Tomo CL, páginas 175 y 176. 135

AVISOS JUDICIALES 136

AVISOS DIVERSOS 158



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: SOCIEDAD CULTURAL PANAMERICANA Y ARTES S.C.

DENOMINACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN

AUTORIZADA: ARTÍSTICA ARMONIARTE

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Música**.

Vigencia Junio 2016

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1664101**

VISTA la solicitud presentada por el **C. Juan Carlos Pérez Rodríguez**, en su carácter de Administrador y Apoderado Legal de la **Sociedad Civil Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.**, , propietaria de la institución educativa denominada **Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte** de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de **Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición**, en **modalidad escolarizada, turno mixto con alumnado mixto**, en el inmueble ubicado en Narciso Mendoza Núm. 115, Col. Morelos C.P. 42040Pachuca de Soto, Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Sociedad Civil Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., propietaria de la Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte.
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, se considera procedente, en cuanto a contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición , se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;



6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 65, 66, 67, 68, 69, 70, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; en forma supletoria el artículo 6° del Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000; los Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y demás aplicables, se dicta el siguiente

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1664101**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición**, solicitado por la Sociedad Civil **Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.**, propietaria de la **Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte**, para impartirse en **modalidad escolarizada**, turno mixto, con alumnado mixto, con **duración de ocho semestres**, los primeros seis semestres son de tronco común y a partir del séptimo inician las asignaturas de énfasis; en las instalaciones ubicadas en Narciso Mendoza Núm. 115, Col. Morelos C.P. 42040Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **64140100**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., queda obligado a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;

III.- Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV.-Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;



VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. La Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., propietaria de la Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

XII. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XIII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga La Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte, que ha sido autorizada así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., propietaria de la Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, en el inmueble ubicado en Narciso Mendoza Núm. 115, Col. Morelos C.P. 42040Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.



OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Escuela Superior de Educación Artística Armoniararte, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Subsecretaría.

NOVENO. El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Subsecretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y las que de ella emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciséis.

F I R M A

**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 25-01-2017



**Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2016 DEL SFU**

Resumen de Información del Componente de Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Cuarto trimestre 2016
1. Número total de proyectos validados al trimestre	24
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 38,154,068.17
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 22,268,837.67
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	58.36%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 56'920,815.79
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 41'035,585.29

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Subsidio	23	Subsidios	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 4'450,500.00
2016	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		1	\$ 7,161,184.00	\$ 7,161,184.00	\$ 7'161,184.00



					al de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
2016	Aportaciones Federales	23	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	1	\$26'392,884.17	\$26'392,884.17	\$10'557,153.67	
2016	Fideicomiso	23	Fideicomiso	Y004	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2	\$458,359.62	\$458,359.62	\$458,359.62	
2016	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8	\$18,408,388.00	\$18,408,388.00	\$18'408,388.00	

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet:

<http://santiagotulantepec.gob.mx/contenidos/santiagotulantepec/transparencia/img-120113407.pdf>

<http://santiagotulantepec.gob.mx/contenidos/santiagotulantepec/transparencia/img-120113515.pdf>

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JÁZMIN DOMÍNGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA;
TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ.- RÚBRICA.



Reporte de Indicadores del Fondo de Faism Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

		Programa Presupuestario								Indicadores	
Responsable del Registro del	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuest	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo			
						Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Su matoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	37.5	37.5	100	
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA; TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ- RÚBRICA.



Reporte de indicadores del Fondo de Fortamun Cuarto Trimestre 2016.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016										
Programa Presupuestario										
Responsable del Registro	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuesta	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1	1	100	
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.4	1.4	100	
Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100	

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JÁZMIN DOMINGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA; TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 25-01-2017



H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CRISANTA CAMPA MERA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ABRAHAM MERA QUEZADA, ERIK HERNÁNDEZ GÓNZALEZ, FELIPE AGUILAR JUAREZ, GUSTAVO CORNEJO MORALES, JHAZMIN MÁRQUEZ LÓPEZ, JULIO CESAR AZPEITIA LÓPEZ, LEANDRO PÉREZ SILVESTRE, LETICIA CHAVEZ GARCÍA Y MARTÍN BADILLO CORTÉS, REGIDORES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>698,511.19</u>	-	<u>78271.56</u>	<u>620,239.63</u>
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1,496,500.00</u>	-	<u>1020822.92</u>	<u>475,677.08</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>1,766,461.28</u>	-	<u>1029849.27</u>	<u>736,612.01</u>
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	<u>1,433,835.44</u>	-	<u>562770.32</u>	<u>871,065.12</u>
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	<u>339,838.41</u>	-	<u>297503.38</u>	<u>42,335.03</u>
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	<u>322,853.68</u>	-	<u>43577.9</u>	<u>279,275.78</u>
TOTAL		6,058,000.00	-	3,032,795.35	3,025,204.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	11,236,476.22	205,450.08		11,441,926.30
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	1,555,927.00	196,114.61		1,752,041.61



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	340,445.00	18,585.00	-	359,030.00
	TOTAL	13,132,848.22	420,149.69	0	13,552,997.91
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,907,300.18	-	824,549.27	3,082,750.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	945,928.40	87,827.89	-	1,033,756.29
3000	SERVICIOS GENERALES	1,761,561.04	-	45,424.31	1,716,136.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	564,316.38	73,462.40	-	637,778.78
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTA	0.00	971,190.52	-	971,190.52
	TOTAL	7,179,106.00	1,132,480.81	869,973.58	7,441,613.23
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)				
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	137,497.00	-	63,082.63	74,414.37
3000	SERVICIOS GENERALES	54,420.00	79,485.73	-	133,905.73
	TOTAL	191,917.00	79,485.73	63,082.63	208,320.10
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL IEPS				
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO



1000	SERVICIOS PERSONALES	<u>197,407.07</u>	<u>70,522.93</u>	-	<u>267,930.00</u>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>104,316.90</u>	-	<u>26,922.51</u>	<u>77,394.39</u>
3000	SERVICIOS GENERALES	<u>285,917.03</u>	-	<u>9,566.70</u>	<u>276,350.33</u>
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<u>12,000.00</u>	<u>3,250.00</u>	-	<u>15,250.00</u>
TOTAL		<u>599,641.00</u>	<u>73,772.93</u>	<u>36,489.21</u>	<u>636,924.72</u>

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>96,426.00</u>	-	<u>36,765.47</u>	<u>59,660.53</u>
3000	SERVICIOS GENERALES	<u>0.00</u>	<u>79,275.53</u>	-	<u>79,275.53</u>
TOTAL		<u>96,426.00</u>	<u>79,275.53</u>	<u>36,765.47</u>	<u>138,936.06</u>

COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>0.00</u>	<u>19,523.90</u>	-	<u>19,523.90</u>
3000	SERVICIOS GENERALES	<u>24,641.00</u>	-	<u>19,979.61</u>	<u>4,661.39</u>
TOTAL		<u>24,641.00</u>	-	-	<u>24,185.29</u>

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<u>4,052,724.40</u>	<u>167.14</u>	-	<u>4,052,891.54</u>
9000	DEUDA PÚBLICA	<u>795,156.60</u>	-	-	<u>795,156.60</u>



TOTAL		4,847,881.00			4,848,048.14
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,258,028.05		329,816.97	2,928,211.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252,981.57		92,251.40	1,160,730.17
3000	SERVICIOS GENERALES	4,862,182.38	423,930.72		5,286,113.10
TOTAL		9,373,192.00	423,930.72	422,068.37	9,375,054.35
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,646.00		29591	37,055.00
	SERVICIOS GENERALES	250,000.00	167,096.64		417,096.64
TOTAL		316,646.00	167,096.64	-	454,151.64
IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,283,796.00	197,311.87		1,481,107.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,580.05	49,202.02		115,782.07
3000	SERVICIOS GENERALES	239,945.00	8,276.40		248,221.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	54,000.00		54,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	104,400.00		104,400.00



6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<u>167,498.95</u>		<u>15,225.58</u>	<u>152,273.37</u>
	TOTAL	<u>1,757,820.00</u>	<u>413,190.29</u>	<u>15,225.58</u>	<u>2,155,784.71</u>
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS SEDATU					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<u>462,814.14</u>		<u>462,814.14</u>	<u>0.00</u>
	TOTAL	<u>462,814.14</u>			<u>0.00</u>
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	<u>284,804.09</u>	<u>191.16</u>		<u>284,995.25</u>
	TOTAL	<u>284,804.09</u>			<u>284,995.25</u>
PRODDER					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>13,912.00</u>		<u>13,912</u>	<u>0.00</u>
3000	SERVICIOS GENERALES	<u>0.00</u>	<u>5,212</u>		<u>5,212.00</u>
	TOTAL	<u>24,641.00</u>			<u>5,212.00</u>
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES	<u>300,000.00</u>		<u>300,000</u>	<u>0.00</u>



TOTAL		300,000.00		300,000.00	0.00
TOTAL				42,151,428.05	

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ **42,151,428.05** (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

CC. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.RÚBRICA; CRISANTA CAMPA MERA SINDICO PROCURADOR.RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ABRAHAM MERA QUEZADA.RÚBRICA, ERIK HERNÁNDEZ GÓNZALEZ.RÚBRICA, FELIPE AGUILAR JUAREZ.RÚBRICA, GUSTAVO CORNEJO MORALES.RÚBRICA, JHAZMIN MÁRQUEZ LÓPEZ.RÚBRICA, JULIO CESAR AZPEITIA LÓPEZ.RÚBRICA, LEANDRO PÉREZ SILVESTRE.RÚBRICA, LETICIA CHAVEZ GARCÍA.RÚBRICA Y MARTÍN BADILLO CORTÉS.RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-01-2017



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016, SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA DE ALMOLOYA, HIDALGO".

En el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, siendo las 12:54 horas del día 29 de noviembre del año 2016, reunidos en la sala de cabildos ubicado en la presidencia municipal, y estando presentes el **Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes**, Presidente Constitucional Municipal y Presidente de Junta de Gobierno, **Profra. Hermila Castillo Orellán**, Síndica Procurador Municipal; **Lic. Aneline Olvera Hernández**, Tesorera Municipal; **Ing. Berenice Monserrat Reyes Eleno**, Suplente de Director de Obras Públicas en el Municipio; **C. Julio Cesar Ortega Soto**, Comisario de la COMAAL, **Ing. José Guillermo Zamora Monroy**, Regidor Municipal, **Ing. Jaime M. Zaldivar Soubervielle**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, (CEAA), **Ing. Adrián Mellado Godínez**, Director General de la "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" (COMAAL), con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno convocada por el Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes, Presidente de la misma, -----

- A. Bienvenida de parte del Ing. Jaime Zaldivar Soubervielle, Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA).
- B. En cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el Representante de la CEAA, coordina el desarrollo de los puntos a tratar en esta Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura del orden del día y aprobación y/o modificación.
4. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2017
5. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2017
6. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2017
7. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones 2017
8. Cambio del regidor y ratificación del Comisario de la COMAAL
9. Asuntos generales
10. Clausura de la sesión

1. Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Representante de la CEAA, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV., del artículo 13 del citado reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes **Seis** de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la "Comisión de Agua de Almoloya, Hidalgo" (COMAAL); encontrándose ausente el Representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Vigente para el Estado de Hidalgo.-

Pase de lista:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes	Presidente de la Junta de Gobierno	Presente



Profra. Hermila Castillo Orellan	Síndico Procurador	Presente
Lic. Analine Olvera Hernández	Tesorera Municipal	Presente
Ing. Berenice Monserrat Reyes Eleno	Suplente de Director de Obras Publicas	Presente
Ing. José Guillermo Zamora Monroy	Regidor Municipal	Presente
Ing. Pedro de María Orozco Pérez	Representante de la CEEA	Presente
Ing. Adrián Mellado Godínez	Director General de la COMAAL	Presente
-----	Representante de la CONAGUA	AUSENTE

2. Verificación de Quórum legal e instalación de la Sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Representante de la CEEA, Informa al Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la **Tercera Sesión Ordinaria 2016**, el **Ing. Víctor Manuel Hernández Paredes**, Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Tercera Sesión Ordinaria a las 12:56 horas del día 29 de noviembre de 2016, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos -----

3. Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Representante de la CEEA, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación en este momento el Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, solicita se modifique el Orden del Día, invirtiendo el punto cuatro y cinco con la finalidad de que primeramente se analicen los Ingresos y Posteriormente los Egresos lo que es aprobado, acto seguido el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura del orden del día y aprobación y/o modificación.
4. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2017
5. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2017
6. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2017
7. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones 2017
8. Cambio del regidor y ratificación del Comisario de la COMAAL
9. Asuntos generales



10. Clausura de la sesión

4. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos 2017

Acto seguido y en relación al punto número cinco el C. Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, el Ing. Adrian Mellado Godínez presenta la proyección de recaudación de los ingresos tal como se muestra en la tabla siguiente:-----

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS POR SERVICIOS					
AGUA POTABLE					843,940.86
PAGO DE AGUA POTABLE	CUOTA FIJA	31.42, 35.77 y 12.88		536,533.06	
PIPAS DE AGUA	VIAJE	306.6		26,980.80	
PAGO DE RESAGO DE CARTERA VENCIDA	CUOTA FIJA	31.42, 35.77 y 12.88		231,940.56	
RECARGOS		3% Mensual		48,486.44	
ALCANTARILLADO					
SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE		15% DOM. y 16% P/C, PUB., IND.		58,030.71	58,030.71
INGRESOS POR CONEXIONES					
CONEXIONES POR AGUA POTABLE					59,910.00
CONEXIONES DE AGUA POTABLE	TOMA	400		59,910.00	
INGRESOS POR CONEXIONES					
CONEXIONES POR SERVICIO DE DRENAJE					59,910.00
CONEXIONES DE DRENAJE	TOMA	400		59,910.00	
OTROS SERVICIOS					6,500.00
CAMBIO DE PROPIETARIO	TOMA	60.00	20	1,200.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	DOC.	60.00	80	4,800.00	
REPOSICION DE RECIBO	DOC.	20.00	25	500.00	
OTROS INGRESOS					1,852,269.28
APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	TOMA			25,600.00	
SUBSIDIO MUNICIPAL				1,826,669.28	
SUMA DE INGRESOS					2,880,560.85



Después de analizar lo propuesto por el Director General del Organismo, los integrantes de la Junta de Gobierno llegan al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/03/02/2015.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMINETO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

5. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2017

Acto seguido y en relación al punto número cinco el Secretario de la Junta de Gobierno, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, el Ing. Adrian Mellado Godinez presenta la propuesta de erogaciones del gasto para el desarrollo las actividades propias del Organismo Operador tal como se muestra en la tabla siguiente: -----

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017				
C O D I G O	D E S C R I P C I O N	P A R C I A L	S U B T O T A L	T O T A L
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>			
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES:</u>			910,856.47
1100	<u>REMUNERACIONES ORDINARIAS</u>		774,013.92	
1101	SUELDOS	746,413.92		
1102	COMPENSACIONES	27,600.00		
1300	<u>REM. ADICIONALES Y ESPECIALES</u>		136,842.55	
1302	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	12,440.23		
1303	GRATIFICACION ANUAL	124,402.32		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			790,242.17
2100	<u>ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMON.</u>		88,594.79	
2101	MATERIAL DE OFICINA	38,950.79		
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,600.00		
2103	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	24,840.00		
2104	MATERIAL DE EQUIPO DE COMPUTO	18,204.00		
2200	<u>ALIMENTACIÓN Y BIENES DE CONSUMO</u>		19,800.00	
2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL POR LABORAR HORAS EXTRAS	19,800.00		
2300	<u>ARTÍCULOS Y MATERIALES DE PRODUCCION</u>		4,200.00	
2302	HERRAMIENTAS MENORES	4,200.00		
2400	<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION</u>		214,428.00	
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	29,508.00		
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	25,200.00		
2403	MATERIAL ELÉCTRICO	35,400.00		
2405	MATERIAL PARA RED DE AGUA	51,360.00		



2406	MATERIAL PARA RED DE ALCANTARILLADO	42,960.00		
2409	MATERIAL PARA TOMAS DOMICILIARIAS	30,000.00		
2500	<u>MATERIALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO</u>		345,259.38	
2501	SUSTANCIAS QUIMICAS	334,459.38		
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,800.00		
2600	<u>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</u>		80,760.00	
2601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,760.00		
2700	<u>VESTUARIO, BLANCOS, Y PRENDAS DE PROTECCION</u>		37,200.00	
2701	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	7,200.00		
2702	PRENDAS DE PROTECCION	30,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			1,125,102
3100	<u>SERVICIOS BASICOS</u>		569,082	
3101	SERVICIO TELEFONICO Y MENSAJERIA	19,200.00		
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (BOMBA)	549,882.21		
3300	<u>SERVICIO DE ASESORIA, ESTUDIO, E INVESTIGACION</u>	28,716.00	28,716.00	
3400	<u>SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO</u>		30,000.00	
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y TROS SER. BANCARIOS	30,000.00		
3500	<u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</u>		431,184.00	
3505	MANTTO. DE VEHICULOS	32,400.00		
3515	REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO	362,784.00		
3514	REPARACION DEL EQUIPO DE CLORACION	36,000.00		
3600	<u>SERVICIO DE DIFUCION E INFORMACION</u>		21,000.00	
3601	GASTOS DE PROPAGANDA	9,600.00		
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	11,400.00		
3700	<u>SERVICIO DE TRASLADO</u>		26,280.00	
3701	PASAJES	11,880.00		
3702	VIATICOS	14,400.00		
3800	<u>SERVICIOS OFICIALES</u>		18,840.00	
3801	GATOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	16,200.00		
3802	GASTOS MENORES	2,640.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</u>			54,360.00
5100	<u>MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION</u>		12,360.00	
5101	EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,560.00		
5102	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,800.00		
5500	<u>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</u>		42,000.00	
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	42,000.00		



	-			
GRAN TOTAL		\$ 2,880,561	\$ 2,880,561	\$ 2,880,560.85

Después de analizar lo propuesto por el Director General del Organismo, los integrantes de la Junta de Gobierno llegan al siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/03/03/2015.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO LLEGAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y PUBLICARLO CONFORME A NORMATIVIDAD, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

6. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones

Acto seguido y en relación al punto número seis el Representante de la CEAA, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el Programa de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles 2017, el Ing. Adrian Mellado Godinez presenta el comité y hace mención de las atribuciones del mismo, después de una serie de preguntas y respuestas se llega el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/03/04/2015.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO, 37 FRACCIÓNES VI Y VIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES 2017 -----

7. Presentación para su análisis y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones 2017

Acto seguido y en relación al punto número siete el Representante de la CEAA, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el Comité de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles 2017, el Ing. Adrian Mellado Godinez presenta el comité y hace mención de las atribuciones del mismo, así como el nombramiento de los integrante:-----

- ❖ Presidente.- Ing. Adrian Mellado Godinez
- ❖ Vicepresidente.- Lic. Grissel Luna Alarcón
- ❖ Secretario Ejecutivo.- Ing. Ángel Martínez Hernández
- ❖ Vocal.- C. Julio Ortega Soto
- ❖ Vocal.- C. Carla Kandita Cauich Maya

Después de una serie de preguntas y respuestas se llega el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO SO/03/05/2015.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE APRUEBA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADO CON BIENES MUEBLES 2017 -----

8. Cambio del regidor y ratificación del Comisario de la COMAAL

Acto seguido y en relación al punto número ocho el Representante de la CEAA, solicita al Director General desahogue este punto relacionado con el Nombramiento del Regidor Ing. José Guillermo Zamora Monroy y se Ratifica al Comisario de la COMAAL C. Julio Ortega Soto, el cuerpo colegiado llega al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/06/2015.- EN BASE AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMAAL SE DAN POR ENTERADOS DEL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DEL REGIDOR Y COMISARIO DE LA COMAAL -----

En uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad por lo que desahogando el **punto**



número diez el Presidente de la Junta de Gobierno declara clausurados los trabajos desarrollados en la presente sesión y da por válidos todos los acuerdos que se tomaron en ésta, a las 14:08 horas del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

ING. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PAREDES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO RÚBRICA	PROFRA. HERMILA CASTILLO ORELLÁN SINDICO MUNICIPAL RÚBRICA
C. JULIO CESAR ORTEGA SOTO REGIDOR Y COMISARIO DE LA COMAAL RÚBRICA	LIC. ANALINE OLVERA HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL RÚBRICA
ARQ. GUILLERMINA OLVERA MEJIA SUPLENTE DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RÚBRICA	ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTANTE DE LA CEA. A. RÚBRICA
ING. ADRIAN MELLADO GODINEZ DIRECTOR DE LA (COMAAL) RÚBRICA	

Derechos Enterados. 27-01-2017



MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 4 DE ENERO DE 2017, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO., LOS CC. **C. SOTERO SANTIAGO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C. ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO**, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARCO ERNESTO TREJO HERNÁNDEZ, C. YOBANA PÉREZ GARCÍA, C. GABRIEL IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ, C. RAUL SANCHEZ URIBE, C. ELEAZAR HERNÁNDEZ MATA, C. MARCELO HERNANDEZ GODOY, C. HERMELINDA MONROY ZAMUDIO, C. GAYDONOVAN MARTÍNEZ QUINTANAR, Y C. OLGA LIDIA NAVA RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERSIVIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL O DIETA	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PRESEPCION MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
SANTIAGO SANTIAGO SOTERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$100,000.00
GONZALEZ ZAMUDIO ROSITA YAZMIN	SINDICO PROCURADOR	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00
TREJO HERNANDEZ MARCO ERNESTO	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
PEREZ GARCIA YOBANA	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
MARTINEZ CHAVEZ GABRIEL IGNACIO	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
SANCHEZ URIBE RAUL	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
HERNANDEZ MATA ELEAZAR	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
HERNANDEZ GODOY MARCELO	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
MONROY ZAMUDIO	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00



HERMELINDA						
MARTINEZ QUINTANAR GAYDONOVAN	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
NAVA RAMIREZ OLGA LIDIA	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
TREJO HERNANDEZ MAURICIO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	\$56,000.00
TAVERA GUERRERO CARLOS ENRIQUE	TESORERO MUNICIPAL	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	\$56,000.00
ANTONINO GARCIA PEDRO	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$36,000.00
MARTINEZ CALZADA LETICIA	CONTRALOR INTERNO	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$36,000.00
BARRIENTOS HERNANDEZ ALICIA	ABOGADO GENERAL	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
FALCON GARCIA JUAN	OFICIAL MAYOR	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
MARTINEZ GONZALEZ ELVIA	CONCILIADOR MUNICIPAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
MARTINEZ BAÑUELOS IRMA TIXINTLI	SECRETARIA PARTICULAR	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
MANILLA MUÑOZ LUCERO	DIRECTOR GESTION SOCIAL	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$50,000.00
FALCON LUCARIO HERIBERTA	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$40,000.00
BARRERA BRAVO SOCORRO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$16,410.00	\$32,820.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 88,708.26
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 106,359.92



RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,135,156.73
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,824.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,245,346.29
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$4,616,395.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$14,250,939.96
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 209,463.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 337,100.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$165,522.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,579,198.53
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$16,542,223.62
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$869,554.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,035,329.67
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,686,680.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,686,258.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$188,890.02
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$381,063.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$8,847,776.82
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$195,410.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$54,582.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$164,258.66



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$109,676.66
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$54,582.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$164,258.66
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,714.18
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$24,690.16
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$600,369.19
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$663,773.53
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,611,022.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$14,611,022.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE	SERVICIOS PERSONALES	\$2,741,297.99



LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,213,280.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,789,397.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$6,743,976.00
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	SERVICIOS PERSONALES	\$547,275.81
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	SERVICIOS GENERALES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$547,275.81
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	SERVICIOS PERSONALES	\$29,383.92
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	SERVICIOS GENERALES	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$



[illegible]

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **54,345,207.36** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MARCO ERNESTRO TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. YOBANA PÉREZ GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. GABRIEL IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAUL SANCHEZ URIBE
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELEAZAR HERNÁNDEZ MATA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELO HERNÁNDEZ GODOY
REGIDOR
RÚBRICA

C. HERMELINDA MONROY ZAMUDIO
REGIDOR

C. GAYDONOVAN MARTÍNEZ QUINTANAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLGA LIDIA NAVA RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

PROF. MAURICIO TREJO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-01-2017



MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO., LOS CC. **C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C. ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO**, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARCO ERNESTO TREJO HERNÁNDEZ, C. YOBANA PÉREZ GARCÍA, C. GABRIEL IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ, C. RAUL SANCHEZ URIBE, C. ELEAZAR HERNÁNDEZ MATA, C. MARCELO HERNANDEZ GODOY, C. HERMELINDA MONROY ZAMUDIO, C. GAYDONOVAN MARTÍNEZ QUINTANAR, Y C. OLGA LIDIA NAVA RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERSIVIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUA L O DIETA	COMPENSACI ON MENSUAL	OTRAS PRESTACION ES MENSUALES	TOTAL PRESEPCI ON MENSUAL	TOTAL AGUINALD O ANUAL
SANTIAGO SANTIAGO SOTERO	PRESIDENT E MUNICIPAL	\$50,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$100,000.0 0
GONZALEZ ZAMUDIO ROSITA YAZMIN	SINDICO PROCURAD OR	\$27,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00
TREJO HERNANDEZ MARCO ERNESTO	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
PEREZ GARCIA YOBANA	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
MARTINEZ CHAVEZ GABRIEL IGNACIO	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
SANCHEZ URIBE RAUL	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
HERNANDEZ MATA ELEAZAR	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
HERNANDEZ GODOY MARCELO	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
MONROY ZAMUDIO HERMELIND A	REGIDOR	\$20,000. 00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00



MARTINEZ QUINTANAR GAYDONOVAN	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
NAVA RAMIREZ OLGA LIDIA	REGIDOR	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
TREJO HERNANDEZ MAURICIO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	\$56,000.00
TAVERA GUERRERO CARLOS ENRIQUE	TESORERO MUNICIPAL	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	\$56,000.00
ANTONINO GARCIA PEDRO	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$36,000.00
MARTINEZ CALZADA LETICIA	CONTRALOR INTERNO	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$36,000.00
BARRIENTOS HERNANDEZ ALICIA	ABOGADO GENERAL	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
FALCON GARCIA JUAN	OFICIAL MAYOR	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$24,000.00
MARTINEZ GONZALEZ ELVIA	CONCILIADOR MUNICIPAL	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$16,000.00
MARTINEZ BAÑUELOS IRMA TIXINTLI	SECRETARIA PARTICULAR	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$12,000.00
MANILLA MUÑOZ LUCERO	DIRECTOR GESTION SOCIAL	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$50,000.00
FALCON LUCARIO HERIBERTA	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$40,000.00
BARRERA BRAVO SOCORRO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$16,410.00	\$32,820.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 385,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 298,708.79
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,735,647.21



RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 210,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,023,916.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$4,653,272.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,315,577.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 93,192.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 450,648.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$15,859,417.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,396,564.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,934,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,573,631.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 140,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$7,044,195.00
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	SERVICIOS PERSONALES	\$
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 180,000.00
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	SERVICIOS GENERALES	\$
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 48,693.00
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	INVERSIÓN PÚBLICA	
TABACO, LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCO IEPS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$228,693.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 113,880.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$113,880.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 114,621.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$114,621.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,611,018.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	\$14,611,018.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,899,057.90
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,465,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,379,914.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$



LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$6,743,972.00
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	SERVICIOS PERSONALES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 515,355.00
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	SERVICIOS GENERALES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
<u>IVFGD (INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DISEEL)</u>	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$515,355.00
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	SERVICIOS PERSONALES	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	SERVICIOS GENERALES	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 29,972.00
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
<u>CISAN (COMPENSACION AL ISAN)</u>	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL:	\$29,972.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		49,914,395.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **49,914,395.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MARCO ERNESTRO TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. YOBANA PÉREZ GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. GABRIEL IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAUL SANCHEZ URIBE
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELEAZAR HERNÁNDEZ MATA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELO HERNÁNDEZ GODOY
REGIDOR
RÚBRICA

C. HERMELINDA MONROY ZAMUDIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. GAYDONOVAN MARTÍNEZ QUINTANAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. OLGA LIDIA NAVA RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

PROF. MAURICIO TREJO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-01-2017



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA**

015/SE/2016.

En el Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día sábado 31 de diciembre de 2016, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, Administración Pública 2016-2020 en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 fracción IX, 146 fracción I y 147 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 47, 49 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; con el único objeto de celebrar la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** a la que fueron previamente convocados y tuvieron a bien llegar, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y declaración de Quórum Legal.
2. Aprobación y análisis del presupuesto de egresos modificado para el cierre de ejercicio fiscal 2016 con su reclasificación de cuentas.
3. Clausura de la sesión.

Punto No. 1.- Pase de Lista, encontrándose presentes **Presidente Municipal Constitucional, Ing. Genaro Trejo Martínez; Síndico Procurador, Selene López Martínez; Regidores Federico García Antonio, Justino Martín López, Catalina Martín Martín, Dr. Policarpo Martínez Hernández, Yolanda Escamilla Rosas, Roberto Martínez Martínez, Felicitas Azucena Ortiz Ramírez, Lic. Patricia Quintanilla Montoya y Secretario Municipal General, Isidro Alvarado Ramos y ausente Regidora Juana Cabañas Ambrosio por problemas de salud**, Declarando que se encuentra la Mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y dando fe de que existe quórum legal, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Genaro Trejo Martínez; procede a instalar legalmente la sesión y por consecuencia, validos todos los acuerdos que se tomen.

Punto No. 2.- En desahogo de este punto referente al análisis del presupuesto de egresos modificado para el cierre de ejercicio fiscal 2016 con su reclasificación de cuentas, se procede a proporcionar a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento copias con el contenido de la información de dichas modificaciones de cuentas por fondo y partidas, así como el cierre de ejercicio fiscal 2016, en donde en uso de la voz de la Contadora Denisse Martínez Torres expone cada uno de los fondos, partidas y su reclasificación en donde hace énfasis de las modificaciones en los siguientes fondos:

- FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP).
- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN).
- FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIS).
- IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN).
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPST).
- FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM).
- INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPSG).
- RECURSOS PROPIOS (REPO).

Y después de revisar, analizar y aclarar respecto a las modificaciones presentadas para el cierre de ejercicio fiscal 2016 con su reclasificación de cuentas, **SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACION ANTE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN DONDE RESULTA UN EMPATE, QUEDANDO APROBADO CON VOTO DE CALIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**



**PARA EL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL 2016 CON SU RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS QUE FIRMAN
CONJUNTAMENTE CON SUS ANEXOS.**

Punto No. 3.- No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del mismo día, que leída y **ACEPTADA**, la ratifican firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

ING. GENARO TREJO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. SELENE LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. FEDERICO GARCIA ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUSTINO MARTÍN LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CATALINA MARTÍN MARTÍN
REGIDORA
RÚBRICA

DR. POLICARPO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. YOLANDA ESCAMILLA ROSAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. FELICITAS AZUCENA ORTÍZ RAMÍREZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA
REGIDORA
RÚBRICA

C. ISIDRO ALVARADO RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
RÚBRICA



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA HGO.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

01-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
	298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	0	2,160.00	0	2,160.00
	357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO	0	116,000.00		116,000.00
	541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0	1,929,300.00		1,929,300.00
	563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0	750,000.00		750,000.00
	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTA	0	11,200.00		11,200.00
	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	4,900.00		4,900.00
	113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,940,797.96	0.00	228,467.22	9,712,330.74
	111	DIETAS	1,704,600.00	0.00	52,085.00	1,652,515.00
	134	COMPENSACIONES	2,678,376.00	0.00	40,267.79	2,638,108.21
	381	GASTOS CEREMONIALES	379,800.00		370,380.00	9,420.00
	415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES		370,380.00		370,380.00

03-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
10008	246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	3,655.00	2,157.60		5,812.60
10008	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	695,000.00	45,939.75	0.00	740,939.75
10008	272	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	6,612.00	0.00	6,612.00



10008	296	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES EQUIPO TRANSPORTE	Y DE DE	55,000.00	6,828.45	0.00	61,828.45
10008	355	REPARACION MANTENIMIENTO EQUIPO TRANSPORTE	Y DE DE	342,142.00	15,577.21	0.00	357,719.21
10008	351	CONSERVACION MANTENIMIENTO MENOR INMUEBLES	Y DE	0.00	7,157.99		7,157.99
10008	297	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DEFENSA SEGURIDAD	Y DE Y	0.00	6,540.00		6,540.00
10008	275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES		0.00	4,524.00		4,524.00
10008	521	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES	Y	0.00	3,499.00	0.00	3,499.00
10008	113	SUELDO BASE PERSONAL PERMANENTE	AL	3,584,722.00	0.00	340,008.13	3,244,713.87
10008	541	VEHICULOS EQUIPO TERRESTRE	Y	0.00	696,000.00		696,000.00
10008	132	GRATIFICACION ANUAL		597,454.00	0.00	53,708.57	543,745.43
10008	132	PRIMA VACAIONES DOMINICAL	DE Y	59,657.00	0.00	54,924.27	4,732.73
10008	134	COMPENSACIONES		133,920.00		12,570.00	121,350.00
10008	152	INDEMNIZACIONES		30,000.00		14,058.53	15,941.47
10008	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		8,000.00		460.00	7,540.00
10008	253	MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Y	10,000.00		8,488.00	1,512.00
10008	259	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		90,000.00		6,540.46	83,459.54
10008	271	VESTUARIOS UNIFORMES	Y	100,000.00		10,285.60	89,714.40
10008	291	HERRAMIENTAS MENORES		60,000.00		41,248.98	18,751.02
10008	311	ENERGÍA ELÉCTRICA		3,435,364.00		219,034.43	3,216,329.57
10008	334	SERVICIOS CAPACITACION	DE	45,476.97		13,804.97	31,672.00



10008	352	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,643.09		2,158.29	1,484.80
10008	381	GASTOS DE CEREMONIAL	5,000.00		19.77	4,980.23
10008	392	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,442.00		17,526.00	2,916.00

05-FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIS)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	77,000.00	151,862.31	0.00	228,862.31
	215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00	75,000.00		95,000.00
	361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00	75,000.00		135,000.00
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	67,561.60	207,719.03		275,280.63

06-IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	94,748.00	53,827.88	0	148,575.88

07-IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPST)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	50,000.00	8,881.94		58,881.94

013-INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPSG)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCION	MODIFICADO
	441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	176,796.00	193,327.70	0.00	370,123.70
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	104,587.00		104,587.00	0.00
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	395,000.00		4,863.19	390,136.81

010-FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)						
CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30000	17373.63		47373.63
	246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	86500	153741.46		240241.46
	247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	50,112.00		50,112.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	758,800.00	90,242.34		849,042.34
	291	HERRAMIENTAS MENORES	8,000.00	8,054.00		16,054.00
	331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	50,000.00	19,600.00		69,600.00
	357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	111,009.52	14,464.90		125,474.42
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	381,741.52	602.16	0.00	382,343.68
	441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,086,204.01	74,885.40		1,161,089.41
	443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	488,500.00	142,038.71	0.00	630,538.71
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	19,326.76	0.00	19,326.76



	521	EQUIPOS APARATOS AUDIOVISUALES Y	0.00	9,198.00	0.00	9,198.00
	523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	5,499.00		5,499.00
	567	HERRAMIENTAS MAQUINAS HERRAMIENTAS	0.00	129,603.00		129,603.00
	152	INDEMNIZACIONES	774,307.52	0.00	188,654.37	585,653.15
	137	HONORARIOS ESPECIALES	196,981.08	0.00	25,356.16	171,624.92

015-RECURSOS PROPIOS (REPO)

CLAVE	PARTIDA	NOMBRE	AUTORIZAD O	AMPLIACIÓ N	REDUCCIO N	MODIFICAD O
	121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	55,000.00	7,142.84		62,142.84
	122	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	27,887.21		19,917.21	7,970.00
	155	APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00		50,000.00	0.00
	211	MATERIALES, UTILES Y EQ MENORES DE OFICINA	34,859.78	267.50		35,127.28
	212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	38,000.00		37,930.00	70.00
	213	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	6,000.00		6,000.00	0.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00		541.32	4,458.68
	218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	21,597.21	0.00	6,707.21	14,890.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	78,655.48	393.00		79,048.48
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	427.00	0.00	427.00
	271	VESTUARIO, UNIFORMES	4,000.00	0.00	100.03	3,899.97
	282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	5,000.00		5,000.00	0.00



	283	PRENDAS DE PROTRCCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES	16,000.00		5,157.62	10,842.38
	292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	38,074.00	11,926.00
	298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
	299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00		10,000.00	0.00
	311	ENERGÍA ELÉCTRICA	120,000.00		120,000.00	0.00
	312	AGUA	100,000.00		100,000.00	0.00
	313	TELEFONIA TRADICIONAL	5,000.00		5,000.00	0.00
	317	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESOS DE INFORMACION	15,000.00	2,226.00		17,226.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFOS	1,156.20		521.31	634.89
	319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	65,000.00		65,000.00	0.00
	322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		2,000.00	18,000.00
	325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		16,710.08	83,289.92
	326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00		80,000.00	0.00
	334	SERVICIOS DE CAPACITACION	79,236.00		32,836.00	46,400.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,	20,000.00		9,380.10	10,619.90



		FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				
	351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MENOR DE INMUEBLES	196,753.94		9,230.45	187,523.49
	352	INSTALACION, Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		10,000.00	0.00
	353	INSTALACION Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLGIA DE LA INFORMACION	15,000.00		3,310.00	11,690.00
	355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	140.00		140.00
	357	INSTALACION, Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	38,000.00		36,899.50	1,100.50
	359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	45,000.00		38,419.80	6,580.20
	375	VIATICOS EN EL PAIS	228,246.06		40,000.00	188,246.06
	392	IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00		1,089.84	13,910.16
	395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00		2,200.80	12,799.20
	398	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	40,000.00		13,195.00	26,805.00
	412	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAMUNICIPALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,000.00		13,813.90	6,186.10



	413	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,000.00		20,000.00	0.00
	441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	394,854.87	45,042.56	0.00	439,897.43
	443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	173,061.20	100,000.00		273,061.20
	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	31,200.00	77,029.11		108,229.11
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	55,720.00	100,000.00		155,720.00
	591	SOFTWARE	18,558.79		4,842.95	13,715.84

Derechos Enterados. 26-01-2017



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO., LOS CC. ING. GENARO TREJO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SELENE LÓPEZ MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: FEDERICO GARCÍA ANTONIO, JUANA CABAÑAS AMBROSIO, JUSTINO MARTIN LÓPEZ, CATALINA MARTIN MARTIN, DR. POLICARPO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, YOLANDA ESCAMILLA ROSAS, ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FELICITAS AZUCENA ORTIZ RAMIREZ, LIC. PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA Y SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, ISIDRO ALVARADO RAMOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 130,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 527,106.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,225,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 1,080,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 70,000.00
RECURSOS PROPIOS	OBRAS Y ACCIONES	\$ -
TOTAL RECURSOS PROPIOS		\$ 3,032,106.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,048,312.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 15,048,312.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,536,902.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,506,960.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,655,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	\$ 3,350,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 40,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OBRAS Y ACCIONES	\$ -



TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$
		9,088,862.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 119,748.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	OBRAS Y ACCIONES	\$ -
TOTAL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 119,748.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 197,284.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PUBLICA	\$ -
TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$ 247,284.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	\$ 676,380.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	OBRAS Y ACCIONES	\$ -
TOTAL INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		\$ 676,380.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,500.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	OBRAS Y ACCIONES	\$ -
TOTAL COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 34,500.00



FONDO DE FIZCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FIZCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 35,000.00
FONDO DE FIZCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 80,000.00
FONDO DE FIZCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS	\$ 229,686.00
FONDO DE FIZCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 350,000.00
TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 694,686.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	OBRAS Y ACCIONES	\$ 329,798.00
TOTAL FONDO DE COMPENSACION		\$ 329,798.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS Y ACCIONES	\$ 14,723,740.00
TOTAL FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 14,723,740.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,803,660.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 928,928.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,810,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 40,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	OBRAS PÚBLICAS	\$ -
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTON DE LOS MUNICIPIOS		\$ 9,582,588.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		\$ 53,578,004.00

LOS PRESENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE RESPECTO AL BONO DE FIN DE AÑO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SE HACEN RESPONSABLES DE JUSTIFICAR EL CONCEPTO ANTES MENCIONADO.

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 53,578,004.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2016-2020

**ING. GENARO TREJO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SELENE LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO PROCURADOR**

**C. FEDERICO GARCIA ANTONIO
REGIDOR**

**C. JUANA CABAÑAS AMBROSIO
REGIDORA**

**C. JUSTINO MARTÍN LÓPEZ
REGIDOR**

**C. CATALINA MARTÍN MARTÍN
REGIDORA**

**DR. POLICARPO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR**

**C. YOLANDA ESCAMILLA ROSAS
REGIDORA**

**C. ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR**

**C. FELICITAS AZUCENA ORTÍZ RAMÍREZ
REGIDORA**

**LIC. PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA
REGIDORA**

**C. ISIDRO ALVARADO RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL**



CARGO	NOMBRE	DIETA DIARIA	DIETA MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES	OTRAS PRESTACIONES	BONO FIN DE AÑO	TOTAL ANUAL
SINDICO PROCURADOR	SELENE LÓPEZ MARTINEZ	\$ 833.33	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 33,000.00	\$ 333,000.00
REGIDOR	FEDERICO GARCÍA ANTONIO	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	JUANA CABAÑAS AMBROSIO	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	JUSTINO MARTIN LÓPEZ	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	CATALINA MARTIN MARTIN	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	POLICARPO MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	YOLANDA ESCAMILLA ROSAS	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	FELICITAS AZUCENA ORTIZ RAMIREZ	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
REGIDOR	PATRICIA QUINTANILLA MONTOYA	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ -	\$ 27,900.00	\$ 307,524.00
CARGO	NOMBRE	SUELDO O DIARIO	SUELDO O MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES	OTRAS PRESTACIONES	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
PRESIDENTE	GENARO TREJO MARTINEZ	\$ 1,200.00	\$ 36,000.00	\$ 16,000.00	\$ 7,200.00	\$ 72,000.00	\$ 703,200.00
SECRETARIO MUNICIPAL	ISIDRO ALVARADO RAMOS	\$ 550.00	\$ 16,500.00	\$ 4,500.00	\$ 3,300.00	\$ 33,000.00	\$ 288,300.00
TESORERO	MOISES JIMENEZ DOMINGUEZ	\$ 583.33	\$ 17,500.00	\$ 4,500.00	\$ 3,500.00	\$ 35,000.00	\$ 302,500.00
CONTADOR GENERAL	DENISSE MARTINEZ TORRES	\$ 506.67	\$ 15,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,040.00	\$ 30,400.00	\$ 256,640.00
CONTRALORA	ELIA AVILEZ PACHECO	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 184,000.00
DIRECTOR OBRA PUBLICA	REY ANTONIO CHAVEZ	\$ 530.00	\$ 15,900.00	\$ 4,500.00	\$ 3,180.00	\$ 31,800.00	\$ 279,780.00
SUBDIRECTOR DE OBRA	JOSE ROBERTO JIMENEZ URBANO	\$ 460.00	\$ 13,800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,760.00	\$ 27,600.00	\$ 210,360.00
OFICIAL MAYOR	PABLO ROBERTO ORTIZ	\$ 516.67	\$ 15,500.00	\$ 4,500.00	\$ 3,100.00	\$ 31,000.00	\$ 274,100.00
OFICIAL DE REGISTRO	JUAN CARLOS ZAPOTE LÓPEZ	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00
JUEZ CONCILIADOR	JESSICA MARTIN SAN JUAN	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00
DIRECTORA MIGRACION Y REGLAMENTOS	LETICIA TREJO SAN PEDRO	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE	ROSALIA SANTIAGO MARTIN	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00



DIRECTOR EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	SAIN PÉREZ PÉREZ	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL	MARIA INES GONZALEZ DE LA CRUZ	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	LENIN PÉREZ DELGADO	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTOR DE CULTURA	JUAN BERNARDINO PASCUAL GARCÍA	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTORA DE TURISMO	SANDRA GUTIERREZ TREJO	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
DIRECTORA CAIC	SOFIA ESCAMILLA ALVARADO	\$ 150.00	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 900.00	\$ 9,000.00	\$ 66,300.00
TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER	MARIBEL MARTIN MARTINEZ	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
TITULAR ENLACE MUNICIPAL	VIANEY GUTIERREZ TORRES	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	CARMELO HUMBERTO GOMEZ BENITEZ	\$ 493.33	\$ 14,800.00	\$ 400.00	\$ 2,960.00	\$ 29,600.00	\$ 214,960.00
SUB-DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	JOSE IVAN GARCÍA PÉREZ	\$ 360.00	\$ 10,800.00	\$ 400.00	\$ 2,160.00	\$ 21,600.00	\$ 158,160.00
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	BRUNO MARTINEZ MARTINEZ	\$ 300.00	\$ 9,000.00	\$ 400.00	\$ 1,800.00	\$ 18,000.00	\$ 132,600.00

Formato: PE-01				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8210-0000-100000	SERVICIOS PERSONALES			22,518,874.00
8210-0000-100000	REPO		130,000.00	
8210-0100-110000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	80,000.00		
8210-0100-111001	Honorarios asimilables a salarios	30,000.00		
8210-0100-111002	Sueldo base al personal eventual	50,000.00		
8210-0100-120000	Otras prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00		
8210-0100-121001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00		
8210-0200-100000	FONDO GENERAL		15,048,312.00	
8210-0200-110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	12,973,428.00		
8210-0200-111000	Dietas	2,816,616.00		
8210-0200-111001	Dietas	2,816,616.00		
8210-0200-113000	Sueldo base al personal permanente	10,156,812.00		
8210-0200-113001	Sueldos	10,156,812.00		
8210-0200-113001	DESPACHO MUNICIPAL	534,000.00		
8210-0200-113001	SECRETARIA MUNICIPAL	492,000.00		
8210-0200-113001	TESORERIA MUNICIPAL	975,600.00		
8210-0200-113001	CONTRALORIA MUNICIPAL	295,200.00		
8210-0200-113001	OBRAS PUBLICAS	1,372,800.00		
8210-0200-113001	OFICIALIA MAYOR	649,212.00		



8210-0200-113001	DESARROLLO SOCIAL	180,000.00		
8210-0200-113001	JUZGADO CONCILIADOR	204,000.00		
8210-0200-113001	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	196,800.00		
8210-0200-113001	MIGRACION Y REGLAMENTOS	180,000.00		
8210-0200-113001	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	1,036,800.00		
8210-0200-113001	INSTITUTO DE LA EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTE	180,000.00		
8210-0200-113001	DESARROLLO AGROPECUARIO	256,800.00		
8210-0200-113001	CULTURA	374,400.00		
8210-0200-113001	TURISMO	180,000.00		
8210-0200-113001	DIF MUNICIPAL	3,049,200.00		
8210-0200-130000	Remuneraciones adicionales y especiales	2,074,884.00		
8210-0200-134001	Compensaciones	1,905,600.00		
8210-0200-134001	ASAMBLEA MUNICIPAL	-		
8210-0200-134001	DESPACHO MUNICIPAL	206,400.00		
8210-0200-134001	SECRETARIA MUNICIPAL	92,400.00		
8210-0200-134001	TESORERIA MUNICIPAL	229,200.00		
8210-0200-134001	CONTRALORIA MUNICIPAL	61,200.00		
8210-0200-134001	OBRAS PUBLICAS	260,400.00		
8210-0200-134001	OFICIALIA MAYOR	117,600.00		
8210-0200-134001	DESARROLLO SOCIAL	30,000.00		
8210-0200-134001	JUZGADO CONCILIADOR	30,000.00		

Formato: PE-01				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8220-0200-134001	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	22,800.00		
8220-0200-134001	MIGRACION Y REGLAMENTOS	19,200.00		
8220-0200-134001	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	145,200.00		
8220-0200-134001	INSTITUTO DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	30,000.00		
8220-0200-134001	DESARROLLO AGROPECUARIO	43,200.00		
8220-0200-134001	CULTURA	39,600.00		
8220-0200-134001	TURISMO	21,600.00		
8220-0200-134001	DIF MUNICIPAL	556,800.00		
8210-0200-132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año	169,284.00		
8210-0200-132001	Prima de Vacaciones y dominical	169,284.00		
8210-0200-132001	ASAMBLEA MUNICIPAL	-		
8210-0200-132001	DESPACHO MUNICIPAL	8,900.00		
8210-0200-132001	SECRETARIA MUNICIPAL	8,200.00		
8210-0200-132001	TESORERIA MUNICIPAL	16,260.00		
8210-0200-132001	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,920.00		
8210-0200-132001	OBRAS PUBLICAS	22,880.00		
8210-0200-132001	OFICIALÍA MAYOR	10,824.00		
8210-0200-132001	DESARROLLO SOCIAL	3,000.00		



8210-0200-132001	JUZGADO CONCILIADOR	3,400.00		
8210-0200-132001	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	3,280.00		
8210-0200-132001	MIGRACION Y REGLAMENTOS	3,000.00		
8210-0200-132001	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	17,280.00		
8210-0200-132001	INSTITUTO DE EDUCACION Y DEPORTE	3,000.00		
8210-0200-132001	DESARROLLO AGROPECUARIO	4,280.00		
8210-0200-132001	CULTURA	6,240.00		
8210-0200-132001	TURISMO	3,000.00		
8210-0200-132001	DIF MUNICIPAL	50,820.00		
8210-0200150000	Otras prestaciones sociales y economicas	-		
8210-0200-152001	Indemnizaciones	-		
8210-0300-100000	FOMENTO MUNICIPAL		2,536,902.00	
8210-0300-1210	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	360,000.00		
8210-0300-121001	Honorarios asimilables a salario	360,000.00		
8210-0300-132002	Remuneracion Adicional	1,976,902.00		
8210-0300-132002	ASAMBLEA MUNICIPAL	284,100.00		
8210-0300-132002	DESPACHO MUNICIPAL	89,000.00		
8210-0300-132002	SECRETARIA MUNICIPAL	82,000.00		
8210-0300-132002	TESORERIA MUNICIPAL	162,600.00		
8210-0300-132002	CONTRALORIA MUNICIPAL	49,200.00		
8210-0300-132002	OBRAS PUBLICAS	228,800.00		
8210-0300-132002	OFICIALIA MAYOR	108,202.00		
8210-0300-132002	DESARROLLO SOCIAL	30,000.00		
8210-0300-132002	JUZGADO CONCILIADOR	34,000.00		
8210-0300-132002	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	32,800.00		
8210-0300-132002	MIGRACION Y REGLAMENTOS	30,000.00		
8210-0300-132002	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	172,800.00		
8210-0300-132002	INSTITUTO DE EDUCACION Y DEPORTE	30,000.00		
8210-0300-132002	DESARROLLO AGROPECUARIO	42,800.00		
8210-0300-132002	CULTURA	62,400.00		
8210-0300-132002	TURISMO	30,000.00		
8210-0300-132002	DIF MUNICIPAL	508,200.00		

Formato: PE-01							
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL			
8210-0200-130000	Remuneraciones adicionales y especiales	-					
8210-0200-134000	compensaciones	-					
8210-0200-134001	ASAMBLEA MUNICIPAL	-					
8210-0300-137000	Remuneracion adicional especial	50,000.00					
8210-0300-137001	Honorarios especiales	50,000.00					



8210-0300-1370	Otras prestaciones sociales y economicas	150,000.00		
8210-0300-1370	Indemnizaciones	150,000.00		
8210-0600-100000	FORTAMUN		4,803,660.00	
8210-0600-110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,903,600.00		
8210-0600-113000	Sueldos base al personal permanente	3,903,600.00		
8210-0600-130000	Remuneraciones adicionales y especiales	900,060.00		
8210-0600-132000	Prima de Vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año	715,660.00		
8210-0600-132002	Gratificacion anual	650,600.00		
8210-0600-132001	Prima de Vacaciones y Dominical	65,060.00		
8210-0600-134000	Compensaciones	134,400.00		
8210-0600-134001	Compensaciones	134,400.00		
8210-0600-134000	Otras prestaciones sociales y economicas	50,000.00		
8210-0600-152001	Indemnizaciones	50,000.00		
8210-0000-200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			3,349,526.00
8210-0100-200000	REPO		527,106.00	
8210-0100-210000	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	132,106.00		
8210-0100-211001	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	50,000.00		
8210-0100-211002	Materiales y utiles de impresion y reproduccion	5,000.00		
8210-0100-211003	Material estadistico y geografico	3,000.00		
8210-0100-211004	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comunicaciones	40,000.00		
8210-0100-211005	Material impreso e informacion digital	6,106.00		
8210-0100-211006	Material de limpieza	10,000.00		
8210-0100-211007	Materiales y utiles de enseñanza	3,000.00		
8210-0100-211008	Materiales para el registro e identificacion de bienes y personas	15,000.00		
8210-0100-220000	Alimentos y utensilios	50,000.00		
8210-0100-221001	Productos alimenticios para personas	50,000.00		
8210-0100-230000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	120,000.00		
8210-0100-231001	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	120,000.00		
8210-0100-270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	20,000.00		



8210-0100-271001	Vestuario, uniformes	20,000.00		
8210-0100-271002	Materiales y suministros para Seguridad	5,000.00		
8210-0100-271003	Materiales de seguridad pública	2,500.00		
8210-0100-271004	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,500.00		
8210-0100-290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	200,000.00		
8210-0100-291001	Herramientas menores	80,000.00		
8210-0100-292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		
8210-0100-292002	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informacion	10,000.00		
8210-0100-293001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00		
8210-0100-294001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00		
8210-0100-2100	FISCALIZACION		35,000.00	
8210-0100-210000	Materiales de administracion y emision de documentos y articulos oficiales	35,000.00		
8210-0100-2110	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
8210-0100-2150	Material impreso y de informacion digital	15,000.00		

Formato: PE-01							
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL			
8210-0300-200000	FOMENTO MUNICIPAL		1,506,960.00				
8210-0300-210000	Materiales de administración , emisión de documento	340,000.00					
8210-0300-211001	Material de oficina	120,000.00					
8210-0300-212002	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	30,000.00					
8210-0300-214001	Material para Bienes Informáticos	20,000.00					
8210-0300-215001	Material impreso y de informacion digital	30,000.00					
8210-0300-216001	Material de Limpieza	60,000.00					
8210-0300-2180	Materiales para el registro e identificacion de bienes y personas	80,000.00					
8210-0300-2200	Alimentos y utensilios	31,120.00					
8210-0300-221	Productos alimenticios para personas	31,120.00					
8210-0300-2400	Materiales y articulos de construccion y reparacion	65,840.00					
8210-0300-246	Material electrico y electronico	35,000.00					
8210-0300-246	Medicinas y productos farmaceuticos	30,840.00					
8210-0300-2500	Productos quimicos, farmaceuticos de laboratorio	50,000.00					
8210-0300-252001	Fertilizantes, pesticidas y otros articulos agroquimicos	50,000.00					
8210-0300-260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	800,000.00					
8210-0300-261001	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	800,000.00					
8210-0300-2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	220,000.00					
8210-0300-291001	Herramientas menores	35,000.00					



8210-0300-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informacion	25,000.00		
8210-0300-296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	95,000.00		
8210-0300-298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	65,000.00		
8210-0800-200000	IEPS TABACOS		197,284.00	
8210-0800-210000	Materiales de administración, emision de documentos	140,000.00		
8210-0800-211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00		
8210-0800-211002	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
8210-0800-211004	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
8210-0800-211005	Material impreso e información digital	20,000.00		
8210-0800-260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	57,284.00		
8210-0800-261001	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	57,284.00		
8210-0700-200000	ISAN		119,748.00	
8210-0700-210000	Materiales de adminictración, emisión de documentos	35,000.00		
8210-0700-214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	35,000.00		
8210-0700-230000	Materias yArtículos de Construcción y de Reparación	64,748.00		
8210-0800-231001	Material eléctrico y electrónico	45,000.00		
8210-0800-231002	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	19,748.00		
8210-0700-240000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00		
8210-0800-241001	Medicinas y productos farmacéuticos	12,000.00		
8210-0800-241002	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,000.00		
8210-0701-200000	COMPENSACION ISAN		34,500.00	
8210-0701-210000	Materiales de administración, emisión de documentos	34,500.00		
8210-0701-211-001	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	34,500.00		
8210-0600-200000	FORTAMUN		928,928.00	
8210-0600-210000	Alimentos y Utensilios	20,000.00		
8210-0600-221001	Alimentación de personas	20,000.00		
8210-0600-250000	Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	18,928.00		
8210-0600-251001	Otros materiales y aticulos de construcción y reparación	18,928.00		
8210-0600-250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	90,000.00		
8210-0600-253001	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00		
8210-0600-254001	Materiales y suministros Médicos	15,000.00		
8210-0600-259001	Otros productos quimicos	60,000.00		
8210-0600-260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	750,000.00		
8210-0600-261001	Combustibles y lubricantes vehiculos y equipos terrestres	750,000.00		
8210-0600-270000	Vestuario, blancos, prensdas de proteccion y articulos deportivos	-		
8210-0600-271001	Vestuario, Uniformes	-		



8210-0600-290000	Herramientas, Refacciones y accesorios Menores	50,000.00		
8210-0600-291001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00		

Formato: PE-01							
CODIGO	PARTIDA				PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8210-0000-300000	SERVICIOS GENERALES						6,820,000.00
8210-0000-300000	REPO					1,225,000.00	
8210-0600-310000	Servicios Básicos					132,000.00	
8210-0600-311001	Energía eléctrica					12,000.00	
8210-0600-311002	Agua					100,000.00	
8210-0600-311003	Telefonía tradicional					5,000.00	
8210-0600-311004	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información					15,000.00	
8210-0100-320000	Servicios de arrendamiento					170,000.00	
8210-0100-325001	Arrendamiento equipo de transporte					90,000.00	
8210-0100-326001	Arrendamiento de Maquinaria, otros equipos y herramienta					50,000.00	
8210-0100329	Otros arrendamientos					30,000.00	
8210-0100-330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios					45,000.00	
8210-0100-3310	Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados					25,000.00	
8210-0100-336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión					20,000.00	
8210-0100-350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento					308,000.00	
8210-0100-351001	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles					50,000.00	
8210-0100-353001	Instalacion, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion					25,000.00	
8210-0100-355001	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte					150,000.00	
8210-0100-357001	Instalacion, reparacion y manteniemnto de maquinaria, otros equipos y herramientas					38,000.00	
8210-0100-359001	Servicios de jardineria y fumigacion					45,000.00	
8210-0100-370000	Servicios de traslado y viáticos					100,000.00	
8210-0100-375001	Viáticos en el pais					100,000.00	
8210-0100-380000	Servicios oficiales					350,000.00	
8210-0100-381001	Gastos de Ceremonial					100,000.00	
8210-0100-382002	Gastos de orden social y cultural					200,000.00	



8210-0100-383001	Congresos, Convenciones	50,000.00		
8210-0100-390000	Otros servicios generales	120,000.00		
8210-0100-392006	Impuestos y derechos	70,000.00		
8210-0100-3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00		
8210-0100-3980	Impuesto sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral	30,000.00		
8210-0300-300000	FOMENTO MUNICIPAL		1,655,000.00	
8210-0300-310000	Servicios Básicos	110,000.00		
8210-0300-314001	Servicio telefónico tradicional	60,000.00		
8210-0300-3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesos de la informacion	50,000.00		
8210-0300-3220	Servicios de arrendamiento	150,000.00		
8210-0300-325001	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
8210-0300-326001	Arrendamiento de Maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00		
8210-0300-329001	Otros arrendamientos	50,000.00		
8210-0300-330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	55,000.00		
8210-0300-334001	Capacitación	50,000.00		
8210-0300-336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00		
8210-0300-340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	35,000.00		
8210-0300-347	Fletes y maniobras	35,000.00		

Formato: PE-01							
CODIGO	PARTIDA				PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8210-0300-350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación				355,000.00		
8210-0300-351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles				35,000.00		
8210-0300-353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información				20,000.00		
8210-0300-355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte				200,000.00		
8210-0300-357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta				70,000.00		
8210-0300-359001	Servicios de jardinería y fumigación				30,000.00		
8210-0300-380000	Servicios oficiales				500,000.00		
8210-0300-381001	Gastos de Ceremonial				300,000.00		
8210-0300-382001	Gastos de orden social y cultural				200,000.00		
8210-0300-3900	Otros servicios generales				450,000.00		
8210-0300-398001	Impuesto sobre nomina y otros que se deriven de una relacion laboral				450,000.00		
8210-0600-300000	FORTAMUN					3,810,000.00	



8210-0600-310000	Servicios básicos	3,500,000.00		
8210-0600-311001	Servicio de energía eléctrica	3,500,000.00		
8210-0600-330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	20,000.00		
8210-0600-334001	Capacitación	20,000.00		
8210-0600-340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000.00		
8210-0600-347001	fletes y maniobras	15,000.00		
8210-0600-350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	230,000.00		
8210-0600-351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00		
8210-0600-352002	Mantenimiento de equipo y aparatos de comunicación	15,000.00		
8210-0600-355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
8210-0600-380000	Servicios oficiales	25,000.00		
8210-0600-381001	Gastos de Ceremonial	25,000.00		
8210-0600-390000	otros servicios generales	20,000.00		
8210-0600-392006	Impuestos y derechos	20,000.00		
8210-0400-300000	FISCALIZACIÓN		80,000.00	
8210-0400-360000	Servicios de comunicación social y publicidad	80,000.00		
8210-0400-361002	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00		
8210-0800-300000	IEPS TABACOS		50,000.00	
8210-0800-350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	50,000.00		
8210-0800-355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
8210-0000-400000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,336,066.00
8210-0100-400000	REPO		1,080,000.00	
8210-0100-430000	Subsidios y subvenciones	180,000.00		
8210-0100-439001	Otros subsidios	180,000.00		
8210-0100-440000	Ayudas sociales	900,000.00		
8210-0100-441001	Ayudas sociales a personas	550,000.00		
8210-0100-443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		
8210-0200-400000	INCENTIVOS VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		676,380.00	
8210-0200-410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	676,380.00		
8210-0200-441001	Ayudas sociales a personas	400,000.00		
8210-0200-4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	276,380.00		

Formato: PE-01					
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	



8210-0300-400000	FOMENTO MUNICIPAL		3,350,000.00	
8210-0300-430000	Subsidios y subvenciones	150,000.00		
8210-0300-439001	Otros subsidios	150,000.00		
8210-0300-440000	Ayudas sociales	3,200,000.00		
8210-0300-441001	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00		
8210-0300-441002	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00		
8210-0300-443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00		
8210-0400-400000	FISCALIZACION		229,686.00	
8210-0400-410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	229,686.00		
8210-0400-441001	Ayudas sociales a personas	129,686.00		
8210-0400-4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
8210-0000-500000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			500,000.00
8210-0000-500000	REPO		70,000.00	
8210-0100-560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00		
8210-0100-567001	Herramientas y maquinas-herramientas	20,000.00		
8210-0100-500000	Activos intangibles	50,000.00		
8210-0100-591001	Software	50,000.00		
8210-0600-500000	FORTAMUN		40,000.00	
8210-0600-510000	Mobiliario y equipo de administración	20,000.00		
8210-0600-511001	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		
8210-0600-550000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00		
8210-0600-565001	Equipos de comunicación y telecomunicación	20,000.00		
8210-0400-500000	FISCALIZACIÓN		350,000.00	
8210-0400-510000	Mobiliario y equipo de administración	250,000.00		
8210-0400-511001	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
8210-0400-515001	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00		
8210-0400-590000	Activos intangibles	100,000.00		
8210-0400-591001	Software	100,000.00		
8210-0300-5000	FOMENTO MUNICIPAL		40,000.00	
8210-0300-51000	Mobiliario y equipo de administración	40,000.00		
8210-0300-515001	Equipo de computo y tecnologias de la informacion	40,000.00		
8210-0000-600000	INVERSION PUBLICA			15,053,538.00
8210-0500-600000	FISM-DF		14,723,740.00	
8210-0500-610000	Obra pública en bienes de dominio público	14,723,740.00		
8210-0500-616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	14,723,740.00		
8210-0900-600000	FOCOM		329,798.00	



8210-0900-610000	Obra pública en bienes de dominio público	329,798.00		
8210-0900-616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	329,798.00		
	TOTAL			53,578,004.00

AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

F.O.F.Y.R.

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$35,000.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$35,000.00
	-	
	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$80,000.00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$80,000.00
	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$229,686.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$229,686.00
	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$350,000.00
	Mobiliario y equipo de administración	\$250,000.00
	Activos intangibles	\$100,000.00
	TOTAL	\$694,686.00

AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
FONDO DE COMPENSACION

FOCOM

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	\$329,798.00
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$329,798.00
	TOTAL	\$329,798.00



**AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL**

IVGD

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$676,380.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$676,380.00
TOTAL		\$676,380.00

**AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS**

CISAN

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,500.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$34,500.00
	-	
TOTAL		\$34,500.00

Formato: PE-03

CÓDIGO	CÁPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		22,518,874.00		42.03
	REPO	130,000.00		0.58	
	FGP	15,048,312.00		66.83	
	FFM	2,536,902.00		11.27	
	ISAN	0			
	IEPS	0			
	IVGD	0			
	CISAN	0			
	FOFIR	0			
	FOCOM	0			
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	4,803,660.00		21.33	



	(FONDO)	0			
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		3,349,526.00		6.25
	REPO	527,106.00		15.74	
	FGP				
	FFM	1,506,960.00		44.99	
	ISAN	119,748.00		3.58	
	IEPS	197,284.00		5.89	
	IVGD				
	CISAN	34,500.00		1.03	
	FOFIR	35,000.00		1.04	
	FOCOM				
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	928,928.00		27.73	
	(FONDO)	0			
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		6,820,000.00		12.73
	REPO	1,225,000.00		17.96	
	FGP	0			
	FFM	1,655,000.00		24.27	
	ISAN	0			
	IEPS	50,000.00		0.73	
	IVGD	0			
	CISAN	0			
	FOFIR	80,000.00		1.17	
	FOCOM				
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	3,810,000.00		55.87	
	(FONDO)	0			
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		5,336,066.00		9.96
	REPO	1,080,000.00		20.24	
	FGP	0			
	FFM	3,350,000.00		62.78	
	ISAN	0			
	IEPS	0			
	IVGD	676,380.00		12.68	
	CISAN	0			
	FOFIR	229,686.00		4.30	
	FOCOM				
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	0			
	(FONDO)	0			
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>		500,000.00		0.93
	REPO	70,000.00		14.00	
	FGP	0			



	FFM	40,000.00		8.00	
	ISAN	0			
	IEPS	0			
	IVFGD	0			
	CISAN	0			
	FOFIR	350,000.00		70.00	
	FOCOM				
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	40,000.00		8.00	
	(FONDO)	0			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		15,053,538.00		28.10
	REPO	0			
	FGP	0			
	FFM	0			
	ISAN	0			
	IEPS	0			
	IVGD	0			
	CISAN	0			
	FOFIS	0			
	FOCOM	329,798.00		2.19	
	FISM	14,723,740.00		97.81	
	FORTAMUN-DF	0			
	(FONDO)	0			
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0		
	REPO	0			
	(FONDO)	0			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0		
	FUPI	0			
	FISM	0			
	FORTAMUN-DF	0			
	FOFIS	0			
	(FONDO)	0			
9000	DEUDA PÚBLICA		0		
	FORTAMUN-DF	0			
	(FONDO)	0			
TOTAL			53,578,004.00		100%



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR FUNCIONAL

Formato : PE-05

CÓDIGO	FINALIDAD/FUNCIÓN/SUBFUNCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	GOBIERNO			\$38,524,466.00
1.8	Otros Servicios Generales		\$38,524,466.00	
1.8.1	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	\$38,524,466.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$15,053,538.00
2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad		\$15,053,538.00	
2.2.7	Desarrollo Regional	\$15,053,538.00		
	TOTAL PRESUPUESTO			\$53,578,004.00

FORMATO: PE-06

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	36,000.00	36,000.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	15,000.00	15,000.00
SINDICO PROCURADOR	1	25,000.00	25,000.00
REGIDOR	9	23,302.00	23,302.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	16,500.00	16,500.00
TESORERO MUNICIPAL	1	17,500.00	17,500.00
CONTADOR GENERAL	1	15,200.00	15,200.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	15,900.00	15,900.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	13,800.00	13,800.00
OFICIAL MAYOR	1	15,500.00	15,500.00
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1	10,000.00	10,000.00
JUEZ CONCILIADOR	1	10,000.00	10,000.00
CONTRALORA MUNICIPAL	1	10,000.00	10,000.00
DIRECTOR EDUCACION JUVENTUD Y DEPORTES	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR MIGRACION Y REGLAMENTOS	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR TURISMO	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR CULTURA	1	8,600.00	8,600.00
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	14,800.00	14,800.00



SUBDIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	1	10,800.00	10,800.00
MEDICA	1	7,500.00	7,500.00
ABOGADO	1	7,500.00	7,500.00
COORDINADOR TECNICO FINANCIERO	1	10,000.00	10,000.00
TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER	1	7,500.00	7,500.00
TITULAR ENLACE MUNICIPAL	1	7,500.00	7,500.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	6,400.00	6,400.00
PLANEACION	1	10,000.00	10,000.00
TOPOGRAFO	1	8,600.00	8,600.00
COMANDANTE DE TURNO	2	9,350.00	9,350.00
RESIDENTE DE OBRAS	3	8,600.00	8,600.00
AUXILIAR CONTABLE	4	8,600.00	8,600.00
ENCARGADO TRAMITES SEG. PUBLICA	1	8,800.00	8,800.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO SEGURIDAD PUBLICA	1	8,800.00	8,800.00
OFICIAL SEGURIDAD PUBLICA	28	8,800.00	8,800.00
DIRECTOR PROTECCION CIVIL	1	9,000.00	9,000.00
ELEMENTO PROTECCION CIVIL	1	8,000.00	8,000.00
CHOFER	3	6,400.00	6,400.00
AYUDANTE RECOLECTOR DE BASURA	2	6,300.00	6,300.00
ELECTRICISTA	1	7,500.00	7,500.00
RESPONSABLE EAEYD	1	7,500.00	7,500.00
CAJERA	1	6,400.00	6,400.00
TITULAR ACCESO A LA INFORMACION	1	8,200.00	8,200.00
FONTANERO	1	6,400.00	6,400.00
NOTIFICADOR	1	6,400.00	6,400.00
RESPONSABLE DESAYUNOS FRIOS	1	6,500.00	6,500.00
AUXILIAR DESAYUNOS FRIOS	1	6,400.00	6,400.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	8,500.00	8,500.00
SECRETARIA	3	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR AREA	2	7,000.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	6,400.00	6,400.00
PSICOLOGO	2	6,400.00	7,500.00
TERAPIA DE LENGUAJE	1	6,400.00	6,400.00
TERAPIA FISICA	1	6,400.00	6,400.00
TERAPIA OCUPACIONAL	1	7,500.00	7,500.00
JARDINERO	2	6,400.00	6,400.00
INTENDENTE	4	4,000.00	4,000.00
BIBLIOTECARIA	3	5,400.00	5,400.00
ENCARGADO DE BOMBA	1	4,401.00	4,401.00
CAIC MAESTRAS	2	4,500.00	4,500.00
COCINERAS	36	3,000.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE RELOJ	1	2,200.00	2,200.00
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	8,500.00	8,500.00
AUXILIAR PROGRAMAS DE NUTRICION	1	5,500.00	5,500.00



OFICIAL H AYUNTAMIENTO	1	8,500.00	8,500.00
JEFE AREA TECNICA	1	8,600.00	8,600.00
ENCARGADO DE CATASTRO	1	8,600.00	8,600.00
ENCARGADA DE PAMAR	1	6,400.00	6,400.00
JEFE AREA MANTENIMIENTO	1	8,600.00	8,600.00
TOTAL	174		

Tipo de trabajador	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo o puesto	Nombre s (s)	Apellido paterno	Apellido Materno	FEC HA DE INGRESO	Dieta Diaria	DIET A MEN SUA L	Comp ens. Mens ual	Total Men sual	OTR AS PERC EPCI ONE S	BON O FIN DE AÑO	TOTA L PERC EPCIO NES
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	SINDICO PROCURADOR	SELENE	LÓPEZ	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 833.33	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00		\$ 33,000.00	\$ 333,000.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	FEDERICO	GARCÍA	ANTONIO	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	JUANA	CABANAS	AMOROSO	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	JUSTINO	MARTÍN	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	CATALINA	MARTÍN	MARTÍN	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	POLICARPO	MARÍNEZ	HERNÁNDEZ	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	YOLANDA	ESCAMILLA	ROSAS	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	ROBERTO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	FELICITAS AZUCENA	ORTIZ	RAMÍREZ	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	REGIDOR	PATRICIA	QUINTANILLA	MONTOYA	05/09/2016	\$ 776.73	\$ 23,302.00	\$ -	\$ 23,300.00		\$ 27,900.00	\$ 307,500.00
TOTAL ASAMBLEA MUNICIPAL								\$ 234,718.00	\$ -	\$ 234,700.00	\$ -	\$ 284,100.00	\$ 3,100,500.00
Tipo de trabajador	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo o puesto	Nombre s (s)	Apellido paterno	Apellido Materno	FEC HA DE INGRESO	Salario Diario	Suel do Men sual	Comp ens. Mens ual	Total Men sual	OTR AS PERC EPCI ONE S	Importe Aguinaldo	Total percepciones anual con aguinaldo
CONFIANZA	DESPACHO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	GENARO	TREJO	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 1,200.00	\$ 36,000.00	\$ 16,000.00	\$ 52,000.00	\$ 7,200.00	\$ 72,000.00	\$ 703,200.00
CONFIANZA	DESPACHO MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR	ANA SILVIA	MARTÍNEZ	MARTÍN	05/09/2016	\$ 283.33	\$ 8,500.00	\$ 1,200.00	\$ 9,700.00	\$ 1,700.00	\$ 17,000.00	\$ 135,100.00
TOTAL DESPACHO MUNICIPAL								\$ 44,500.00	\$ 17,200.00	\$ 61,700.00	\$ 8,900.00	\$ 89,000.00	\$ 838,300.00
CONFIANZA	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL	ISIDRO	ALVARADO	RAMOS	05/09/2016	\$ 550.00	\$ 16,500.00	\$ 4,500.00	\$ 21,000.00	\$ 3,300.00	\$ 33,000.00	\$ 288,300.00
CONFIANZA	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	MARIA DEL CARMEN	MARTÍN	VILLANUEVA	10/08/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 118,500.00



CONFIANZA	SECRETARIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE ARCHIVO	ROGELIO	PÉREZ	MARTÍN	05/09/2016	\$ 283.33	\$ 8,500.00	\$ 1,000.00	\$ 9,500.00	\$ 1,700.00	\$ 17,000.00	\$ 132,700.00
CONFIANZA	H. ASAMBLEA	OFICIAL DE H. AYUNTAMIENTO	MARLENE	DE LA CRUZ	ESCAMILLA	05/09/2016	\$ 283.33	\$ 8,500.00	\$ 1,200.00	\$ 9,700.00	\$ 1,700.00	\$ 17,000.00	\$ 135,100.00
SUBTOTAL SECRETARIA MUNICIPAL								\$ 41,000.00	\$ 7,700.00	\$ 48,700.00	\$ 8,200.00	\$ 82,000.00	\$ 674,600.00
CONFIANZA	TESORERIA	TESORERO	MOISES	JIMENEZ	DOMINGUEZ	05/09/2016	\$ 583.33	\$ 17,500.00	\$ 4,500.00	\$ 22,000.00	\$ 3,500.00	\$ 35,000.00	\$ 302,500.00
CONFIANZA	TESORERIA	CONTADOR GENERAL	DENISSE	MARTÍNEZ	TORRES	05/09/2016	\$ 506.67	\$ 15,200.00	\$ 3,400.00	\$ 18,600.00	\$ 3,040.00	\$ 30,400.00	\$ 256,640.00
CONFIANZA	TESORERIA	TECNICO FINANCIERO CONTABLE	NIDYARLIN	GALVEZ	ORDÓÑEZ	05/09/2016	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 166,000.00
CONFIANZA	TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	MARIELA	PÉREZ	GARCÍA	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 2,000.00	\$ 10,600.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 146,120.00
CONFIANZA	TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	YESENIA	OROPEZA	OLGUÍN	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 2,000.00	\$ 10,600.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 146,120.00
CONFIANZA	TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	DANIEL	AGUSTÍN	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 2,000.00	\$ 10,600.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 146,120.00
CONFIANZA	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HECTOR	DELGADO	MARTÍN	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 110,080.00
CONFIANZA	TESORERIA	CAJERA	MARICELA	DELGADO	PÉREZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,600.00	\$ 8,000.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 110,080.00
SUBTOTAL TESORERIA								\$ 81,300.00	\$ 19,100.00	\$ 100,400.00	\$ 16,260.00	\$ 162,600.00	\$ 1,383,660.00
CONFIANZA	CONTRALORIA	CONTRALORA	ELIA	AVILEZ	PACHECO	05/09/2016	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 13,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 184,000.00
CONFIANZA	CONTRALORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VICTOR MANUEL	CRUZ	MARTÍN	05/09/2016	\$ 273.33	\$ 8,200.00	\$ 1,000.00	\$ 9,200.00	\$ 1,640.00	\$ 16,400.00	\$ 128,440.00
CONFIANZA	CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IVÁN	GARCÍA	GARCÍA	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 600.00	\$ 7,000.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 98,080.00
SUBTOTAL CONTRALORIA								\$ 24,600.00	\$ 5,100.00	\$ 29,700.00	\$ 4,920.00	\$ 49,200.00	\$ 410,520.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	REY	ANTONIO	CHÁVEZ	05/09/2016	\$ 530.00	\$ 15,900.00	\$ 4,500.00	\$ 20,400.00	\$ 3,180.00	\$ 31,800.00	\$ 279,780.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	JOSÉ ROBERTO	JIMÉNEZ	URBANO	05/09/2016	\$ 460.00	\$ 13,800.00	\$ 1,200.00	\$ 15,000.00	\$ 2,760.00	\$ 27,600.00	\$ 210,360.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	PLANEACIÓN	EDUARDO	ÁLVARO	GARCÍA	05/09/2016	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 154,000.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	JEFE DE ÁREA TÉCNICA	MARCO ANTONIO	LORÉNZO	ÁLVARO	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	JESÚS	ESCAMILLA	PÉREZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRAS					\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRAS	LUIS ALBERTO	SERENO	CRUZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRAS	DANIEL	GONZÁLEZ	MARTÍN	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO CATASTRO	CLEMENTE	ESCORZA	BENÍTEZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00



CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	VÍCTOR MANUEL	SANTIAGO	DEL GADO	05/09/2016	\$ 233.33	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00	\$ 111,400.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR CONTABLE	DANIEL	CHÁVEZ	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 10,400.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 143,720.00
CONFIANZA	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	AMALIA	OLGUÍN	ESCAMILLA	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,800.00	\$ 9,300.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 128,100.00
SUBTOTAL OBRAS PUBLICAS								\$ 114,400.00	\$ 21,700.00	\$ 136,100.00	\$ 22,880.00	\$ 228,800.00	\$ 1,884,880.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	PABLO	ROBERTO	ÓRTIZ	05/09/2016	\$ 516.67	\$ 15,500.00	\$ 4,500.00	\$ 20,000.00	\$ 3,100.00	\$ 31,000.00	\$ 274,100.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	MARIA ELIZABETH	CRUZ	HERNANDEZ	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 118,500.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTHA MÓNICA	LÓPEZ	CAMPES	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	ELECTRICISTA	ANTONIO	ORTIZ	MERAZ	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 1,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 118,500.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	FONTANERO	OMAR	VIVEROS	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	NOTIFICADOR	MARGARITO ARMANDO	MARTÍNEZ	CRENCIO	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	ENCARGADO DE BOMBA	FLORENCIO	CHÁVEZ	PÉREZ	05/09/2016	\$ 146.70	\$ 4,401.00	\$ -	\$ 4,401.00	\$ 884.00	\$ 8,802.00	\$ 62,498.00
SUBTOTAL OFICIALIA MAYOR								\$ 54,101.00	\$ 9,800.00	\$ 63,901.00	\$ 10,824.00	\$ 108,202.00	\$ 885,838.00
CONFIANZA	DESARROLLO SOCIAL	DIRECTORA	MARÍA INÉS	GONZÁLEZ	DE LA CRUZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA LILIA	GARCÍA	RAMÍREZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
SUBTOTAL DESARROLLO SOCIAL								\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ 17,500.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 243,000.00
CONFIANZA	JUZGADO CONCILIDOR	JUEZ CONCILIADOR	JESSICA	MARTÍN	SAN JUAN	05/09/2016	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00
CONFIANZA	JUZGADO CONCILIDOR	AUXILIAR	MARCO ANTONIO	LOR ENZO	SERRANO	05/09/2016	\$ 233.33	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00	\$ 111,400.00
SUBTOTAL JUZGADO CONCILIDOR								\$ 17,000.00	\$ 2,500.00	\$ 19,500.00	\$ 3,400.00	\$ 34,000.00	\$ 271,400.00
CONFIANZA	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	OFICIAL DE REGISTRO	JUAN CARLOS	ZAPOTE	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 333.33	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 11,500.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00
CONFIANZA	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARIA CRISTINA	HERNANDEZ	BAUTISTA	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
SUBTOTAL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR								\$ 16,400.00	\$ 1,900.00	\$ 18,300.00	\$ 3,280.00	\$ 32,800.00	\$ 255,680.00
CONFIANZA	MIGRACIÓN Y REGLAMENTOS	DIRECTORA	LETICIA	TREJO	SAN PEDRO	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	MIGRACIÓN Y REGLAMENTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YESSENIA GUISELA	ALVARADO	DE LA CRUZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 200.00	\$ 6,600.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 93,280.00
SUBTOTAL MIGRACION Y REGLAMENTOS								\$ 15,000.00	\$ 1,600.00	\$ 16,600.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 232,200.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y	DIRECTORA	ROSALIA	SANTIAGO	MARTÍN	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00



	SERVICIOS MUNICIPALES												
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE ÁREA MANTENIMIENTO	JUAN ANTONIO	GARCÍA	BENÍTEZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANDRA	MAQUEDA	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	PABLO	GARCÍA	SANCHEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHÓFER RECOLECTOR DE BASURA	SATUR NINO	TREJO	SANJUAN	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE BASURA	JOVANY DIRCEU	DELGADO	TREJO	05/09/2016	\$ 210.00	\$ 6,300.00	\$ 800.00	\$ 7,100.00	\$ 1,260.00	\$ 12,600.00	\$ 99,060.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	CHÓFER RECOLECTOR DE BASURA	RUBEN	PÉREZ	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE BASURA	MIGUEL	BELTRÁN	ARTIAGA	05/09/2016	\$ 210.00	\$ 6,300.00	\$ 800.00	\$ 7,100.00	\$ 1,260.00	\$ 12,600.00	\$ 99,060.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	JUAN FERMIN	PÉREZ	MENDOZA	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	MARGARITO	GONZÁLEZ	DE LA CRUZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	CIRILA	BLAS	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 133.33	\$ 4,000.00	\$ 450.00	\$ 4,450.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 62,200.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	ROSA	SUAZO	GEUGUERR	05/09/2016	\$ 133.33	\$ 4,000.00	\$ 450.00	\$ 4,450.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 62,200.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	AGUSTÍN	GONZÁLEZ	PÉREZ	05/09/2016	\$ 133.33	\$ 4,000.00	\$ 450.00	\$ 4,450.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 62,200.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	BRICIO	HERNANDEZ	PÉREZ	05/09/2016	\$ 133.33	\$ 4,000.00	\$ 450.00	\$ 4,450.00	\$ 800.00	\$ 8,000.00	\$ 62,200.00
CONFIANZA	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	MTTO DE RELOJ	EFRAÍN	SERRANO	TREJO	01/03/2012	\$ 73.33	\$ 2,200.00	\$ -	\$ 2,200.00	\$ 440.00	\$ 4,400.00	\$ 31,240.00
SUBTOTAL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES								\$ 86,400.00	\$ 12,100.00	\$ 98,500.00	\$ 17,280.00	\$ 172,800.00	\$ 1,372,080.00
CONFIANZA	INST. EDUCACIÓN Y DEPORTE	DIRECTOR	SAÍN	PÉREZ	PÉREZ	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	INST. EDUCACIÓN Y DEPORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSÉ MIGUEL	LÓPEZ	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
SUBTOTAL EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE								\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ 17,500.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 243,000.00
CONFIANZA	DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECTOR	LENIN	PEREZ	DELGADO	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	DESARROLLO AGROPECUARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERARDO	MARTÍN	GARCÍA	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	DESARROLLO AGROPECUARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATALINA	MARTÍN	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00



SUBTOTAL DESARROLLO AGROPECUARIO								\$ 21,40 0.00	\$ 3,600. 00	\$ 25,00 0.00	\$ 4,280. 00	\$ 42,80 0.00	\$ 347,08 0.00
CONFIANZA	CULTURA	DIRECTOR	JUAN BERNARDINO	PASCUA	GARCÍA	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DOMINGO	ÁLVARO	AGUILAR	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	CULTURA	BIBLIOTECARIA	LETICIA	RAMÍREZ	MARTÍN	05/09/2016	\$ 180.00	\$ 5,400.00	\$ 500.00	\$ 5,900.00	\$ 1,080.00	\$ 10,800.00	\$ 82,680.00
CONFIANZA	CULTURA	BIBLIOTECARIA	LIZBETH	PÉREZ	SANCHEZ	05/09/2016	\$ 180.00	\$ 5,400.00	\$ 500.00	\$ 5,900.00	\$ 1,080.00	\$ 10,800.00	\$ 82,680.00
CONFIANZA	CULTURA	BIBLIOTECARIO	JORGE	GONZÁLEZ	VALENCIA	05/09/2016	\$ 180.00	\$ 5,400.00	\$ 500.00	\$ 5,900.00	\$ 1,080.00	\$ 10,800.00	\$ 82,680.00
SUBTOTAL CULTURA								\$ 31,200.00	\$ 3,300.00	\$ 34,500.00	\$ 6,240.00	\$ 62,400.00	\$ 482,640.00
CONFIANZA	TURISMO	DIRECTOR	SANDRA	GUTIÉRREZ	TREJO	05/09/2016	\$ 286.67	\$ 8,600.00	\$ 1,400.00	\$ 10,000.00	\$ 1,720.00	\$ 17,200.00	\$ 138,920.00
CONFIANZA	TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REYNA ALEXANDRA	MARIN	JUÁREZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
SUBTOTAL TURISMO								\$ 15,000.00	\$ 1,800.00	\$ 16,800.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 234,600.00
TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL								\$ 592,301.00	\$ 112,400.00	\$ 704,701.00	\$ 118,464.00	\$ 1,184,602.00	\$ 9,759,478.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	DIRECTORA	JUANA	SIMÓN	MARTÍN	05/09/2016	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 9,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 321,000.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	CHOFER	ELIOT	TREJO	ESCAMILLA	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 200.00	\$ 6,600.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 93,280.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MIRIAM	ESCAMILLA	LÓPEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE EAEYD Y PROGRAMAS DE NUTRICION	TANIA	GARCÍA	VÁZQUEZ	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DE PROGRAMAS DE NUTRICION	ALMA EDITH	GARCÍA	ORTIZ	05/09/2016	\$ 183.33	\$ 5,500.00	\$ 600.00	\$ 6,100.00	\$ 1,100.00	\$ 11,000.00	\$ 85,300.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE DE DESAYUNOS FRIOS	JORDAN MISAEL	PASCUA	GÓMEZ	05/09/2016	\$ 216.67	\$ 6,500.00	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,300.00	\$ 13,000.00	\$ 116,300.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DE DESAYUNOS FRIOS	JESUS	MORENO	MUÑOZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	ENCARGADA DE PAMAR	ANA LUCIA	GARCÍA	VÁZQUEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 1,100.00	\$ 7,500.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 104,080.00
SUBTOTAL DIF MUNICIPAL								\$ 60,100.00	\$ 16,900.00	\$ 77,000.00	\$ 12,020.00	\$ 120,200.00	\$ 1,056,220.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	ABOGADO					\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	PSICOLOGO	JUAN JOSE	LÓPEZ	PASCUA		\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL					\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOLEDAD	GARCÍA	BARCENAS		\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
SUBTOTAL DE PROCURADURIA DE PROTEC. DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA MUNICIPAL								\$ 27,800.00	\$ 5,800.00	\$ 33,600.00	\$ 5,560.00	\$ 55,600.00	\$ 464,360.00



CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	TITULAR	MARIBEL	MARTÍN	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
SUBTOTAL INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER								\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	ENLACE MUNICIPAL	FORMADOR COMUNITARIO (AT,HMV,PI,CD)	VIANEY	GUTIÉRREZ	TORRES	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
SUBTOTAL ENLACE MUNICIPAL								\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	MEDICO	NEREIDA	AGUILAR	CRUZ	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 136,500.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	TERAPIA DE LENGUAJE	FATIMA	PÉREZ	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	TERAPIA FISICA	YARELI	MARTÍN	MALDONADO	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	TERAPIA OCUPACIONAL	GABRIELA	ESCAMILLA	BELTRÁN	05/09/2016	\$ 250.00	\$ 7,500.00	\$ 200.00	\$ 7,700.00	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00	\$ 108,900.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	PSICOLOGO	GALOUIS ROEL	GARCÍA	JIMÉNEZ	05/09/2016	\$ 213.33	\$ 6,400.00	\$ 400.00	\$ 6,800.00	\$ 1,280.00	\$ 12,800.00	\$ 95,680.00
TOTAL UBR								\$ 34,200.00	\$ 3,900.00	\$ 38,100.00	\$ 6,840.00	\$ 68,400.00	\$ 532,440.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DE CAIC	SOFIA	ESCAMILLA	ALVARADO	05/09/2016	\$ 150.00	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 4,700.00	\$ 900.00	\$ 9,000.00	\$ 66,300.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	MAESTRA CAIC	ELENA	PASCUAL	ESCAMILLA	05/09/2016	\$ 150.00	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 4,700.00	\$ 900.00	\$ 9,000.00	\$ 66,300.00
TOTAL CAIC								\$ 9,000.00	\$ 400.00	\$ 9,400.00	\$ 1,800.00	\$ 18,000.00	\$ 132,600.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	MARTINA	ESCAMILLA	GARCÍA	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	SIMONA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	ESMERALDA	PEREZ	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	VIRIDIANA	PEREZ	BERNAL	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	MARICELA	PEREZ	GARCÍA	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	SARAY	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	OLGA LIDIA	LOR ENZO	PEREZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	ARACELI	CORONA	ANG ELES	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	VIANEY	TREJO	HERNÁNDEZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	LIDIA	MAYOR	ROBERTO	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	FRANCISCA	PANTALEON	MARTÍNEZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	BENITA	MARTÍN	PEREZ	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00
CONFIANZA	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	EVELIN	GARCÍA	TREJO	05/09/2016	\$ 100.00	\$ 3,000.00	\$ 400.00	\$ 3,400.00	\$ 600.00	\$ 6,000.00	\$ 47,400.00



CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	MARIA	PER EZ	BAR CEN AS	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	DIANA LAURA	HER NAN DEZ	FRA NCIS CO	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	LEOBA	HER NAN DEZ	MAR TINE Z	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	ERIKA	MON TOY A	PER EZ	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	SANTA RO	SAN PED RO	SAN JUA N	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	CINTHIA NALLEL Y	DOM ING UEZ	DEL GAD O	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	BEATRI Z	MAR TIN	PER EZ	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	AMALIA	CRU Z	MAR TIN	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	VERONI CA	ALV ARA DO	PER EZ	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	AIDE BEATRI Z	GUZ MAN	VAZ QUE Z	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	ELENA	SER RAN O	HUR TAD O	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	VANNE SA	GAR CIA	BAU TIST A	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	MARIA TRINIDA D	TAB ARE S	GAR CIA	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	LAURA ELENA	ROS AS	ZENI L	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	BLANCA ESTELA	MAR TIN	SAN JUA N	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	FAUSTA	SAN JUA N	MAR TIN	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD	IRAIS TERESA	MAR TINE Z	CRU Z	05/09 /2016	\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
CONFIANZ A	DIF MUNICIPAL	COCINERA EAEyD					\$ 100.0 0	\$ 3,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 3,400 .00	\$ 600.0 0	\$ 6,000. 00	\$ 47,400 .00
SUBTOTAL EAEyD								\$ 108,0 00.00	\$ 14,40 0.00	\$ 122,4 00.00	\$ 21,60 0.00	\$ 216,0 00.00	\$ 1,706, 400.00
TOTAL DIF MUNICIPAL								\$ 254,1 00.00	\$ 46,40 0.00	\$ 300,5 00.00	\$ 50,82 0.00	\$ 508,2 00.00	\$ 4,165, 020.00
TOTAL FGP								\$ 1,081	\$ 158,8 00.00	\$ 1,239	\$ 169,2 84.00	\$ 1,976,	\$ 17,024



								,119.00		,901.00		902.00	,998.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	CARMELO HUMBERTO	GOMEZ	BENITEZ		\$ 493.33	\$ 14,800.00	\$ 400.00	\$ 15,200.00	\$ 2,960.00	\$ 29,600.00	\$ 214,960.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	SUBDIRECTOR	JOSE IVAN	GARCIA	PEREZ		\$ 360.00	\$ 10,800.00	\$ 400.00	\$ 11,200.00	\$ 2,160.00	\$ 21,600.00	\$ 158,160.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	COMANDANTE TURNO	JUAN CARLOS	GARCIA	QUINTANILLA		\$ 311.67	\$ 9,350.00	\$ 350.00	\$ 9,700.00	\$ 1,870.00	\$ 18,700.00	\$ 136,970.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	COMANDANTE TURNO	ROGELIO	JULIAN	MARTINEZ		\$ 311.67	\$ 9,350.00	\$ 350.00	\$ 9,700.00	\$ 1,870.00	\$ 18,700.00	\$ 136,970.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	ENCARGADO DE TRAMITES DE SEGURIDAD PUBLICA	BONIFACIO	PÉREZ	PÉREZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	JOSE LUIS	GARCIA	SERANO		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	MIGUEL ANGEL	ANTONIO	CALVA		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	LUIS ANGEL	LOPEZ	MARCELO		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	ARIEL ISMAEL	CANDELARIA	ESCAMILLA		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	GRISEL	TOVAR	LOPEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	RUFINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	GENARO	MARTIN	MARTIN		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	FLORENTINO	CARMONA	GONZALEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	GRACIELA	ALVAREZ	OROPEZA		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	SERGIO DAVID	AGUILAR	LOZANO		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	CARLOS AUGUSTO	BILOZKY	BARAJAS		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	ESTEBAN	ALVARADO	MARTINEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	NICOLAS	VILLEDA	REYNA		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	TELESFORO	GARCIA	MARTIN		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	TOMAS	RAMIREZ	ENCARNACION		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	AMADO	FLORES	PEREZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	EDGAR	BARREIRA	ESCAMILLA		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	PEDRO	CRISTOMO	GONZALEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00
CONFIANZA	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	JOSE CRUZ	ESCAMILLA	MARTINEZ		\$ 293.33	\$ 8,800.00	\$ 300.00	\$ 9,100.00	\$ 1,760.00	\$ 17,600.00	\$ 128,560.00



CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	GONZA LO	BAU TIST A	MAR TINE Z		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	MARGA RITO	ORO PEZ A	CRU Z		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	ROBER TO	REY ES	CAS TRO		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	ANACLE TO	MAR TINE Z	MAR TIN		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL		ISMAEL	MAR TIN		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	JUAN ERNES TO	LEO N	HER NAN DEZ		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	ADRIAN	MAR TÍNE Z	MAR TÍNE Z		\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL					\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL					\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
CONFIANZ A	SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL					\$ 293.3 3	\$ 8,800 .00	\$ 300.0 0	\$ 9,100 .00	\$ 1,760. 00	\$ 17,60 0.00	\$ 128,56 0.00
TOTAL SEGURIDAD PUBLICA								\$ 308,300.00	\$ 10,500.00	\$ 318,800.00	\$ 61,660.00	\$ 616,600.00	\$ 4,503,860.00
CONFIANZ A	PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	BRUNO	MAR TINE Z	MAR TINE Z		\$ 300.0 0	\$ 9,000 .00	\$ 400.0 0	\$ 9,400 .00	\$ 1,800. 00	\$ 18,00 0.00	\$ 132,60 0.00
CONFIANZ A	PROTECCIÓN CIVIL	PARAMEDICO	CHANN EL	BRA VO	TREJ O		\$ 266.6 7	\$ 8,000 .00	\$ 300.0 0	\$ 8,300 .00	\$ 1,600. 00	\$ 16,00 0.00	\$ 117,20 0.00
TOTAL PROTECCION CIVIL								\$ 17,000.00	\$ 700.00	\$ 17,700.00	\$ 3,400.00	\$ 34,000.00	\$ 249,800.00
TOTAL FORTAMUN								\$ 325,300.00	\$ 11,200.00	\$ 336,500.00	\$ 65,060.00	\$ 650,600.00	\$ 4,753,660.00
GRAN TOTAL								\$ 1,406,419.00	\$ 170,000.00	\$ 1,576,401.00	\$ 234,344.00	\$ 2,627,502.00	\$ 21,778,658.00

[illegible]

	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$15,048,312.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00	\$1,254.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$12,973,428.00	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19	\$1,081.19
	Dietas	\$2,816,616.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00	\$234,718.00
	Sueldos base al personal permanente	\$10,156,812.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00	\$846,401.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,074,884.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00	\$172,907.00
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$169,284.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00	\$14,107.00
	Compensaciones	\$1,905,600.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00	\$158,800.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$2,536,902.00	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50	\$211,408.50
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$360,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	Honorarios asimilables a salarios	\$360,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,026,902.00	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50	\$168,908.50
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,976,902.00	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83	\$164,741.83
	Honorarios especiales	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Indemnizaciones	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	FORTAMUN-DE	\$4,803,660.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00	\$400,305.00
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$3,903,600.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00
	Sueldos base al personal permanente	\$3,903,600.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00	\$325,300.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$850,060.00	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33	\$70,838.33
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$715,660.00	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33	\$59,638.33
	Compensaciones	\$134,400.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$11,200.00
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Indemnizaciones	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,349,526.00	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17	\$279,127.17



	REPO	\$527,106.00	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50	\$43,925.50
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$132,106.00	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83	\$11,008.83
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$5,000.00	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67
	Material estadístico y geográfico	\$3,000.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$40,000.00	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33
	Material impreso e información digital	\$6,106.00	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83	\$508.83
	Material de limpieza	\$10,000.00	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33
	Materiales y útiles de enseñanza	\$3,000.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Alimentos y Utensilios	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Productos alimenticios para personas	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Vestuario y uniformes	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Materiales y suministros para Seguridad	\$5,000.00	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67
	Materiales de seguridad pública	\$2,500.00	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,500.00	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33	\$208.33
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$200,000.00	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67
	Herramientas menores	\$80,000.00	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67
	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$10,000.00	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33	\$833.33
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,506,960.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00	\$125,580.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$340,000.00	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33	\$28,333.33
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00



	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Material impreso e información digital	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
	Material de limpieza	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$80,000.00	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67
	Alimentos y Utensilios	\$31,120.00	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33
	Productos alimenticios para personas	\$31,120.00	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33	\$2,593.33
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Material eléctrico y electrónico	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$80,840.00	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67	\$6,736.67
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$30,840.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00	\$2,570.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$800,000.00	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$800,000.00	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67	\$66,666.67
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$220,000.00	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33	\$18,333.33
	Herramientas menores	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$25,000.00	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67	\$7,916.67
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$65,000.00	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67	\$5,416.67
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$197,284.00	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33	\$16,440.33
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$140,000.00	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67	\$11,666.67
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Material impreso e información digital	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$57,284.00	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67
	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$57,284.00	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67	\$4,773.67



	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$119,748.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00	\$9,979.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$64,748.00	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67	\$5,395.67
	Material eléctrico y electrónico	\$45,000.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$19,748.00	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67	\$1,645.67
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$12,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$8,000.00	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67	\$666.67
	COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$34,500.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$34,500.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$34,500.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00	\$2,875.00
	FORTAMUN-DE	\$928,928.00	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67	\$77,410.67
	Alimentos y Utensilios	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Productos alimenticios para personas	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$18,928.00	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$18,928.00	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33	\$1,577.33
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$90,000.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Otros productos químicos	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$750,000.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$750,000.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00	\$62,500.00
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Material impreso e información digital	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,820,000.00	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33	\$568,333.33
	REPO	\$1,225,000.00	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33	\$102,083.33
	Servicios Básicos	\$132,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00
	Energía eléctrica	\$12,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	Agua	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	Telefonía tradicional	\$5,000.00	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Servicios de Arrendamiento	\$170,000.00	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67	\$14,166.67
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$90,000.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Otros arrendamientos	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$45,000.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$25,000.00	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$308,000.00	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67	\$25,666.67
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$25,000.00	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$38,000.00	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67	\$3,166.67
	Servicios de jardinería y fumigación	\$45,000.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	Viáticos en el país	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33



	Servicios Oficiales	\$350,000.00	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67
	Gastos de ceremonial	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67
	Congresos y convenciones	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Otros Servicios Generales	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
	Impuestos y derechos	\$70,000.00	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$30,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,650,000.00	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67	\$137,916.67
	Servicios Básicos	\$110,000.00	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67	\$9,166.67
	Telefonía tradicional	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Servicios de Arrendamiento	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Otros arrendamientos	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$55,000.00	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33	\$4,583.33
	Servicios de capacitación	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$5,000.00	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67	\$416.67
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Fletes y maniobras	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$355,000.00	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33	\$29,583.33
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$35,000.00	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67	\$2,916.67
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$200,000.00	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$70,000.00	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33



	Servicios de jardinería y fumigación	\$30,0 00.00	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0	\$2,5 00.0 0
	Servicios Oficiales	\$500,000.00	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67
	Gastos de ceremonial	\$300,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
	Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67
	Otros Servicios Generales	\$450,000.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$450,000.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$37,500.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	FORTAMUN-DF	\$3,810,000.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00	\$317,500.00
	Servicios Básicos	\$3,500,000.00	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67
	Energía eléctrica	\$3,500,000.00	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67	\$291,666.67
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Servicios de capacitación	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Fletes y maniobras	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$230,000.00	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67	\$19,166.67
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$15,000.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$200,000.00	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67	\$16,666.67
	Servicios Oficiales	\$25,000.00	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33
	Gastos de ceremonial	\$25,000.00	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33	\$2,083.33
	Otros Servicios Generales	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Impuestos y derechos	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$80,000.00	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$80,000.00	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67



	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$80,000.00	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67	\$6,666.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,336,066.00	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17	\$444,672.17
	REPO	\$1,080,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00
	Subsidios y Subvenciones	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
	Otros Subsidios	\$180,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
	Ayudas Sociales	\$900,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
	Ayudas sociales a personas	\$550,000.00	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33	\$45,833.33
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$350,000.00	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$3,350,000.00	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67	\$279,166.67
	Subsidios y Subvenciones	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Otros Subsidios	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Ayudas Sociales	\$3,200,000.00	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67	\$266,666.67
	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$500,000.00	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$229,686.00	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50
	Ayudas Sociales	\$229,686.00	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50	\$19,140.50
	Ayudas sociales a personas	\$129,686.00	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17	\$10,807.17
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	FONDO DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$676,380.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00
	Ayudas Sociales	\$676,380.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00	\$56,365.00
	Ayudas sociales a personas	\$400,000.00	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33	\$33,333.33
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$276,380.00	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67	\$23,031.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$500,000.00	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67	\$41,666.67
	REPO	\$70,000.00	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33	\$5,833.33



	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Activos intangibles	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	Software	\$50,000.00	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67	\$4,166.67
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$40,000.00	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33
	Mobiliario y equipo de administración	\$40,000.00	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$40,000.00	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33
	FORTAMUN-DF	\$40,000.00	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33	\$3,333.33
	Mobiliario y equipo de administración	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$20,000.00	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67	\$1,666.67
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$350,000.00	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67	\$29,166.67
	Mobiliario y equipo de administración	\$250,000.00	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33	\$20,833.33
	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$150,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
	Activos intangibles	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
	Software	\$100,000.00	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33	\$8,333.33
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$15,053,538.00	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50	\$1,254,461.50
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$14,723,740.00	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$14,723,740.00	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$14,723,740.00	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33	\$1,226,978.33



	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u>	\$329,798.00	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$329,798.00	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$329,798.00	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17	\$27,483.17
GRAN TOTAL		\$53,578,004.00	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67	\$4,464,833.67

MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Formato : PE-10

Preguntas / Apartados	Consideraciones
¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto es todo el dinero que estima gastar el H. Ayuntamiento de Chilcuautla, en un lapso de un año, para poder realizar las actividades en respuesta a las necesidades de la población. En él se detalla cuánto, cómo, dónde, en qué y por qué se gastará ese dinero. De ahí la importancia de dicho presupuesto.
¿En que se gasta?	El presupuesto señala cuáles son las prioridades y los diferentes programas que se atenderán con ese recurso, incluye los sueldos de los funcionarios. También lo que se gastará en los servicios básicos como: seguridad pública, educación, cultura, salud y bienestar social, procuración e impartición de justicia, protección civil.
¿Para que se gasta?	Se gasta para dar cabal cumplimiento a los programas y/o proyectos del ente público, garantizando la provisión de bienes y servicios públicos a los habitantes del municipio con la finalidad de mejorar los índices de desarrollo social en el Municipio invirtiendo en educación, salud, seguridad, nutrición e infraestructura principalmente, focalizando las acciones en grupos vulnerables.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	La participación ciudadana es un elemento fundamental en todas las etapas del ciclo presupuestario, ya que a través de dicha participación los ciudadanos pueden evaluar el rendimiento de cuentas del ente público monitoreando el ejercicio de los recursos públicos, mediante la consulta del portal de Transparencia del Organismo, en el que podrán encontrar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Autorizado para cada ejercicio fiscal, así como las Cuentas Públicas del mismo.



Ejemplo:

¿En que se gasta?	Importe
Total	\$53,578,004.00
Servicios Personales	\$21,877,554.60
Materiales y Suministros	\$3,387,802.00
Servicios Generales	\$7,783,943.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,888,166.00
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$587,000.00
Inversión Pública	\$15,053,538.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

Derechos Enterados. 24-01-2017



ACTA DE LA 3RA. SESIÓN ORDINARIA 2016, SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO (CAPASMIH)

EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, **HIDALGO**; SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C. PROF. VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA**, SECRETARIO MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO (CAPASMIH)**; **PROFRA. CAROLINA MARCELO VALERA** SINDICO PROCURADOR ; **L.A. PROTASIO ABREU QUIJADA**, SUPLENTE DEL TESORERO MUNICIPAL; **ING. MARIA BEATRIZ MUÑOZ LOPEZ**, SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; **C. ARELI GONZALEZ ESCAMILLA**, REGIDORA MUNICIPAL, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (AUSENTE), **ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA), **C. OSCAR GONZÁLEZ OLGUÍN**, DIRECTOR GENERAL DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO (CAPASMIH)**; **C. ROBERTO CHAVEZ HERNANDEZ**; COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA” CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA 3RA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, -----

----- BIENVENIDA POR PARTE DEL **C. PROF. VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO (CAPASMIH)**; Y AL MISMO TIEMPO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUIEN COORDINARA EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE SESION
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017
- 6.- PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS DE CAPASMIH PARA EL EJERCICIO 2017
- 7.- ASUNTOS GENERALES
- 8.- CLAUSURA DE SESIÓN

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA, PASE DE LISTA Y 2.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

EN DESAHOGO DE LOS **PUNTOS NÚMERO UNO Y DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PROF. VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN BASE AL ART. 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO SE CERCIORÓ QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO FUERON CONVOCADOS DEBIDAMENTE, POSTERIORMENTE EN BASE AL ART. 13, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 6 DE 7 INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, ESTANDO AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA CONAGUA POR LO QUE MANIFIESTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.-----

ACTO SEGUIDO, DECLARA INSTALADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LA QUE CONVOCÓ EL C. DR. PASCUAL CHARREZ PEDRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA



JUNTA DE GOBIERNO (CAPASMIH) EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO SIENDO LAS 10:48 HORAS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2016; SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

INSTALADA LA SESIÓN Y EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO **EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO 3**, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS PRESENTES, MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO; POSTERIORMENTE SE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO3/001/2016.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA APROBADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- PRESENTACION Y EN SU CASO ABROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA Y DE ACUERDO AL **PUNTO NÚMERO 4**, EL C. PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO., DESAHOGUE ESTE PUNTO DANDO A CONOCER EL **PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**, EL C. OSCAR GONZALEZ OLGUIN, DIRECTOR GENERAL PIDE ATENTAMENTE A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA EXPONGA AL CUERPO COLEGIADO EL CONTENIDO DEL MISMO, SIENDO EL PRESENTE PRESUPUESTO ANALIZADO POR RUBRO Y DESPUÉS DE HABER DISIPADO LAS DUDAS QUE FUERON PRESENTADAS, EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

CUERDO NÚMERO SO3/02/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y ART. 37 FRACC. VII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EJERCICIO 2017 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE SEA CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ANTES DE HACER LA ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO: -----

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
INGRESOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 6,716,743.87
CONEXIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE	\$ 573,230.00
OTROS SERVICIOS	\$ 318,527.27
TOTALES	\$ 7,608,501.14
IVA COBRADO POR SERVICIO COMERCIAL O INDUSTRIAL	\$ 320,524.23
OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 9,679.42
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2017	\$ 7,938,704.79

5.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA Y DE ACUERDO AL **PUNTO NÚMERO 5**, EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO., DESAHOGUE ESTE PUNTO EXPONIENDO A LOS PRESENTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017, EL C. OSCAR GONZALEZ OLGUIN, DIRECTOR GENERAL PIDE ATENTAMENTE A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA PROCEDA A DAR LECTURA HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DEL MISMO, SIENDO EL PRESENTE PRESUPUESTO ANALIZADO POR CAPITULO Y POR PARTIDA, DESPUÉS DE HABER DISIPADO LAS DUDAS QUE FUERON PRESENTADAS, EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO3/003/2016.- EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y ART. 37 FRACC. VII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO MARCA LA NORMATIVIDAD: -----

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,316,479.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 918,229.92
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,408,311.33
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 234,100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 61,584.00
GRAN TOTAL EGRESOS 2017	\$ 7,938,704.79

6.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS DE CAPASMIH PARA EL EJERCICIO 2017.

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA Y DE ACUERDO AL PUNTO NUMERO 6, EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASMIH, C. OSCAR GONZALEZ OLGUIN, DESAHOGUE ESTE PUNTO DANDO A CONOCER EL ANTEPROYECTO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2017, QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES EL CONTENIDO DEL MISMO, EN EL CUAL SE ESTA TOMANDO COMO BASE LO CONTENIDO EN EL ART. 139 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DONDE SE MANIFIESTA QUE SE DEBEN ACTUALIZAR LAS TARIFAS CON LA FORMULA. POR LO QUE SE PRESENTA ANTE USTEDES LA PROPUESTA DE INCREMENTAR LAS CUOTAS Y TARIFAS SOLO EN UN 5% ANUAL EN TODOS LOS CONCEPTOS DE LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN PARA EL EJERCICIO 2017, SOLICITO AL CUERPO COLEGIADO ME AUTORIZEN ESTE INCREMENTO CON LA FINALIDAD DE PODER ENFRENTAR LA INFLACION DEL EJERCICIO 2017 Y NO TENER PROBLEMAS EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAPASMIH, DESPUES DE ANALIZAR LO PROPUESTO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR Y AGOTAR UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LLEGAN AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NUMERO SO3/004/2016.- EN BASE AL ART. 33 FRACCION II, 36 PARRAFO ULTIMO, 37 FRACCION III, 39 FRACCION VII Y ART. 139, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TIENE POR PRESENTADO Y AUTORIZADO EL ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO, INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACION Y PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-----



7.- ASUNTOS GENERALES

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ Y DE ACUERDO AL PUNTO NUMERO 7, EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA SE MANIFIESTE ALGUN COMENTARIO A EFECTO DE DARLE ESTRUCTURA Y QUEDE COMO ACUERDO EN LOS ASUNTOS GENERALES, NO HABIENDO ASUNTO ALGUNO QUE TRATAR O ACORDAR, SE CULMINA ESTE PUNTO.-----

8- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO OCHO**, A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO, INFORMA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SE PROCEDE A LA CLAUSURA LA SESIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS **DOCE** HORAS CON **TREINTA Y CINCO MINUTOS** DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON.-----

C. PROF. VICTORIANO DE LA CRUZ RIVERA, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; PROFRA. CAROLINA MARCELO VALERA, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. ARELI GONZALEZ ESCAMILLA REGIDOR MUNICIPAL, RUBRICA; ING. MARIA BEATRIZ MUÑOZ LOPEZ, SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; L.A. PROTASIO ABREU QUIJADA, SUPLENTE DEL TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RUBRICA; C. OSCAR GONZALEZ OLGUIN DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO, RUBRICA; C. ROBERTO CHAVEZ HERNANDEZ COMISARIO DE LA CAPASMIH, RUBRICA.



**COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL ENE-JUN
RECURSOS PROPIOS							
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS							
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,510,719.38	754,399.97	491,654.07	503,260.88	496,440.95	459,550.60	4,216,025.85
SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,053,573.51	439,433.84	267,842.04	248,035.92	240,084.88	224,491.07	2,473,461.26
SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	148,630.64	57,823.62	32,001.96	35,925.98	49,418.30	57,409.41	381,209.91
REZAGOS AGUA POTABLE	247,689.69	192,224.16	126,342.14	159,955.87	155,599.03	133,269.30	1,015,080.19
REZAGOS DRENAJE Y ALCANTARILLADO	38,208.75	34,554.16	34,657.25	35,589.79	24,186.59	20,207.91	187,404.45
RECARGO AGUA POTABLE	19,066.21	23,762.65	25,584.74	20,165.45	24,001.94	21,321.53	133,902.52
RECARGOS DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,550.58	6,601.54	5,225.94	3,587.87	3,150.21	2,851.38	24,967.52
CONEXIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE	69,490.00	61,120.00	45,310.00	57,190.00	48,280.00	49,460.00	330,850.00
CONTRATO AGUA POTABLE	56,890.00	43,460.00	34,950.00	45,850.00	32,600.00	35,900.00	249,650.00
CONTRATO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	12,600.00	17,660.00	10,360.00	11,340.00	15,680.00	13,560.00	81,200.00
OTROS SERVICIOS	39,467.05	35,442.35	36,655.40	19,603.47	17,807.35	24,721.70	173,697.32
CAMBIO DE DATOS	2,300.00	1,100.00	500.00	300.00	300.00	100.00	4,600.00
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	300.00	200.00	300.00	200.00	200.00	-	1,200.00
RECONEXION POR SUSPENSIÓN	9,100.00	5,550.00	4,300.00	6,250.00	4,850.00	6,350.00	36,400.00
FACTIBILIDAD DE SERV. DE AGUA POTABLE	1,050.00	2,850.00	1,950.00	1,950.00	1,050.00	3,600.00	12,450.00
FACTIBILIDAD DE SERV. DE ALCANTARILLADO	1,050.00	2,850.00	1,950.00	1,800.00	1,050.00	600.00	9,300.00
CORTE Y REPARACION ASFALTICA Y EXCAVACIONES, INSTALACIONES Y REPARAC.	-	1,525.00	800.00	-	-	200.00	2,525.00
REUBICACION DE TOMA Y DRENAJE	-	5,600.00		-	2,000.00	-	7,600.00
DESAZOLVES	18,700.00	10,000.00	10,500.00	3,862.07	2,200.00	10,500.00	55,762.07
MULTAS Y DAÑOS A CAPASMIH	6,058.15	3,507.35	1,275.40	1,275.40	3,507.35	637.70	16,261.35
DERECHOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	-	-	12,000.00	-	-	-	12,000.00
MEDIDOR / INSTALACION DE MEDIDOR	600.00	600.00	1,200.00	1,800.00	1,200.00	1,800.00	7,200.00
MATERIAL	278.90	680.00	780.00	920.00	890.00	560.00	4,108.90



IMPRESIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	30.00	30.00	100.00	30.00	30.00	30.00	250.00
SUSPENSIONES	-	950.00	1,000.00	1,216.00	530.00	344.00	4,040.00
PERMISOS DE DESCARGA	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	660.00
TOTAL	1,619,676.43	850,962.32	573,619.47	580,054.35	562,528.30	533,732.30	4,720,573.17
IVA COBRADO POR SERV. COMERCIAL, INDUSTRIAL	35,561.24	29,045.61	25,507.51	24,710.24	25,274.32	21,669.88	161,768.80
TOTAL INGRESOS POR SERVICIO	1,655,237.67	880,007.93	599,126.98	604,764.59	587,802.62	555,402.18	4,882,341.97
OTROS INGRESOS	193.53	438.62	788.60	1,058.66	1,174.46	1,147.22	4,801.09
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	193.53	438.62	788.60	1,058.66	1,174.46	1,147.22	4,801.09
GRAN TOTAL	1,655,431.20	880,446.55	599,915.58	605,823.25	588,977.08	556,549.40	4,887,143.06

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL JUL-DIC	GRAN TOTAL
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS								
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	464,118.46	410,962.72	393,367.27	394,495.85	405,424.99	432,348.73	2,500,718.02	6,716,743.87
SERVICIO DE AGUA POTABLE	249,612.40	183,331.73	211,652.72	230,841.41	235,945.22	264,591.70	1,375,975.18	3,849,436.44
SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	32,331.78	22,674.72	24,165.84	19,760.19	22,132.47	24,890.71	145,955.71	527,165.62
REZAGOS AGUA POTABLE	143,030.66	161,532.41	105,324.68	115,500.00	114,415.89	110,570.53	750,374.17	1,765,454.36
REZAGOS DRENAJE Y ALCANTARILLADO	21,723.73	23,629.27	29,697.41	14,430.84	17,193.53	17,758.34	124,433.12	311,837.57
RECARGO AGUA POTABLE	14,739.97	16,831.83	18,857.86	11,980.00	13,228.03	12,387.06	88,024.75	221,927.27
RECARGOS DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,679.92	2,962.76	3,668.76	1,983.41	2,509.85	2,150.39	15,955.09	40,922.61
CONEXIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE	7,500.00	11,840.00	67,180.00	50,880.00	54,100.00	50,880.00	242,380.00	573,230.00
CONTRATO AGUA POTABLE	7,500.00	9,500.00	51,700.00	39,400.00	42,000.00	39,400.00	189,500.00	439,150.00
CONTRATO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	-	2,340.00	15,480.00	11,480.00	12,100.00	11,480.00	52,880.00	134,080.00
OTROS SERVICIOS	22,296.50	18,618.50	48,418.15	27,296.40	13,680.80	14,519.60	144,829.95	318,527.27
CAMBIO DE DATOS	500.00	400.00	500.00	800.00	300.00	400.00	2,900.00	7,500.00



CONSTANCIA DE NO ADEUDO	100.00	100.00	100.00	100.00	-	200.00	600.00	1,800.00
REACTIVACION O RECONEXION POR SUSPENSION	7,200.00	4,850.00	8,650.00	5,650.00	3,000.00	5,824.50	35,174.50	71,574.50
FACTIBILIDAD DE SERV. DE AGUA POTABLE	-	450.00	2,400.00	2,500.00	1,050.00	900.00	7,300.00	19,750.00
FACTIBILIDAD DE SERV. DE ALCANTARILLADO	-	450.00	2,400.00	2,500.00	1,050.00	900.00	7,300.00	16,600.00
CORTE Y REPARACION ASFALTICA Y EXCAVACIONES, INSTALACIONES Y REPARAC.	-	1,020.00	-	1,020.00	-	-	2,040.00	4,565.00
REUBICACION DE TOMA Y DRENAJE							-	7,600.00
DESAZOLVES	7,250.00	7,000.00	9,000.00	9,480.00	3,000.00	3,000.00	38,730.00	94,492.07
MULTAS Y DAÑOS A CAPASMIH	5,691.50	3,188.50	6,058.15	3,816.40	1,590.80	2,405.10	22,750.45	39,011.80
DERECHOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	-	-	18,700.00	-	-	-	18,700.00	30,700.00
MEDIDOR / INSTALACION DE MEDIDOR	1,000.00	600.00	-	600.00	1,900.00	-	4,100.00	11,300.00
MATERIAL	275.00	280.00	580.00	300.00	260.00	860.00	2,555.00	6,663.90
IMPRESIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	180.00	430.00
SUSPENSIONES	250.00	250.00		500.00	1,500.00		2,500.00	6,540.00
PERMISOS DE DESCARGA			300.00			150.00	450.00	1,110.00
TOTAL	493,914.96	441,421.22	508,965.42	472,672.25	473,205.79	497,748.33	2,887,927.97	7,608,501.14
IVA COBRADO POR SERV. COMERCIAL, INDUSTRIAL	25,660.64	37,037.01	31,234.35	19,070.38	21,841.27	23,911.78	158,755.43	320,524.23
TOTAL INGRESOS POR SERVICIO	519,575.60	478,458.23	540,199.77	491,742.63	495,047.06	521,660.11	3,046,683.40	7,929,025.37
OTROS INGRESOS	986.11	954.70	956.13	968.00	757.00	256.39	4,878.33	9,679.42
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	986.11	954.70	956.13	968.00	757.00	256.39	4,878.33	9,679.42
GRAN TOTAL	520,561.71	479,412.93	541,155.90	492,710.63	495,804.06	521,916.50	3,051,561.73	7,938,704.79



**COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			3,316,479.54
	<u>REPO</u>			
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		2,241,340.20	
	Dietas	-		
	Sueldos base al personal permanente	2,241,340.20		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		-	
	Sueldos base al personal eventual	-		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,014,839.34	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	405,239.34		
	Horas extraordinarias	-		
	Compensaciones	609,600.00		
	Seguridad Social		5,300.00	
	Aportaciones de seguridad social	5,300.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		55,000.00	
	Otras prestaciones sociales y económicas	55,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			918,229.92
	<u>REPO</u>			
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		100,811.00	
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	43,846.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,301.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,550.00		
	Material impreso e información digital	33,000.00		
	Material de limpieza	12,114.00		
	Alimentos y Utensilios		19,500.00	
	Productos alimenticios para personas	17,000.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		424,732.26	
	Productos minerales no metálicos	19,210.00		
	Cemento y productos de concreto	21,009.00		
	Cal, yeso y productos de yeso	3,070.00		
	Madera y productos de madera	2,933.00		
	Material eléctrico y electrónico	14,850.00		
	Materiales complementarios	170,000.00		



	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	191,126.26		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		73,763.60	
	Medicinas y productos farmacéuticos	20,135.00		
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,028.60		
	Otros productos químicos	38,600.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		174,760.29	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	174,760.29		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		68,010.00	
	Vestuario y uniformes	48,950.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	19,060.00		
	Materiales y suministros para Seguridad		8,500.00	
	Materiales de seguridad pública	8,500.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		48,152.77	
	Herramientas menores	21,500.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,850.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,020.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,800.00		
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,982.77		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			3,408,311.33
	<u>REPO</u>			
	Servicios Básicos		2,546,297.25	
	Energía eléctrica	2,493,373.17		
	Agua	1,200.00		
	Telefonía tradicional	26,224.08		
	Telefonía celular	23,000.00		
	Servicios postales y telegráficos	2,500.00		
	Servicios de Arrendamiento		80,700.00	
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	66,800.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	13,900.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		158,306.45	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	69,706.45		
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		



	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	14,000.00		
	Servicios de capacitación	4,200.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,400.00		
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	68,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		51,419.00	
	Servicios financieros y bancarios	20,729.00		
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	22,330.00		
	Fletes y maniobras	8,360.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		383,456.63	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	16,100.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,130.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	11,339.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	72,856.81		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	276,030.82		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		81,582.00	
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	23,462.00		
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	24,120.00		
	Otros servicios de información	34,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		18,830.00	
	Pasajes terrestres	1,550.00		
	Viáticos en el país	13,080.00		
	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,200.00		
	Servicios Oficiales		56,000.00	
	Gastos de orden social y cultural	45,000.00		
	Congresos y convenciones	11,000.00		
	Otros Servicios Generales		31,720.00	
	Impuestos y derechos	30,970.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	750.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			234,100.00
	<u>REPO</u>			
	Mobiliario y equipo de administración		67,000.00	



	Muebles de oficina y estantería	18,500.00		
	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,500.00		
	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		
	Objetos de valor	-		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	45,000.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		3,700.00	
	Cámaras fotográficas y de video	3,700.00		
	Vehículo y equipo de transporte		22,000.00	
	Otros equipos de transporte	22,000.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		141,400.00	
	Equipo de comunicación y telecomunicación	16,400.00		
	Otros equipos	125,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	-	-	-
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	-	-	-
	<u>REPO</u>			
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	-	61,584.00	61,584.00
	<u>REPO</u>			
	Convenios			
	Otros convenios	61,584.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>	-	-	-
GRAN TOTAL				7,938,704.79

Derechos Enterados. 24-01-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA, HIDALGO.
ACTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HGO., LOS CC. L.A.E. JORGE BUSTOS BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LORETO VELASCO LEONARDO, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ENRIQUE HERNÁNDEZ SIXTO, C. YERICA MELO DÍAZ, C. JESÚS SANTOS QUIJANO, C. ERNESTINA MONROY CORONADO, C. EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ, C. MIGUEL ROMERO SILVA, C. CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA, C. LORENA VITE GUTIÉRREZ, C. MÁXIMO PEDRAZA MOLINA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
JORGE BUSTOS BAUTISTA	PRESIDENTE MUNICIPAL	31,985.64	-	-	31,985.64	63,971.28
ARMANDO MARAÑÓN SALCEDO	SECRETARÍO MUNICIPAL	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
ERNESTINO MELO DÍAZ	TESORERO MUNICIPAL	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
JUAN RUTILIO CRUZ PÉREZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
GUSTAVO HERNÁNDEZ GODOY	CONTRALOR MUNICIPAL	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
FABIÁN PEDRAZA MONTIEL	OFICIAL MAYOR	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
MARCOS LECHUGA MONTIEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	13,867.78	-	-	13,867.78	27,735.56
LORETO VELASCO LEONARDO	SINDICO PROCURADOR	13,867.78	-	-	13,867.78	-
ENRIQUE HERNANDEZ SIXTO	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
YERICA MELO DIAZ	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
JESUS SANTOS QUIJANO	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-



ERNESTINA MONROY CORONADO	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
EDUARDO GONZALEZ PEREZ	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
MIGUEL ROMERO SILVA	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
LORENA VITE GUTIERREZ	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-
MAXIMO PEDRAZA MOLINA	REGIDOR	11,324.54	-	-	11,324.54	-

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,581.92
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	271,242.93
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	248,942.81
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	791,767.66
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	460,449.48
	TOTAL DEL FONDO	460,449.48
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	12,454.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,098.86
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	153,845.66
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,550.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,794.12



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	429,798.60
	TOTAL DEL FONDO	795,541.24
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,390,389.28
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,091,831.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,381,253.05
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	467,226.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,026.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	1,699,450.97
	TOTAL DEL FONDO	20,036,176.95
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,732,579.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,625.87
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,946,075.14
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	446,296.69
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	5,409,577.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	13,707,793.95
	TOTAL DEL FONDO	13,707,793.95
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	1,919,378.30
	TOTAL DEL FONDO	1,919,378.30
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	1,767,442.50
	TOTAL DEL FONDO	1,767,442.50
PROAGUA	INVERSIÓN PÚBLICA	3,125,000.00
	TOTAL DEL FONDO	3,125,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	106,158.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,273,013.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	4,106,507.83
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,301,362.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,730.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	9,826,772.19
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,773.28
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	43,096.07
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,057.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,824.28
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	192,750.63
FONDO DE TENENCIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,642.77
	TOTAL DEL FONDO	5,642.77
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	6,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,980.85



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	43,812.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,816.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	INVERSIÓN PUBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	286,608.85
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	SERVICIOS PERSONALES	-
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	349,651.54
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	SERVICIOS GENERALES	178,410.06
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,992.78
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA (IEPS GASOLINAS)	INVERSIÓN PUBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	554,054.38
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,560.48
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,500.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	39,060.48
FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	SERVICIOS PERSONALES	377,244.96
FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,802.60
FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	SERVICIOS GENERALES	-



FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE PARTICIPACION EN LA RECAUDACION DEL ISR	INVERSIÓN PUBLICA	717,674.44
	TOTAL DEL FONDO	1,179,722.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	494,500.00
	TOTAL DEL FONDO	494,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		60,592,238.38

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUEDANDO UN MONTO TOTAL DE **\$60,592,238.38** (SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** L.A.E. JORGE BUSTOS BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; LORETO VELASCO LEONARDO, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. ENRIQUE HERNÁNDEZ SIXTO, REGIDOR, RUBRICA; C. YERICA MELO DÍAZ, REGIDOR, RUBRICA; C. JESÚS SANTOS QUIJANO, REGIDOR, RUBRICA; C. ERNESTINA MONROY CORONADO, REGIDOR, RUBRICA; C. EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ, REGIDOR, RUBRICA; C. MIGUEL ROMERO SILVA, REGIDOR; C. CYNTHIA ITZEL BARRERA PEDRAZA, REGIDOR, RUBRICA; C. LORENA VITE GUTIÉRREZ, REGIDOR, RUBRICA; C. MÁXIMO PEDRAZA MOLINA, REGIDOR, RUBRICA.-----



Formato : PE-01				
AYUNTAMIENTO DE LOLOTLA, HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			17,624,826.04
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		12,454.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	12,454.00		
113	Sueldos base al personal permanente	12,454.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		14,390,389.28	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	13,056,895.66		
111	Dietas	-		
113	Sueldos base al personal permanente	13,056,895.66		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	6,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	6,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,327,493.62		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,327,493.62		
	FORTAMUN-DE		2,732,579.30	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,370,002.38		
113	Sueldos base al personal permanente	2,370,002.38		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	362,576.92		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	362,576.92		
1600	Previsiones	-		
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		106,158.50	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	98,658.50		
113	Sueldos base al personal permanente	98,658.50		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,500.00		
122	Sueldos base al personal eventual	7,500.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)		6,000.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,000.00		
113	Sueldos base al personal permanente	6,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL ISR		377,244.96	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	377,244.96		



132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	377,244.96		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,903,562.63
	REPO		271,581.92	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	4,080.28		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,700.28		
216	Material de limpieza	1,080.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,300.00		
2200	Alimentos y Utensilios	12,235.20		
221	Productos alimenticios para personas	12,235.20		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	5,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	5,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,800.01		
259	Otros productos químicos	1,800.01		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	248,466.43		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	248,466.43		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		154,098.86	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	72,511.95		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,607.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	69,904.95		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	81,586.91		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	81,586.91		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,091,831.25	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	98,400.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	39,400.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	9,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	15,660.00		
221	Productos alimenticios para personas	15,660.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	461,716.38		
246	Material eléctrico y electrónico	461,716.38		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,300.01		
259	Otros productos químicos	1,300.01		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	509,924.86		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	509,924.86		



2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	4,830.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,830.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,273,013.21	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	484,503.72		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	159,670.30		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	172,537.27		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	38,585.17		
216	Material de limpieza	113,710.98		
2200	Alimentos y Utensilios	481,771.87		
221	Productos alimenticios para personas	467,167.87		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	14,604.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	94,958.66		
246	Material eléctrico y electrónico	94,958.66		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	69,228.60		
259	Otros productos químicos	69,228.60		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,970,037.45		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,970,037.45		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,800.00		
271	Vestuario y uniformes	5,800.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	166,712.91		
291	Herramientas menores	4,725.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	161,987.91		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)		229,980.85	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	219,380.85		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	219,380.85		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	10,600.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,600.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINAS (IEPS GASOLINAS)		349,651.54	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	327,451.54		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	327,451.54		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	22,200.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22,200.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		122,773.28	



2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	122,773.28		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	122,773.28		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		35,560.48	
2200	Alimentos y Utensilios	5,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	30,560.48		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,560.48		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		284,625.87	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	19,998.93		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	19,998.93		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	191,639.74		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	191,639.74		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	72,987.20		
271	Vestuario y uniformes	72,987.20		
	<u>FONDO DE TENENCIAS</u>		5,642.77	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,642.77		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,642.77		
	<u>FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL ISR</u>		84,802.60	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	84,802.60		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	84,802.60		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			9,124,242.74
	<u>REPO</u>		271,242.93	
3100	Servicios Básicos	12,472.74		
312	Gas	12,472.74		
3200	Servicios de Arrendamiento	15,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,660.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,160.00		
334	Servicios de capacitación	4,500.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	79,850.00		
347	Fletes y maniobras	79,850.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	42,623.36		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,943.36		



358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	980.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,729.76		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	17,729.76		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	19,798.07		
375	Viáticos en el país	19,798.07		
3800	Servicios Oficiales	73,314.00		
381	Gastos de ceremonial	73,314.00		
3900	Otros Servicios Generales	4,795.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,795.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		153,845.66	
3100	Servicios Básicos	152,451.00		
311	Energía eléctrica	152,451.00		
3800	Servicios Oficiales	1,394.66		
381	Gastos de ceremonial	1,394.66		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,381,253.05	
3100	Servicios Básicos	291,227.00		
311	Energía eléctrica	283,925.00		
312	Gas	1,995.00		
314	Telefonía tradicional	5,307.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	204,972.33		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	204,972.33		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	27,492.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,668.00		
334	Servicios de capacitación	11,600.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	13,224.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	23,500.00		
347	Fletes y maniobras	23,500.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	69,626.60		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	69,626.60		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,856.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,856.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	9,502.58		
375	Viáticos en el país	6,542.58		



379	Viáticos en el país	2,960.00		
3800	Servicios Oficiales	223,775.21		
381	Gastos de ceremonial	223,775.21		
3900	Otros Servicios Generales	1,529,301.33		
392	Impuestos y derechos	35,000.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,139.33		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,469,162.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		4,106,507.83	
3100	Servicios Básicos	133,025.53		
312	Gas	36,442.82		
314	Telefonía tradicional	23,096.70		
315	Telefonía celular	25,346.01		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	48,140.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	456,650.68		
322	Arrendamiento de edificios	25,520.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	301,040.00		
329	Otros arrendamientos	130,090.68		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	129,752.58		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,306.00		
334	Servicios de capacitación	6,149.99		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,896.59		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	19,400.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	234,180.00		
347	Fletes y maniobras	234,180.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,259,161.41		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	157,006.13		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,102,155.28		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	56,009.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	56,009.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	144,061.64		
375	Viáticos en el país	81,556.44		
379	Viáticos en el país	62,505.20		
3800	Servicios Oficiales	1,679,514.99		



381	Gastos de ceremonial	1,679,514.99		
3900	Otros Servicios Generales	14,152.00		
392	Impuestos y derechos	14,152.00		
	<u>FORTAMUN-DE</u>		1,946,075.14	
3100	Servicios Básicos	1,810,710.00		
311	Energía eléctrica	1,810,710.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	18,206.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,206.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	110,083.14		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	75,051.14		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	35,032.00		
3900	Otros Servicios Generales	7,076.00		
392	Impuestos y derechos	7,076.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		43,096.07	
3100	Servicios Básicos	4,159.00		
314	Telefonía tradicional	2,097.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,062.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	12,461.88		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,461.88		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,353.70		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,353.70		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	3,493.99		
375	Viáticos en el país	3,493.99		
3800	Servicios Oficiales	13,627.50		
381	Gastos de ceremonial	13,627.50		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)</u>		43,812.00	
3100	Servicios Básicos	12,212.00		
314	Telefonía tradicional	1,812.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,400.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	10,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00		



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		
3800	Servicios Oficiales	11,600.00		
381	Gastos de ceremonial	11,600.00		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINAS (IEPS GASOLINAS)</u>		178,410.06	
3100	Servicios Básicos	6,380.00		
315	Telefonía celular	6,380.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3200	Servicios de Arrendamiento	31,900.00		
322	Arrendamiento de edificios	31,900.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,429.69		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	13,003.81		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	9,425.88		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	11,790.84		
375	Viáticos en el país	11,790.84		
3800	Servicios Oficiales	105,909.53		
381	Gastos de ceremonial	105,909.53		
	<u>FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL ISR</u>		-	
3100	Servicios Básicos	-		
311	Energía eléctrica	-		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,539,896.91
	<u>REPO</u>		248,942.81	
4400	Ayudas Sociales	248,942.81		
441	Ayudas sociales a personas	239,782.81		
44100 1	Ayudas sociales a personas con descuento INSEN, INAPAM y tercera edad	59,402.00		
44100 2	Ayudas sociales a personas con descuento por pronto pago	34,104.00		
44100 3	Ayuda a personas	79,399.86		
44100 4	Ayuda a personas para gastos funerarios	800.00		
44100 5	Ayudas a delegados y comunidades	31,182.00		
44100 7	Ayuda para servicios y gastos medicos	31,494.95		
44100 9	Ayudas para vivienda	3,400.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,160.00		
	<u>FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</u>		460,449.48	



4400	Ayudas Sociales	460,449.48		
441	Ayudas sociales a personas	460,449.48		
441003	Ayuda a personas	460,449.48		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		5,550.00	
4400	Ayudas Sociales	5,550.00		
441	Ayudas sociales a personas	5,550.00		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	5,550.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		467,226.20	
4400	Ayudas Sociales	467,226.20		
441	Ayudas sociales a personas	244,476.20		
441003	Ayuda a personas	180,340.00		
441005	Ayudas a delegados y comunidades	41,600.00		
441006	Ayudas al deporte	16,839.20		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	5,697.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	222,750.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,301,362.64	
4400	Ayudas Sociales	2,301,362.64		
441	Ayudas sociales a personas	2,223,003.20		
441003	Ayuda a personas	754,477.56		
441004	Ayuda a personas para gastos funerarios	100,340.00		
441005	Ayudas a delegados y comunidades	1,117,295.65		
441006	Ayudas al deporte	73,423.71		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	152,428.28		
441008	Ayudas a instituciones de salud	874.00		
441009	Ayuda a la defensoria de oficio	13,600.00		
441010	Ayuda con desayunos frios	10,564.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	78,359.44		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		20,057.00	
4400	Ayudas Sociales	20,057.00		
441	Ayudas sociales a personas	20,057.00		
441003	Ayuda a personas	18,000.00		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	2,057.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)		6,816.00	



4400	Ayudas Sociales	6,816.00		
441	Ayudas sociales a personas	6,816.00		
441005	Ayudas a delegados y comunidades	3,816.00		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	3,000.00		
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINAS (IEPS GASOLINAS)</u>		25,992.78	
4400	Ayudas Sociales	25,992.78		
441	Ayudas sociales a personas	25,992.78		
441003	Ayuda a personas	7,849.00		
441006	Ayudas al deporte	6,960.00		
441007	Ayuda para servicios y gastos medicos	11,183.78		
	<u>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		3,500.00	
4400	Ayudas Sociales	3,500.00		
441	Ayudas sociales a personas	3,500.00		
441003	Ayuda a personas	3,500.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			92,374.61
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		39,794.12	
5100	Mobiliario y equipo de administración	39,794.12		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	39,794.12		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		6,026.20	
5900	Activos Intangibles	6,026.20		
591	Software	6,026.20		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		39,730.01	
5100	Mobiliario y equipo de administración	29,620.01		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	29,620.01		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,110.00		
523	Cámaras fotográficas y de video	10,110.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u>		6,824.28	
5900	Activos Intangibles	6,824.28		
591	Software	6,824.28		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			24,307,335.45
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		429,798.60	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	429,798.60		
612	Edificación no habitacional	429,798.60		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		1,699,450.97	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,699,450.97		



614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,699,450.97		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		446,296.69	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	446,296.69		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	446,296.69		
	<u>FISM-DF</u>		13,707,793.95	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	13,707,793.95		
611	Edificación habitacional	6,221,520.90		
612	Edificación no habitacional	67,973.01		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,318,300.04		
615	Construcción de vías de comunicación	100,000.00		
	<u>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</u>		1,919,378.30	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,919,378.30		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,919,378.30		
	<u>PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL</u>		1,767,442.50	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,767,442.50		
611	Edificación habitacional	1,710,733.50		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	56,709.00		
	<u>PROAGUA</u>		3,125,000.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	3,125,000.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,125,000.00		
	<u>FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL ISR</u>		717,674.44	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	717,674.44		
612	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	717,674.44		
	<u>FORTALECE</u>		494,500.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	494,500.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	494,500.00		
GRAN TOTAL			60,592,238.38	

Derechos Enterados. 23-01-2017



EN NOPALA DE VILLAGRAN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y ESTANDO PRESENTES LOS C. **DAVID PADILLA GUERRERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO" (ODAPAMN); C. **MIRNA POLO VILLAGRAN**, SINDICA PROCURADORA; C. **P. LUIS ENRIQUE FALCON TAPIA**, TESORERO MUNICIPAL; **ING. DEMETRIO BENITEZ MARTINEZ**, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; C. **FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA); **L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO**, DIRECTORA GENERAL DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO" (ODAPAMN); **LIC. YOCELIN GARCIA BARRON**, COMISARIA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA" CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, BAJO EL SIGUIENTE OEDEN DEL DIA. -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA
- 2- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO 2016 DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.
- 5- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL POZO LA CANTINA Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL REBOMBEO DE MARAVILLAS Y SANTA LUCIA.
- 6- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PAGO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.
- 7- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016.
- 8- CLAUSURA.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (SEIS) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS LA DIRECTORA GENERAL Y LA COMISARIA DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN HGO", ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.- -----

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO DOS, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016. EL C. DAVID PADILLA GUERRERO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS -----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE MODIFIQUE EL PUNTO NUMERO 4, QUE DICE: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN



AL PRESUPUESTO 2016 DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE; Y EN SU LUGAR QUEDE EL SIGUIENTE PUNTO:

PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE UNA COMPENSACION ANUAL PARA LA DIRECTORA GENERAL DERIVADO DE ESTA INTERVENCION EL SECRETARIO SOLICITA A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACION SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUEDANDO EL ORDEN DEL DIA COMO A CONTINUACION SE MENCIONA: -----

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION PARA UNA COMPENSACION ANUAL PARA LA DIRECTORA GENERAL
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL POZO LA CANTINA Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL REBOMBEO DE MARAVILLAS Y SANTA LUCIA.
- 6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PAGO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.
- 7.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016.
- 8.- CLAUSURA.

4.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION PARA UNA COMPENSACION ANUAL PARA LA DIRECTORA GENERAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESION, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DESAHOGUE ESTE PUNTO, EL CUAL EXPLICA QUE LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE HA ESTADO AL PENDIENTE DEL ORGANISMO ASI COMO DE DARLE SEGUIMIENTO A LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASI MISMO HA ESTADO VISITANDO DEPENDENCIAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO PARA CONSEGUIR RECURSOS EXTRAORDINARIOS LO QUE HA ORIGINADO QUE TRABAJE EN HORARIOS FUERA DEL TIEMPO NORMAL POR LO QUE PROPONE SE LE AUTORIZA UNA GRATIFICACION ANUAL DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100M.N.), DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SE/06/02/2016; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION 13 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA UN ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD, DESEMPEÑO, PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISON DE AGUA POTABLE, ALCTANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO; POR UN IMPORTE DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL EJERCICIO 2016. LO ANTERIOR PARA LOS FINES LAGALES QUE HAYA LUGAR-----

5.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LA REPARACION DE LA BOMBA DEL POZO LA CANTINA Y REPARACION DE LA BOMBA DEL REBOMBEO DE MARVILLAS Y SANTA LUCIA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NUMERO CINCO, RELACIONADO CON LA PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LA REPARACION DE LA BOMBA DEL POZO DE LA CANTINA Y REPARACION DEL REBOMBEO DE MARAVILLAS Y SANTA LUCIA, SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA L.A. LETICIA GARCIA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE JULIO DE 2016 LA BOMBA DEL POZO LA CANTINA, EL CUERPO DE TAZONES SE DESVALANCEO Y EL MOTOR SE QUEMO POR LO QUE SE TUVO QUE SACAR ESTA BOMBA Y MANDAR A REPARAR, TENIENDO UN COSTO TOTAL DE MANIOBRAS Y REPARACION DE \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); POR OTRO LADO, LA BOMBA CON LA QUE SE REBOMBEA EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE QUEMO EL MOTOR, POR LO QUE SE TUVO QUE SACAR Y MANDAR A REPARAR TENIENDO



UN COSTO TOTAL DE MANIOBRAS Y REPARACION DE \$ 28,188.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); Y POR ULTIMO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE DIO MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE BOMBEO (BOMBA SUMERGIBLE) DEL CARCAMO DE MARAVILLAS, YA QUE POR DESGASTE NORMAL SE QUEMO EL EQUIPO, MANDANDOSE A REPARAR, TENIENDO UN COSTO TOTAL DE \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); Y POR ULTIMO SE DIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BOMBA Y AL MOTOR DEL REBOMBEO DE LA COMUNIDAD DE MARAVILLAS, TENIENDO UN COSTO TOTAL DE MANIOBRAS Y REPARACION POR LA CANTIDAD DE \$34,220.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); ASI MISMO SE LLEVO A CABO EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE BOMBEO PARA CAMBIO DE TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA: **POZO 125** SE REALIZAN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA, ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO EN GENERAL, PRUEBAS ELÉCTRICAS (RESISTENCIA DE TIERRAS, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS), LEVANTAMIENTO DE PLANO ELÉCTRICOS (DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS). UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL POZO. **POZO SAUZ** SE REALIZAN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA, ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO EN GENERAL, PRUEBAS ELÉCTRICAS (RESISTENCIA DE TIERRAS, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS), LEVANTAMIENTO DE PLANO ELÉCTRICOS (DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS). UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL POZO. **POZO LA CANTINA**, SE REALIZAN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA, ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO EN GENERAL, PRUEBAS ELÉCTRICAS (RESISTENCIA DE TIERRAS, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS), LEVANTAMIENTO DE PLANO ELÉCTRICOS (DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS). UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL POZO. **POZO EL TEJOCOTE**, SE REALIZAN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, PARA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-001-SEDE-2012. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA, ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO EN GENERAL, PRUEBAS ELÉCTRICAS (RESISTENCIA DE TIERRAS, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS), LEVANTAMIENTO DE PLANO ELÉCTRICOS (DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS, LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS). UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS POZOS. SUS COSTOS FUERON DE: -----

REHABILITACION POZO 125	26,701.46
REHABILITACION POZO EL SAUZ	22,920.60
REHABILITACION POZO LA CANTINA	26,150.75
REHABILITACION POZO EL TEJOCOTE	23,888.72

AL MISMO TIEMPO SE EFECTUO EL PAGO DE LAS VERIFICACIONES DE DICHOS SISTEMAS DE BOMBEO, PARA EFECTOS DE CAMBIO DE TARIFA DE 06 (AGUA POTABLE) A HM (TARIFA HORARIA).

VERIFICACION POZO EL SAUZ	38,000.00
VERIFICACION POZO 125	35,000.00
VERIFICACION POZO LA CANTINA	38,000.00
VERIFICACION POZO EL TEJOCOTE	33,000.00

DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/03/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESENTES SE APRUEBA LA REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DEL POZO LA CANTINA, REBOMBEO DE MARAVILLAS (BOMBA SUMERGIBLE) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BOMBA VERTICAL; ASÍ COMO LA REPARACIÓN



DE LA BOMBA DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$138,968.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). ASÍ MISMO SE APRUEBA UN MONTO DE \$99, 661.53 POR CONCEPTO DE REHABILITACIÓN EN LA SUBESTACIÓN Y ARRANCADORES DE LOS POZOS DE EL SAUZ, LA CANTINA EL TEJOCOTE Y EL 125 Y UN MONTO DE 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PAGO A LA CFE POR LA VERIFICACIÓN, PARA CAMBIO DE TARIFA ELÉCTRICA. Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL HACER EL CAMBIO DE TARIFA SEGÚN LA CONVENIENCIA DEL ORGANISMO PARA TENER UN AHORRO EN EL PAGO DE ENERGÍA. -----

6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PAGO DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO **NUMERO SEIS**, EL CUAL SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EN TIEMPOS DE ESTIAJE Y CUANDO SUFREN AVERIAS ALGUNAS DE NUESTRAS BOMBAS DE LOS POZOS, SE BOMBEA AGUA DEL POZO LA REFORESTACION DE LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DE JUAREZ PARA ABASTECER EL 60% DEL MUNICIPIO; YA QUE NUESTRO SISTEMA ES INTEGRAL Y PARA PODERLO PONER EN OPERACIÓN SE REQUIERE DE CONTRATAR UN OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO , LO CUAL HAY QUE PAGAR EN TEMPORADAS DE ESTIAJE Y CUANDO LLEGA A FALLAR ALGUN EQUIPO DE LOS OTROS POZOS; ES POR ESTO SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SOLICITO ME APRUEBEN EL PAGO DE ESTE TRABAJADOR Y QUE ES POR UN MONTO TOTAL ANUAL DEL EJERCICIO 2016 DE \$19,288.42 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.) DESPUES DE ACLARAR DUDAS QUE TENIAN LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/04/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 39 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESENTES SE APRUEBA EL PAGO DEL OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO LA REFORESTACION EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DE JUAREZ POR UN IMPORTE TOTAL ANUAL DE \$19,288.42 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), DEL EJERCICIO 2016. -----

7.- RESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO., EN RELACIÓN DEL PUNTO **NUMERO SIETE** DEL ORDEN DEL DIA, RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016., LE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESHOGUE ESTE PUNTO, LA LIC. LETICIA GARCIA ZAMUDIO EXPLICA PRIMERAMENTE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE IGRESOS ANUAL EN EL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, SIENDO EL INGRESO INICIAL AUTORIZADO DE \$9,653,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); Y UN MONTO TOTAL RECAUDADO POR \$13,053,777.80 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N); SIENDO LO MAS REPRESENTATIVO LA RECUPERACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR UN IMPORTE DE \$1,908,712.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100), EXPLICANDOLO A DETALLE CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:





COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3,015,024.90
CONSUMO	\$2,085,163.27
REZAGOS	\$461,181.97
ALCANTARILLADO	\$4,625.47
SANEAMIENTO	\$1,090.54
CONTRATOS	\$82,449.36
CONEXIÓN DE DRENAJE	\$2,753.35
BAJAS TEMPORALES	\$6,925.00
FACTIBILIDADES	\$6,235.96
VIAJE DE AGUA EN PIPAS	\$157,681.25
RECONEXIONES	\$3,000.00
MULTAS	\$0.00
OTROS	\$6,623.32
IVA	\$83,267.16
RECARGOS	\$114,028.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,043,248.56
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$8,043,248.56
OTROS INGRESOS	\$1,995,504.34
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE IVA	\$1,908,712.00
OTROS INGRESOS	\$86,792.34
TOTAL	\$13,053,777.80

DESPUES DE ANALIZAR LO EXPUESTO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO, EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE. -----

ACUERDO NÚMERO SE/06/05/2016; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SE LE HICIERON AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. (SE ANEXA) Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO; ASI MISMO PUBLICARLO CONFORME A NORMATIVIDAD-----

UNA VEZ CONCLUIDO LA PRESENTACION DE LOS INGRESOS, LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, EXPLICA A DETALLE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, Y CAPITULOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016; LOS CUALES TUVIERON ADECUACIONES EN EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016: -----





COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>				
	<u>REPO</u>	\$3,124,000.00	\$784,205.83	\$31,558.12	\$3,876,647.71
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,568,000.00	\$57,101.09	\$0.00	\$2,625,101.09
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,568,000.00	\$57,101.09	\$0.00	\$2,625,101.09
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$22,000.00	\$724,954.74	\$0.00	\$746,954.74
121	Honorarios asimilables a salarios	\$10,000.00	\$705,473.36	\$0.00	\$715,473.36
122	Sueldos base al personal eventual	\$12,000.00	\$19,481.38	\$0.00	\$31,481.38
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$529,000.00	\$0.00	\$30,558.12	\$498,441.88
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$440,000.00	\$0.00	\$8,401.06	\$431,598.94
133	Horas extraordinarias	\$89,000.00	\$0.00	\$22,157.06	\$66,842.94
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$5,000.00	\$2,150.00	\$1,000.00	\$6,150.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00
156	Otras prestaciones sociales y económicas	\$4,000.00	\$2,150.00	\$0.00	\$6,150.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	<u>REPO</u>	\$695,600.00	\$307,662.97	\$15,496.86	\$987,766.11
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$28,700.00	\$22,109.27	\$0.00	\$50,809.27
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$19,200.00	\$5,375.99	\$0.00	\$24,575.99
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$9,500.00	\$16,733.28	\$0.00	\$26,233.28
2200	Alimentos y Utensilios	\$17,000.00	\$8,714.30	\$0.00	\$25,714.30
221	Productos alimenticios para personas	\$17,000.00	\$8,714.30	\$0.00	\$25,714.30
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$25,000.00	\$0.00	\$10,906.00	\$14,094.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$25,000.00	\$0.00	\$10,906.00	\$14,094.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$47,700.00	\$66,879.00	\$0.00	\$114,579.00
259	Otros productos químicos	\$47,700.00	\$66,879.00	\$0.00	\$114,579.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$528,000.00	\$107,313.48	\$0.00	\$635,313.48
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$528,000.00	\$107,313.48	\$0.00	\$635,313.48
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$8,200.00	\$0.00	\$1,628.68	\$6,571.32
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,200.00	\$0.00	\$1,628.68	\$6,571.32



2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$41,000.00	\$102,646.92	\$2,962.18	\$140,684.74
291	Herramientas menores	\$12,000.00	\$4,719.00	\$0.00	\$16,719.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,000.00	\$0.00	\$722.18	\$277.82
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$23,000.00	\$97,927.92	\$0.00	\$120,927.92
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$4,000.00	\$0.00	\$1,240.00	\$2,760.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>				
	<u>REPO</u>	\$5,779,044.00	\$1,874,224.08	\$35,583.67	\$7,617,684.41
3100	Servicios Básicos	\$5,316,084.00	\$914,258.72	\$9,407.08	\$6,220,935.64
311	Energía eléctrica	\$5,280,000.00	\$914,258.72	\$0.00	\$6,194,258.72
314	Telefonía tradicional	\$17,484.00	\$0.00	\$8,398.00	\$9,086.00
315	Telefonía celular	\$18,600.00	\$0.00	\$1,009.08	\$17,590.92
3200	Servicios de Arrendamiento	\$7,000.00	\$0.00	\$6,300.00	\$700.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$7,000.00	\$0.00	\$6,300.00	\$700.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$12,500.00	\$62,789.29	\$7,500.00	\$67,789.29
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$4,000.00	\$56,000.00	\$0.00	\$60,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$1,000.00	\$6,789.29	\$0.00	\$7,789.29
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$33,660.00	\$0.00	\$1,347.59	\$32,312.41
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,160.00	\$0.00	\$541.80	\$1,618.20
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$31,500.00	\$0.00	\$805.79	\$30,694.21
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$269,700.00	\$868,242.57	\$0.00	\$1,137,942.57
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,500.00	\$364.00	\$0.00	\$1,864.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$4,200.00	\$7,560.00	\$0.00	\$11,760.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$96,000.00	\$89,234.76	\$0.00	\$185,234.76
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$168,000.00	\$771,083.81	\$0.00	\$939,083.81
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$15,000.00	\$1,291.00	\$0.00	\$16,291.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$15,000.00	\$1,291.00	\$0.00	\$16,291.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$57,600.00	\$2,160.98	\$4,000.00	\$55,760.98
372	Pasajes terrestres	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00
375	Viáticos en el país	\$53,600.00	\$2,160.98	\$0.00	\$55,760.98
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00
3800	Servicios Oficiales	\$21,500.00	\$5,187.50	\$636.00	\$26,051.50
381	Gastos de ceremonial	\$1,000.00	\$0.00	\$636.00	\$364.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$16,000.00	\$3,687.50	\$0.00	\$19,687.50
383	Congresos y convenciones	\$4,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$6,000.00



3900	Otros Servicios Generales	\$46,000.00	\$20,294.02	\$6,393.00	\$59,901.02
392	Impuestos y derechos	\$9,000.00	\$13,919.02	\$0.00	\$22,919.02
396	Otros gastos por responsabilidades	\$3,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,000.00
397	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$21,500.00	\$0.00	\$5,393.00	\$16,107.00
398	Otros servicios generales	\$12,500.00	\$6,375.00	\$0.00	\$18,875.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
	REPO	\$5,000.00	\$182,852.00	\$5,000.00	\$182,852.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$0.00	\$172,980.00	\$0.00	\$172,980.00
541	Automóviles y camiones	\$0.00	\$172,980.00	\$0.00	\$172,980.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$4,872.00	\$0.00	\$4,872.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$4,872.00	\$0.00	\$4,872.00
5900	Activos intangibles	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
591	Software	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA				
	REPO	\$0.00	\$339,999.57	\$0.00	\$339,999.57
6200	Obra Pública en bienes propios	\$0.00	\$339,999.57	\$0.00	\$339,999.57
622	Edificación no habitacional	\$0.00	\$339,999.57	\$0.00	\$339,999.57
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
	REPO	\$49,956.00	\$0.00	\$1,128.00	\$48,828.00
8500	Convenios	\$49,956.00	\$0.00	\$1,128.00	\$48,828.00
851	Convenios de reasignación	\$49,956.00	\$0.00	\$1,128.00	\$48,828.00
GRAN TOTAL		\$9,653,600.00	\$3,488,944.45	\$88,766.65	\$13,053,777.80

DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SE/06/06/2016; EN BASE AL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SE LE HICIERON AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. (SE ANEXA) Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO; ASI MISMO PUBLICARLO CONFORME A NORMATIVIDAD-----

9.- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO NUEVE**, EL SECRETARIO, INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUSURE LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON.-----

C. DAVID PADILLA GUERRERO -PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA;C. MIRNA POLO VILLAGRÁN - SÍNDICA PROCURADORA, RUBRICA;C.P. LUIS ENRIQUE FALCÓN TAPIA -TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA;ING. DEMETRIO BENITEZ MARTINEZ – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RUBRICA;C. FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO - REGIDOR MUNICIPAL, RUBRICA;LIC. YOSELIN GARCÍA BARRÓN – COMISARIA, RUBRICA;ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE - REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A, RUBRICA;L.A. LETICIA GARCÍA ZAMUDIO - DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, NOPALA HIDALGO, RUBRICA.



Formato : PE-01



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$3,876,647.71
	REPO		\$3,876,647.71	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,625,101.09		
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,625,101.09		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$746,954.74		
121	Honorarios asimilables a salarios	\$715,473.36		
122	Sueldos base al personal eventual	\$31,481.38		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$498,441.88		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$431,598.94		
133	Horas extraordinarias	\$66,842.94		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$6,150.00		
156	Otras prestaciones sociales y económicas	\$6,150.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$987,766.11
	REPO		\$987,766.11	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$50,809.27		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$24,575.99		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$26,233.28		
2200	Alimentos y Utensilios	\$25,714.30		
221	Productos alimenticios para personas	\$25,714.30		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$14,094.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$14,094.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$114,579.00		
259	Otros productos químicos	\$114,579.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$635,313.48		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$635,313.48		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$6,571.32		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$6,571.32		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$140,684.74		
291	Herramientas menores	\$16,719.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$277.82		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$120,927.92		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,760.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$7,617,684.41
	REPO		\$7,617,684.41	
3100	Servicios Básicos	\$6,220,935.64		
311	Energía eléctrica	\$6,194,258.72		
314	Telefonía tradicional	\$9,086.00		
315	Telefonía celular	\$17,590.92		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$700.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$700.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$67,789.29		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$60,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$7,789.29		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$32,312.41		
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,618.20		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,694.21		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,137,942.57		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,864.00		



353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$11,760.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$185,234.76		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$939,083.81		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$16,291.00		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$16,291.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$55,760.98		
375	Viáticos en el país	\$55,760.98		
3800	Servicios Oficiales	\$26,051.50		
381	Gastos de ceremonial	\$364.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$19,687.50		
383	Congresos y convenciones	\$6,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$59,901.02		
392	Impuestos y derechos	\$22,919.02		
396	Otros gastos por responsabilidades	\$2,000.00		
397	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$16,107.00		
398	Otros servicios generales	\$18,875.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$182,852.00	\$182,852.00
	Mobiliario y equipo de administración	\$5,000.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$5,000.00		
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$172,980.00		
541	Automóviles y camiones	\$172,980.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$4,872.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$4,872.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$339,999.57
	REPO		\$339,999.57	
6100	Obra Pública en bienes propios	\$339,999.57		
612	Edificación no habitacional	\$339,999.57		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$48,828.00
	REPO		\$48,828.00	
8500	Convenios	\$48,828.00		
851	Convenios de reasignación	\$48,828.00		
GRAN TOTAL				\$13,053,777.80

Derechos Enterados. 24-01-2017



MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

De Conformidad con los Artículos 115 De La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X de la Constitución Política del Estado De Hidalgo; 56 Fracción I Incisos D) y S), 60 Fracción I Inciso R) Y 95 Bis y Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Siendo Las 9:00 Horas del día 30 de diciembre de 2016, reunidos en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Pacula, Hgo, los **C.C. Alejandro González Ramos Presidente Municipal Constitucional; Maricela González Tello Sindica Procuradora;** así como los Regidores **C.C. Crisanto Martínez Labra, C. Leticia Monroy Ramírez, C. Leticia Martínez Hernández, C. Hipólito Chávez Ramírez, C. Rolando Lira Caravantes, C. Fausto Núñez Santana, C. Areli Dorali Lugo Andrade, C. Asucena Martínez Ponce, C. Lemuel Andrade Ramos** con la Finalidad de Analizar y Aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017.-----

Acto Seguido, Se Describen Los Montos Presupuestados en cada Fuente de Financiamiento, Quedando como sigue:

Municipio de Pacula				
Presupuesto De Egresos del Ejercicio Fiscal 2017				
Clasificador Por Objeto Del Gasto				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$21,107,774.05
	RECURSOS PROPIOS 2016		\$60,000.00	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1331	Horas extraordinarias	\$60,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$1,522,043.88	
1300	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
1330	Sueldos base al personal permanente			
1132	Sueldos al personal de confianza	\$1,304,609.04		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1323	Gratificación de fin de año	\$217,434.84		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$14,065,998.00	
1111	Dietas	\$1,112,836.20		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$9,810,349.23		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1221	Sueldos base al personal eventual	\$758,687.28		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
1323	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,188,869.68		
1341	Compensaciones	\$195,255.61		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$5,459,732.17	
1111	Dietas	\$1,112,836.20		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$3,693,708.69		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1221	Sueldos base al personal eventual	\$653,187.28		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales			



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$9,152,766.73
	COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			
2700	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos		\$25,047.20	
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$25,047.20		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$8,136,719.53	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$1,417,321.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$480,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$210,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$312,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$179,000.00		
216	Material de limpieza	\$210,321.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$26,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$250,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	\$250,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$1,555,000.00	
242	Cemento y productos de concreto	\$250,000.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$230,000.00		
244	Madera y productos de madera	\$25,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$600,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$120,000.00		
248	Materiales complementarios	\$130,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$200,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$3,979,398.53	
2611	Combustibles	\$3,819,398.53		
2612	Lubricantes y aditivos	\$160,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$25,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	\$25,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$910,000.00	
291	Herramientas menores	\$100,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$60,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$70,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$380,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$220,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$80,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$460,000.00	
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$5,000.00		
2591	Otros productos químicos	\$5,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			



2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles	\$370,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
2711	Vestuario y uniformes			
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$80,000.00		
	RECPO 2016		\$356,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$138,000.00	
			\$356,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$35,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$20,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$20,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$20,000.00		
216	Material de limpieza	\$35,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$8,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$35,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	\$35,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$30,000.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$153,000.00	
291	Herramientas menores	\$30,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$30,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$30,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$20,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$23,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$30,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00		
	IEPS TABACOS		\$145,000.00	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$25,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$25,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$90,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	\$40,000.00		
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$30,000.00	
2911	Herramientas menores	\$30,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$10,095,132.61
	COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$10,000.00	



	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$7,830.00		
3552	Instalación de equipos en equipo de transporte	\$2,170.00		
	ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2016		\$258,886.55	
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$125,379.55		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$80,000.00		
3800	Servicios Oficiales			
3822	Gastos de orden social y cultural	\$53,507.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS)		\$367,860.25	
	Servicios Básicos			
3111	Energía eléctrica	\$367,860.25		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$7,907,687.69	
3000	Servicios Básicos		\$1,220,400.00	
3111	Energía eléctrica	\$300,000.00		
3141	Telefonía tradicional	\$240,000.00		
3151	Telefonía celular	\$220,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$60,000.00		
3162	Servicios de radiolocalización	\$20,400.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$380,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$180,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	\$30,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$150,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$352,887.69	
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	\$52,887.69		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$300,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$160,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	\$10,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$1,430,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$120,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$120,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$890,000.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$300,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$140,000.00	



3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$140,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$130,000.00	
3751	Viáticos en el país	\$130,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$3,960,000.00	
3822	Gastos de orden social y cultural	\$3,800,000.00		
3851	Gastos de representación	\$160,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$334,400.00	
3921	Impuestos y derechos	\$80,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$254,400.00		
	FORTAMUN-DF		\$792,817.12	
	Servicios Básicos			
3111	Energía eléctrica	\$792,817.12		
	RECPO 2016		\$287,735.00	
3000	Servicios Básicos		\$50,300.00	
3151	Telefonía celular	\$15,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$12,000.00		
3162	Servicios de radiolocalización	\$3,000.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$20,300.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$6,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	\$6,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$58,000.00	
3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	\$23,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$35,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$6,435.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	\$6,435.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$97,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$30,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$12,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$25,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$20,000.00	
3751	Viáticos en el país	\$20,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$40,000.00	
3822	Gastos de orden social y cultural	\$40,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$10,000.00	
3921	Impuestos y derechos	\$10,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$96,712.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$96,712.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$260,000.00	



3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$60,000.00	
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$60,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$200,000.00	
3921	Impuestos y derechos (escrituración)	\$200,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$113,434.00	
	Servicios Oficiales			
3822	Gastos de orden social y cultural	\$113,434.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, AYUDAS Y SUBSIDIOS			\$8,486,737.13
	ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2016		\$120,000.00	
4400	Ayudas Sociales			
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$120,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$1,800,597.13	
	Ayudas Sociales			
	Ayudas sociales a personas			
4412	Apoyo a desarrollo comunitario	\$340,000.00		
4413	Apoyo a caminos rurales	\$200,000.00		
4414	Apoyo a la vivienda	\$231,465.63		
4415	Apoyo a la juventud y fomento al deporte	\$131,256.73		
4416	Apoyos diversos a la ciudadanía	\$255,365.24		
4417	Apoyo para fiestas y eventos de las comunidades	\$120,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$504,519.85		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$17,989.68		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$1,398,140.00	
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4241	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras		\$298,140.00	
4211	Descuento cuotas alimenticias	\$33,540.00		
4212	Descuento defensa del menor	\$46,200.00		
4213	Descuento hospital del niño DIF	\$52,800.00		
4214	Descuento CRIRH	\$132,000.00		
4215	Convenio CEEA	\$33,600.00		
	Ayudas Sociales		\$1,100,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas			
4412	Apoyo a desarrollo comunitario	\$300,000.00		
4414	Apoyo a la vivienda	\$300,000.00		
4415	Apoyo a la juventud y fomento al deporte	\$200,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$300,000.00		
	RECPO		\$310,000.00	
	Ayudas Sociales			
	Ayudas sociales a personas			
4412	Apoyo a desarrollo comunitario	\$30,000.00		
4415	Apoyo a la juventud y fomento al deporte	\$50,000.00		
4416	Apoyos diversos a la ciudadanía	\$100,000.00		
4417	Apoyo para fiestas y eventos de las comunidades	\$60,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$60,000.00		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$10,000.00		



	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$4,858,000.00	
4400	Ayudas Sociales			
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$600,000.00		
4412	Apoyo a desarrollo comunitario	\$1,600,000.00		
4413	Apoyo a caminos rurales	\$58,000.00		
414	Apoyo a la vivienda	\$800,000.00		
4415	Apoyo a la juventud y fomento al deporte	\$600,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$6,358,808.48
	ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2016		\$95,105.00	
	Mobiliario y equipo de administración			
5111	Muebles de oficina	\$40,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$55,105.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$6,263,703.48	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$820,000.00	
511	Muebles de oficina y estantería	\$350,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$120,000.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$350,000.00		
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$80,000.00	
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$30,000.00		
523	Cámaras fotográficas y de video	\$50,000.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$2,820,000.00	
541	Vehículos y equipo terrestre	\$2,480,000.00		
549	Otros equipos de transporte	\$340,000.00		
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$2,543,703.48	
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$723,103.48		
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$120,000.00		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$480,000.00		
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$1,200,000.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$16,000.00		
569	Otros equipos	\$4,600.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			\$22,157,575.91
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$8,822,281.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		\$6,502,281.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$6,502,281.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		\$2,320,000.00	
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$320,000.00		
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$2,000,000.00		
	FISM-DF			



	Obra Pública en bienes de dominio público		\$6,996,221.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$6,996,221.00		
	CONVENIOS FEIEF		\$5,934,000.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público			
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$5,934,000.00		
	CONVENIOS FFIEYM (FORTALECE)		\$405,073.91	
	Obra Pública en bienes de dominio público			
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$405,073.91		
	GRAN TOTAL			\$77,358,794.91

Por lo tanto, en Términos de lo que se establece en la Normatividad Vigente en la Materia, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, Por un monto total de **\$77,358,944.91** (Setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), de acuerdo con el monto que se pretende percibir en función de lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2017 -

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos que contienen el monto desagregado en los respectivos: clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, el resumen por capítulo del gasto, el clasificador por tipo de gasto, el clasificador funcional, los analíticos de plazas, dietas y servicios personales, el presupuesto por programa y subprogramas; y el calendario de presupuesto de egresos base mensual, mismos que forman parte integral de esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12 horas del día 30 del mismo mes y año, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran C. Presidente Municipal Constitucional, Alejandro González Ramos Presidente Municipal Constitucional.- Rubrica; C. Maricela González Tello Sindica Procuradora.- Rubrica; C. Crisanto Martínez Labra.- Rubrica; C. Leticia Monroy Ramírez.- Rubrica; C. Leticia Martínez Hernández. - Rubrica C. Hipólito Chávez Ramírez.- Rubrica; C. Rolando Lira Caravantes.- Rubrica; C. Fausto Núñez Santana; C. Areli Dorali Lugo Andrade, Rubrica; C. Asucena Martínez Ponce.- Rubrica; C. Lemuel Andrade Ramos.- Rubrica. Doy Fe, C. José de Jesús Tello González Secretario General Municipal.**

Derechos Enterados. 23-01-2017



FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 19 Fracción I y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de fecha 10 de Marzo de 2008, se realiza Fe de Erratas al Edicto expediente número 1296/2014 derivado del Juicio Especial Hipotecario del Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hgo. Publicado en fecha 23 de enero de 2017, Edición Ordinario No. 4, Tomo CL, página 179.

DICE:

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
E D I C T O**

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CALIDAD DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **MARIA GUADALUPE VIGUERAS MARQUEZ**. EXPEDIENTE 1296/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

...

DEBE DECIR:

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
E D I C T O**

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CALIDAD DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **MA. GUADALUPE VIGUERAS MARQUEZ**. EXPEDIENTE 1296/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

...

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de Enero de 2017.

Derechos Enterados 27-01-2017



FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 18, 19 Fracción II y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de fecha 10 de Marzo de 2008, se realiza Fe de Erratas al Edicto expediente número 1043/2012 derivado del Juicio Especial Hipotecario del Juzgado Primero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., Publicado con fecha 23 de enero de 2017, Edición Ordinario No. 4, Tomo CL, páginas 175 y 176.

DICE:

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES CONTRERAS SANTAMARIA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561, 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que dejan vertidas las ocurssantes en el escrito que se provee.

II.- Por tal motivo y como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE PRIVADA DEL POZO, NÚMERO 110, MANZANA XIX, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDAS, UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 125,765, DEL LIBRO 1, SECCIÓN 1, DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el lugar que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$478,790.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primer Secretaría de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ROSA ADELA MEJÍA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.- C. ACTUARIO LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.- RÚBRICA.



DEBE DECIR:

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADAS LEGALES EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES CONTRERAS SANTAMARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 457, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA: I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS LAS PROMOVENTES, ORDENÁNDOSE GLOSAR A LOS AUTOS LOS EDICTOS QUE ANEXAN AL DE CUENTA. II.- POR TAL MOTIVO Y COMO SE SOLICITA SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN CALLE PRIVADA DEL POZO, NÚMERO 110, MANZANA XIX, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDAS UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 125,765, DEL LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$478,790.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO “MILENIO”, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ENERO DE 2017.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de Enero de 2017.

L.I. Gustavo Cordoba Ruiz
Director del Periódico Oficial del Estado
Rúbrica.



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 508/2016-14
POBLADO: SANTA MARIA NATIVITAS
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto RICARDO GARCIA ESTRADA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que GERONIMO GARCIA CASTRO, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION POSITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **28 veintiocho de octubre del año 2016 dos mil dieciséis**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **02 DOS DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO.-DOY FE. - - -Pachuca, Hgo., a 05 de enero de 2017.

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 334/2016-55
POBLADO: PUERTO MÉXICO
MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a EFRAIN ZEPEDA ALTAMIRA, se hace de su conocimiento que ARMANDO MONTES ZAMORA, demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela ejidal número 65, del ejido de Puerto México, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos,(Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda y su aclaración en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.- - - - - DOY FE. - - - - -

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.
RÚBRICA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.

Derechos Enterados. 18-01-2017

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - - En cumplimiento al acuerdo de 1 de diciembre de 2016, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal de Epazoyucan, y los Estrados de este Tribunal, se



anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan; que será a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en este Tribunal, sito en Av. Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta ciudad. Se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$567,475.97 (quinientos sesenta y siete mil, cuatrocientos setenta y cinco 97/00 M.N.), que constituye el valor pericial determinado en autos. Mismo que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.- -Pachuca, Hgo., a 12 de Enero del año 2017. -----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO.523/2006

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **N FINANCIERA RURAL NA** en contra de **MARIBEL Y OTRA DE LA ROSA VILLANUEVA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000523/2006** y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NUM. 523/2006

Pachuca, Hidalgo a 28 veintiocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ como apoderado legal de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble denominado **ALAXAXTITLA**, ubicado en el municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, Estado de México, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo el número 143 ciento cuarenta y tres, Volumen 46T, Libro Primero, sección Primera, de fecha 01 uno de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrito a favor de JOSEFA PÁEZ DOMÍNGUEZ, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en los tableros de la Presidencia Municipal de Atlautla, Estado de México en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "CRITERIO", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que anteceden.

VII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano actuario adscrito a ese Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

VIII.- Quedan el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, en la Secretaría de este Juzgado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación, concediéndole un término de 30 treinta días contados a partir de que la parte autorizada lo reciba, para el cumplimiento de lo encomendado; apercibida la parte actora que de no hacerlo así, se decretará la caducidad de dicho exhorto y se glosará a sus autos.

IX.- Se tiene a la parte actora autorizando a JESÚS ARMENTA DELAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, RAMÓN ISRAEL CAMPO MOCTEZUMA y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS, para recibir el exhorto ordenado y por su conducto sea presentado en su destino para su diligenciación

X.- X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PIMENTEL MENDOZA CARLOS HECTOR CONTRA ADELA JOSEFINA LEAL BULOS, EXPEDIENTE NUMERO 1560/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.



En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el ocurrente, y toda vez que no existe domicilio cierto del acreedor **ROBERTO DIMAS OLMEDO**, no obstante que ya se ha recibido la respuesta de las distintas dependencias a las que se les girara el oficio respectivo para que informaran si en sus archivos tenían registrado alguno a nombre de éste, ya que en el domicilio proporcionado no se pudo localizar, es por lo que se ordena publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces** de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo y puertas del juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a **ROBERTO DIMAS OLMEDO el estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto**, para que en el término de **30 treinta días** se apersona al presente asunto a deducir sus derecho que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-01-2017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por AGRIPINA SÁNCHEZ GAMERO en su carácter de apoderada legal de MARTA SÁNCHEZ GAMERO en contra de LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO Y DIRECTOR O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 285/2007, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MARTHA SÁNCHEZ GAMERO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con **LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, **emplácese a LIDIA CIRA SÁNCHEZ GAMERO** a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición de la promovente, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LIC. JOSÉ OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-01-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE SALINAS GARCIA** en contra de **VICTOR ABEL LUNA SOTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000343/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 343/2016

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ENRIQUE SALINAS GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ.

La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el

Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar



la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, qui én lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etc étera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.

Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página:

326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II.- En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio alguno de la parte demandada V ÍCTOR ABEL LUNA SOTO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado CRITERIO, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente SENTENCIA DEFINITIVA y en lo sucesivo en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requiríanse al demandado para que en el termino concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas la facilidades para su formación; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de la medidas de apremio que establece la ley inicialmente el auxilio de la fuerza pública; haciéndole de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a la disposición vista en la Secretaria de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NÚMERO 982/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO, EXPEDIENTE NUMERO 982/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta y en segunda almoneda de remate la venta del bien inmueble ubicado en lote numero 18, manzana "E" calle privada del trigo numero 133, fraccionamiento rincones de la hacienda II, ubicado en carretera Tulancingo Jaltepec kilómetro 4.5 perteneciente a este municipio; cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 3944, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho; inmueble inscrito a favor de MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO.

II.- Se convocan postores para la Segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado las 10:00 diez horas del día 6 seis de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en los tableros del registro publico de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tulancingo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran de la foja 172 a 177 de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe. Quedando debidamente notificada la parte actora en razón de su presencia.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 18 DE ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 239/2014**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de sus apoderados legales Licenciados Rubén Rivero Reyes, Ericka Roxana Silva Sanchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa en contra de Oscar Mejía García, Expediente numero 239/2014, se dicto un acuerdo de fecha 24 de octubre de 2016 que a la letra dice: I.- Por hecha la aclaración en el sentido de que el domicilio correcto del predio a rematar lo es el ubicado en lote 8, de la manzana F, calle Aluminio, numero 52, fraccionamiento Valle de las Tinajas, también conocido como Paseos de Tepexic, Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, para los efectos a los que haya lugar. II.- En consecuencia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta que tendrá verificativo el día 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, sobre el bien inmueble identificado con el lote 8, de la manzana F, calle Aluminio, numero 52, fraccionamiento Valle de las Tinajas, también conocido como Paseos de Tepexic, Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda. III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$339,609.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el "SOL DE HIDALGO" EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, NOVIEMBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1277/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA JUAN CARLOS AGUILAR ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 1277/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Juan Carlos Aguilar Romero**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 110 ciento diez, de la manzana I uno, marcado con el número oficial 102 ciento dos, de la calle cuarta cerrada del Tapanco, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del Rancho denominado "El Chato", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 2362, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 21 veintiuno de octubre del 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros linda con Lote 111 ciento once.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 109 ciento nueve.

AL ORIENTE: 06.00 seis metros y linda con lote 107 ciento siete.

AL PONIENTE: 06.00 seis metros y linda con cuarta cerrada del Tapanco.

Superficie total 90,00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 6 seis de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$312,942.90 (trescientos doce mil novecientos cuarenta y dos pesos noventa centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 54/2012**

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA0, radicándose la demanda bajo el expediente número 000054/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

54/2012 Especial Hipotecario. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 23 veintitrés de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 56, 66, 78, 79, 88, 127, 129, 457, 552 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene a las apoderadas de la parte actora devolviendo los edictos que acompañan a su escrito de cuenta por las razones expresadas, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan las promoventes, dado que el punto I primero del proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que obra a fojas 204 doscientos cuatro, por un error quedó asentado como nombre de la parte demandada CLAUDIA CHAPA ESPITIA, omitiendo asentar el segundo de sus nombres, motivo por el cual se aclara que el inmueble que ampara el certificado de gravámenes que obra en autos se encuentra a nombre de CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA y no CLAUDIA CHAPA ESPITIA, para los efectos legales a que haya lugar. III.- Nuevamente expidase a las ocursoantes los edictos ordenados por auto anteriormente referido, con la aclaración realizada. IV.- Notifíquese y cúmplase, así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en materia civil de primera instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENES MENDOZA, que autentica y da fe..

54/2012 Especial Hipotecario. Por presentadas LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de fecha 7 siete de Noviembre del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a nombre de la demandada CLAUDIA PATRICIA CHAPA ESPITIA, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.-En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan los promoventes, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hermes número 116 ciento dieciséis, Manzana XX veinte, Lote 19 diecinueve, Fraccionamiento Chacón, en ésta Ciudad, Cuyas medidas y colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 1 uno de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primer Almoneda de Remate del inmueble materia de éste Juicio.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primer Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$414,758.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada la cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, de ésta Ciudad, en los tableros notificadores de éste Juzgado, en la finca hipotecada, En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal dePachuca de Soto, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en materia civil de Primera Instancia con ejercicio de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADAS LEGALES EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES CONTRERAS SANTAMARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2012, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 457, 552, 553, 558, 561 Y 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA: I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS LAS PROMOVENTES, ORDENÁNDOSE GLOSAR A LOS AUTOS LOS EDICTOS QUE ANEXAN AL DE CUENTA. II.- POR TAL MOTIVO Y COMO SE SOLICITA SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN CALLE PRIVADA DEL POZO, NÚMERO 110, MANZANA XIX, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDAS UBICADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE



LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 125,765, DEL LIBRO 1, SECCIÓN 1 DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS. III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$478,790.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, QUE RESULTAN SER LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y EN LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO, EL AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS PARA QUE SE IMPONGAN DEL MISMO. VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ENERO DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 719/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **YESSICA CENTENO CAMACHO**, EXPEDIENTE NUMERO **719/2013**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitres de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocurrentes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Yessica Centeno Camacho**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Hacienda Tapaxco, manzana CXVI, lote 18 dieciocho, con número oficial 134 ciento treinta y cuatro, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 8680, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de septiembre de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros y linda con lote 17 diecisiete de la misma manzana.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 19 diecinueve de la misma manzana.

AL ESTE: 06.00 seis metros y linda con vía pública.

AL OESTE: 06.00 seis metros y linda con lote 18 dieciocho de la misma CXV ciento quince.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 13 trece de febrero de 2017 dos mil dieciséis.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$297,227.76 (doscientos noventa y siete mil doscientos veintisiete pesos setenta y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1447/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA VICTOR GONZALEZ NORIA, EXPEDIENTE NUMERO 1447/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERNAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Víctor González Noria**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 336 trescientos treinta y seis, de la manzana I uno, numero oficial 104 ciento cuatro, de la Calle primera Cerrada del Potrero, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 1326, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de agosto de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15 quince metros y linda con lote 337 trescientos treinta y siete.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 335 trescientos treinta y cinco.

AL ORIENTE: 6.00 seis metros y linda con lote 326 trescientos veintiséis.

AL PONIENTE: 6.00 seis metros y linda con primera cerrada del potrero.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$330,047.96 (trescientos treinta mil cuarenta y siete pesos noventa y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1449/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA OSCAR BARDO ALVAREZ MORALES, EXPEDIENTE NUMERO 1449/2013, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERNAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En términos de lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles reformado mediante decreto 673 publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 27 veintisiete de junio de año en curso, notifíquesele a partir del presente auto a **Oscar Bardo Álvarez Morales** por medio de lista.

II. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Oscar Bardo Álvarez Morales**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.



V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 220 doscientos veinte, de la manzana III tres, marcado con el número oficial 123 ciento veintitrés, de la Calle primera privada del Corral, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", en el resto del Rancho denominado "El chato", en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 3151, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 12 doce de diciembre de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con primera privada del corral.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 198 ciento noventa y ocho.

AL ORIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 219 doscientos diecinueve.

AL PONIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 221 doscientos veintiuno.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$377,947.48 (trescientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 721/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES)** CONTRA **MARTÍNEZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA**, EXPEDIENTE NUMERO **721/2013**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **María Cristina Martínez Rodríguez**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote numero 45 cuarenta y cinco de la manzana LXI ubicado en Calle Hacienda Memixco número 152 ciento cincuenta y dos, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", de la 2ª segunda etapa, del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 8203, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 11 once de diciembre de 2007, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con lote 53 cincuenta y tres de la manzana LXI.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con vía publica.

AL ESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 44 cuarenta y cuatro de la manzana LXI.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 46 cuarenta y seis de la manzana LXI.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 10 diez de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$300,722.10 (trescientos mil setecientos veintidós pesos diez centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.



X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procésales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1296/2014

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CALIDAD DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MA. GUADALUPE VIGUERAS MARQUEZ. EXPEDIENTE 1296/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 1 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocurrentes exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos.

II. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Calcio, número 5, manzana 60, lote 16 fraccionamiento Villa Magna, localidad Atempa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 15.00 metros y linda con lote 17; AL SURESTE en 6.00 metros y linda con lote 21, AL SUROESTE en 15.00 metros y linda con lote 15 y al NOROESTE en 6.00 metros y linda con CALLE CALCIO, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 7 siete de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$391,469.70 (trescientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 70 /100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

2 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1145/2016**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIANA RUFINO DANIEL, promovido por ANICETO RUFINO DANIEL, expediente 1145/2016, obra un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 06 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. ---- Por presentado ANICETO RUFINO DANIEL, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA ESPECIAL, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE JULIANA RUFINO DANIEL, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el curso de cuenta. ---- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: ---- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero progresivo que le corresponda. ---- II.- Se admite lo solicitado en vía y forma propuesta. ---- III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de JULIANA RUFINO DANIEL. ---- IV.- Téngase por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JULIANA RUFINO DANIEL. ---- V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión". ---- VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los



Representantes del Fisco Federal y Local. - - - VII.- Se señalan las 08:15 horas OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, (en razón de que esta próximo el segundo periodo vacacional de los funcionarios y personal administrativo del Poder Judicial) y por así lo permite la Basta agenda que se lleva en este Juzgado, para que se verifique el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles; previa la citación del Representante

Social adscrito. - - - VIII.- Toda vez que el intestado lo promueven ANICETO RUFINO DANIEL, en su carácter de pariente colateral de la de cujus JULIANA RUFINO DANIEL, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA", se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano ANICETO RUFINO DANIEL quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que crean con igual o mejor derechos que el antes citado sobre la herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamar dentro de 40 CUARENTA DIAS. - - - IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado - - - X.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, esté, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por la autora de la herencia JULIANA RUFINO DANIEL. - - - XI.- Agréguese al expediente los documentos en que funda el derecho ejercitado, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. - - - XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos precisados a los profesionistas mencionados. - - - XIII.- Se hace de conocimiento a las partes que el presente juicio se tramitará conforme al Código de Procedimientos Civiles reformado publicado el 27 veintisiete de junio del año en curso en el Periódico Oficial del Estado. - - - XIV.- Notifíquese y cúmplase. - - - Así, lo acordó y firma la LIC. IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ELIA ORTIZ MERTINEZ, que autoriza y da fe - - - - -

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.- ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MAYRA MONTOÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2015**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA, promovido por JUANA CRUZ ÁNGELES en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ en, expediente 1306/2015, se dicto un auto de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - - - - - I.- ... II.-... III.- ... IV.-... V.-... VI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la demandada por lo que en su preparación cítese a JOSE CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ por los conducto legales a efecto de que comparezcan al local de este juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, apercibidas para el caso de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de contestar.- VII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de JOSÉ MARIO SERVÍN NIETO Y ALMA DELIA MARTÍNEZ RESENDIZ, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos antes mencionados al local de este juzgado el día y hora antes indicados a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.- VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo.- IX.- Publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, toda vez que se ignora el domicilio de los demandados.- X.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de ese Distrito Judicial Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, quien actúa con Secretario de cuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. - - - - - Dos firmas rubricas ilegibles. - - - - -

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 12 de enero de 2017.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 000745/2013**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de VICTORIA OLVERA PEREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000745/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 745/2013

Pachuca, Hidalgo a 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle Eucaliptos, número 128, Lote 17, Manzana IV, del Fraccionamiento San Cristobal, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 10; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con calle Eucaliptos; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 16; AL PONIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 18, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.



III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de febrero de 2017, dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 391,770.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 424/2016

- - - - Dentro del **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**. Promovido por **FRANCISCO EDUARDO Y LUIS DE JESUS de Apellidos LICONA CRUZ**, expediente número **424/2016**, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro 2016 dos mil dieciséis.: - - - -

- - - - I.- Tomando en cuenta que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con el artículo 409 de la ley adjetiva civil, se deriva que, como lo informan los denunciante en su escrito inicial, el estado civil del autor de la sucesión fue el de divorciado de RUTH CERVANTES SALAS.- - - - - II.- Consecuentemente, se requiere a los denunciante para que a la brevedad posible exhiban copia certificada del acta de divorcio celebrado entre el autor de la sucesión y RUTH CERVANTES SALAS o en su caso informe el domicilio de esta, a efecto de notificarle la radicación del presente juicio para que haga valer sus posibles derechos hereditarios si a su derecho e interés conviene. - - - - - II.- Toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus CUAUHTÉMOC LICONA CRUZ, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos en los términos de artículo en comento, mandando llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los denunciante FRANCISCO EDUARDO y LUIS DE JESUS de apellidos comunes LICONA CRUZ así como CARLOS y DULCE MARÍA de apellidos comunes LICONA HERNÁNDEZ sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado. - - - - - III.- Una vez que se dé cumplimiento a los puntos que antecede, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la resolución ordenada. - - - - -

- - - - - IV.- Notifíquese y cúmplase. A S I lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. UHC

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis. -EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 13-01-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000392/2016

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JORGE ALBERTO RAMALES TOVAR** en contra de **MARGARITO MENDOZA CRUZ, MARTHA SANCHEZ MARQUEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000392/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 392/2016 E. H.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado Jorge Alberto Rames Tovar, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva dentro del término que le fuera concedido para tales efectos, se autoriza la ejecución de la misma en vía de apremio.

II. Se autoriza la venta judicial del bien inmueble hipotecado ubicado en Privada de los Gurriones, Número 215, Lote 59, Fraccionamiento Unidad Habitacional San Antonio, Localidad San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con Folio Real Electrónico Número 43563., tomando como base el avalúo emitido por el Corredor Público Número 8 Ocho de esta plaza del Estado de Hidalgo, en virtud de haber sido el único hasta ahora presentado.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 01 primero de febrero de 2016 dos mil diecisiete a las 09:00 nueve horas.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$282,500.00 doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando de manifiesto el avalúo exhibido para los interesados.



VII. Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 418/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ENRIQUE SALINAS GARCIA** en contra de **FRANCISCO BAUTISTA OSORIO, MARTHA ARELLANO CERÓN**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000418/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

418/2016 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **ENRIQUE SALINAS GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la parte actora, exhibiendo certificado de existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, del que se advierte que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la parte codemandada **FRANCISCO BAUTISTA OSORIO**, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo Avalúo emitido por el Corredor Público número 8 ocho de la Plaza del Estado de Hidalgo, relativo al bien inmueble dado en garantía hipotecaria, otorgándole un valor de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), peritaje que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento número 6 seis, del Conjunto Hacienda de Loreto, condominio I uno, Edificio I uno, manzana 4 cuatro, lote 124 ciento veinticuatro, Juan C. Doria en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día miércoles 29 veintinueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados la cantidad de \$192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él. VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Milenio", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de esta ciudad. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS

BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

418/2016 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67,

78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 488, 489, 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En virtud que ésta autoridad advierte del punto IV cuarto del proveído de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, que obra a fojas 93 noventa y tres del expediente, se programó fecha para el desahogo de la primera almoneda de remate, el día miércoles 29 veintinueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, fecha incorrecta, con la finalidad de regularizar el procedimiento sin que esto implique violaciones a las normas del procedimiento que son de orden público, se aclara a las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la fecha programada para el desahogo de la primera almoneda de remate será el día miércoles 8 ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete y no como erróneamente se asentó. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 306/2012**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SERGIO BELTRAN MERINO, JORGE RODRIGUEZ INDA APODERADO LEGAL DE PROYECTOS ANDAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **CATALINA ROJO MARTINEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000306/2012** y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente número: 306/2012 Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Jorge Rodríguez Inda, con la personalidad que tiene reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda: I.- Se tiene al promovente manifestando la imposibilidad de realizar



las publicaciones de los edictos en el periódico Diario Criterio, en consecuencia, se señalan nuevamente las 09:00 nueve horas del día 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día y hora antes señalados. II.- Se decreta la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble ubicado en: Calle Privada de Kiwis, Condominio 1 uno, Manzana 17 diecisiete, Lote 126 ciento veintiséis, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a nombre de Catalina Rojo Martínez según asiento electrónico N° 1 (Conversión a Folio Real Electrónico), con fecha de Inscripción 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, como se advierte del Certificado de Gravámenes (Inmueble) Folio Único Real Electrónico N° 37714, expedido el 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos. III.- Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial otorgado al bien inmueble hipotecado la cantidad de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio". V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1571/2014.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 10 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

II.- En consecuencia, toda vez, que la declaración de herederos la están solicitando los hermanos del de cujus (parientes colaterales en segundo grado) fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad (tableros notificadores de este juzgado y en la puerta de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), anunciando la muerte sin testar de ARTURO GAYOSSO TELLEZ y los nombres y grado y parentesco de los que reclaman la herencia de Arturo Gayosso Téllez en su carácter de hermanos de la de cujus llamando a los que se crean con igual o mejor, para que comparezcan a este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo a reclamar la herencia dentro del término de cuarenta días. Debiéndose insertar también dichos edictos dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GAYOSSO TELLEZ promoviendo por CONSTANCIO, VICTORIA, ANTONIA, YMARIA FELIX todos de apellidos GAYOSSO TELLEZ, parientes colaterales del actor de la sucesión (hermanos) . III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmo la C. Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que autentica y da fe.

Con dos firmas legibles.

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 755/2010

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MA. ANITA GARCIA ORTIZ, radicándose la demanda bajo el expediente numero 000755/2010 y en el cual se dicto un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 755/2010

Pachuca, Hidalgo a 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.-Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Calle 5, numero 124, manzana D, Lote 20, Unidad Vecinal I (uno) Fraccionamiento Parque Urbano Napateco de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 19; al SURESTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 21; AL NORESTE: mide 06.00 seis metros y linda con Calle 5; AL SUROESTE; mide 6.00 seis metros y linda con Lote 17, con una superficie de 99.00 noventa y nueve metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

IV.-Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, señalando las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 07 siete de febrero de 2017, dos mil diecisiete.

V.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M/N) valor pericial estimado en autos.



VI.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo registro no serán admitidos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimiento Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 32 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser las Presidencias Municipales de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y de Pachuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y de este Juzgado y en la finca hipotecada.

VIII.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, ordenando la publicación de los edictos ordenados en la presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en la finca hipotecada y en los tableros notificadores de este Juzgado.

IX.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

X.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo entregarlo a esta Autoridad con lo que en el mismo actuare, si por ese conducto e ordena su devolución.

XI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados en la Secretaria de este Juzgado el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 628/2014

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo., Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **FERNANDO ALVAREZ RAMIREZ**, radicado con el número de expediente **628/2014**, mismo que es promovido y seguido por pariente colateral dentro del segundo grado del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es el C. **RODOLFO ALVAREZ RAMIREZ** en su calidad de hermano del de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **FERNANDO ALVAREZ RAMIREZ** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión antes citada. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 uno de octubre del 2015 dos mil quince. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado; en el lugar de origen del finado siendo este en el Municipio de Zempoala, Hidalgo. Además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario Milenio de esta Ciudad. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre del 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-01-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 975/2011

En el Juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT en contra de GRISELDA HERNANDEZ GONZÁLEZ Y LAZARO HERNANDEZ PEDRAZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 975/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 975/2011

Pachuca, Hidalgo a 09 nueve de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderadas legales LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 108, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demanda no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio con casa habitación ubicado en calle Arcos de Zacatecas, número 101, Lote 23, Manzana II, Fraccionamiento Los Arcos, ubicado en una fracción del predio denominado LA CABAÑA de Ajacuba, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 06.53 seis punto cincuenta y tres metros y linda con Lotes 1 y 2: AL SUR: mide 05.89 cinco punto ochenta y nueve metros y linda con calle Los Arcos de Zacatecas; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 22: AL PONIENTE; mide 15.01 quince punto cero un metros y linda con calle, con una superficie total de 93.15 noventa y tres punto quince metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.



III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$262,665.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y periódico MILENIO, así como en la finca hipotecada, y en los lugares públicos de costumbre que son la presidencia Municipal de Ajacuba, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en cuenta que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

VIII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

IX.- Quedan el exhorto y los edictos ordenados a disposición de la parte actora, para que los reciba y por su conducto los haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

X.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 981/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA MOISES JESUS AYALA CHARGOY, EXPEDIENTE NUMERO 981/2010, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ DOS AUTOS DE FECHA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. - Se tiene a los ocurrentes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Yessica Centeno Camacho**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como lote número 19 diecinueve, de la manzana CIX, marcados con el número oficial 137 ciento treinta y siete de la Calle Hacienda Saltengo, Fraccionamiento "Hacienda de Tizayuca" tercera etapa, ubicado en el Ejido de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 1937, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 18 dieciocho de marzo de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con vía pública.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 56 cincuenta y seis de la misma manzana.

AL ESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 18 dieciocho de la misma manzana.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 20 veinte de la misma manzana.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 14 catorce de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$293,335.73 (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos setenta y tres centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice:

"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.



IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO.-

En Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. – Como lo solicita y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, son que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, se aclara el punto IV del auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016, en virtud de que ésta secretaria por error asentó como nombre de la parte demanda el de Yessica Centeno Camacho, **siendo el correcto es MOISES JESUS AYALA CHARGOY**, lo que se hace para su conocimiento de los litigantes, para los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 259/2016

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **259/2016**, promovido por **MAURILIO ISLAS ORTEGA** en contra de **GUSTAVO BRIGIDO GONZALEZ RAMIREZ**, en el mismo se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Enero del año 2017 dos mil diecisiete y que en lo conducente dice: -----

----- **I.-** Como se solicita, se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en Plaza del Maguey, marcado con el numero 72 setenta y dos, fraccionamiento San Isidro, en el Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. ----- **II.-** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.----- **III.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores del Juzgado.----- **IV.-** Se tiene al promovente devolviendo los edictos ordenados en auto de fecha 12 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. ----- **V.-** Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado **JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada **LILIA FLORES CASTELAZO**, que autentica y da fe. DOY FE

1 - 2

Apan, Hidalgo a 24 veinticuatro de Febrero de 2017.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 804/2009

----- Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** en contra de **MARIA ISABEL PEREZ**, expediente número 804/2009, se dictó un acuerdo de fecha 02 DOS DE DICIEMBRE del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: ----- **I.-** Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ----- **II.-** Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble casa habitación ubicado en **calle Rodolfo Guzmán Huerta, Número 130, manzana III, Lote 1, Fraccionamiento La Glorias Dos en el poblado de Jaltepec del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Número 1177, tomo 1, libro 1, sección primera de fecha 09 nueve de abril del año 2008 dos mil ocho. -----

----- **III.-** Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$358,830.00 (TRESCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. ----- **V.-** Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado faculte al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en los lugares de costumbre, siendo éstos el lugar del inmueble, tableros notificadores y puertas del juzgado. ----- **VI.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----



----- VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 Código de Procedimientos Civiles se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VIII.- Se tiene al ocurrente autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a los profesionistas que menciona en el de cuenta. ----- IX.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 557/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSORIO CRUZ OSCAR y/o JIMENEZ NERI ANA LILIA, expediente número 557/2010, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 557/2010 ESPECIAL HIPOTECARIO. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas LICs. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ y MARLEN BERENICE LUCIO, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 Y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En base a las manifestaciones que dejan veritadas las promoventes, como se solicita se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble denominado Lote número 7, Manzana 2, casa en el construida ubicado actualmente en el número oficial 168 de la calle Circuito Puerto **Marquez**, en el Fraccionamiento Los Álamos en San Nicolás el Chico, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2132, Libro I, Sección Primera, Tomo I, de fecha 08 de noviembre del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1073/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) CONTRA JORGE MORALES LIMONES, EXPEDIENTE NUMERO 1073/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado Licenciada **Lucía García Díaz** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Calle Privada de la Acacia, numero 150 ciento cincuenta, manzana II dos, lote 30 treinta, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, Quinta Sección, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 4360, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 25 veinticinco de abril de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 06.00 seis metros y linda con Privada de la Acacia.

AL SUROESTE: 06.00 seis metros y linda con propiedad privada.

AL SURESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 29 veintinueve.

AL NOROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 31 treinta y uno.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 15 quince de febrero del 2017 dos mil diecisiete.**



IV. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$463,400.00 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. Por autorizado para oír y recibir notificaciones al profesionista que indica, así como para recibir documentos y valores.

VIII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. DICIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 605/2012

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CERECEDO INES, expediente número 605/2012, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 605/2012 ESPECIAL HIPOTECARIO. En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 08 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto dictado con fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de PEDRO CERECEDO INES, expediente número 605/2012. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo Civil ante la presencia del LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, quien se identifica con Cédula Profesional número 6497712 expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesionistas, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada PEDRO CERECEDO INES, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. A continuación, la Secretaría en función de este Juzgado, da cuenta al Juez del conocimiento de una promoción sin acordar presentada en oficialía de partes común con fecha 07 siete de diciembre del año en curso signado por la parte actora en el cual se anexa las publicaciones de los edictos. Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 65, 106, 108, 324, 409, 558 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: I.- Se mandan agregar a los autos las publicaciones de los edictos que se anexan al de cuenta, estopara los efectos legales a que haya lugar. II.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando notificada la presente actora del acuerdo que antecede. En seguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, en carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, manifiesta: que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya adscripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta Ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. V I S T O lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571 Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicito y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA SAN RAMIRO, NÚMERO 220, MANZANA LXII, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES V, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO (AZOYATLA) MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el folio Unico Real Electrónico Número 42761, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$293,766.10 (doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis pesos con 10 centavos 10/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta



de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad por lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la presente compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE JUEZ SECRETARIO.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-01-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 961/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO EN CONTRA DE JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, LICENCIADO GINES ERNESTO DIEZ FERNANDEZ, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, BEATRIZ COLIN CARBAJAL, CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, DEMETRIO LARIOS GOMEZ, SALVADOR NERI SOSA, GUADALUPE ARMANDO GUTIERREZ VARGAS Y MARIA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA, LICENCIADA DOROTHY BUSTOS VILLAREAL, EXPEDIENTE NUMERO 961/2013 Y SUS ACUMULADOS 236/2011 Y 272/2004, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADO MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 121, 135, 305 AL 320, 625, 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA.

I.- COMO LO SOLICITA SE SEÑALAN NUEVAMENTE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS Y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO EN SU PREPARACIÓN, SE FACULTA A LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO A EFECTO DE QUE, POR LOS MEDIOS LEGALES CITE A LOS ANTES PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL, APERCIBIÉNDOLOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

II.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE A LA PARTE CO-DEMANDADA JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS Y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, EL PRESENTE AUTO DE LA MANERA PREVENIDA EN EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN FAMILIAR, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICAN Y DAN FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 19 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSEFA GONZALEZ BARRERA**, radicado con el número de expediente **192/2016**, mismo que es promovido por y seguido por parientes colaterales dentro del primer grado de la autora de la sucesión que hoy se anuncia como lo es la C. **FELICITAS GONZALEZ BARRERA**, en su calidad de hermana de la de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **JOSEFA GONZALEZ BARRERA** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 trece de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, enero del 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016****DONDE SE ENCUENTRE****RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL EN CONTRA DE RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:



EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 FRACCIÓN II, 123, 127, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REFORMADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMBLAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIESE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS

1 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ESAU PIÑA JAEN EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 127 y 409, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de las cuales se desprende la imposibilidad de localizar domicilio cierto de la parte demandada, se ordena emplazar a ESAU PIÑA JAEN, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARRÍN, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Marzo de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-
LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017



AVISOS DIVERSOS

“LA BRAZA ARRACHERAS”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo corriente</u>		<u>Pasivo corriente</u>	
Caja y bancos	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros acreedores	0
Otros deudores	0	Impuestos por pagar	0
Existencias	0	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			
		<u>Pasivo no corriente</u>	
<u>Activo no corriente</u>		Deudas a largo plazo	0
Inm. maq. y equipo	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
Depreciación acumulada	0		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0	PATRIMONIO	
		Capital	0
<u>ACCIONES:</u>			
<u>CAPITAL SOCIAL</u>	\$50,000.00	Utilidades retenidas	0
Israel Hernández García	\$42,000.00	Utilidades del ejercicio	0
José Ángel Cortes Lemus	\$8,000.00	TOTAL PATRIMONIO	0
TOTAL ACTIVOS			

1 - 3

RICARDO SALAS HERNANDEZ

“EL LIQUIDADOR”

31 de diciembre 2016.

RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-01-2017



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **924/2012** SEGUIDO POR EL TRABAJADOR **JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA** EN CONTRA DE **ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ Y OTRO**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: **COLONIA JAGUEY BLANCO EN LA ZONA 0001, MANZANA 3, LOTE 1, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, CUYAS COLINDANCIAS SON AL NORTE EN 33.10 METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SE EN 22.80 METROS LINDA CON LOTE 02; AL SO EN 33.00 METROS LINDA CON LOTE 12 Y AL NO EN 27.41 METROS LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 759 M2, Y CON UN VALOR COMERCIAL DE \$503,350.00; **REGISTRADO A NOMBRE DE ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ**, PARA QUE CONCURRAN AL **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NUMERO 1504, ARBOLEDAS DE SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, SIRVIENDO COMO BASE DE DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$402,680.00, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL 20% AL VALOR DETERMINADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 973 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
HIDALGO

LIC. LUIS ÁNGEL PÉREZ CHÁVEZ.

RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-01-2017



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Medicamentos y Material de Curación Mediante Receta Médica
Volumen a adquirir	Un concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de enero de 2017
Junta de Aclaraciones	2 de febrero de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2017; 10:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de enero de 2017.

Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2017



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN RESUMEN A LA CONVOCATORIA 01

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71-735-91 los días **30 y 31 de Enero; y 1 de febrero** del 2017, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N1-2017.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de: Equipos de Fotocopiado
Volumen a contratar	10 Equipos de fotocopiado.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de enero del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	13 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N2-2017.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de: Equipos de Radiocomunicación
Volumen a contratar	10 equipos y 1 base de radiocomunicación.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de enero del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs.
Fallo	13 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N3-2017.

Objeto de la Licitación	Servicio de: Limpieza
Volumen a contratar	01 concepto (92 Operarios).
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de enero del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Febrero del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo	13 de Febrero del 2017 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N4-2017.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Agua embotellada
Volumen a contratar	11,280 Garrafrones
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de enero del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Febrero del 2017 a las 13:00 hrs.
Fallo	13 de Febrero del 2017 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N5-2017.

Objeto de la Licitación	Contratación de: Aseguramiento de Parque Vehicular.
Volumen a contratar	392 Seguros para Vehículos



Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de enero del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de Febrero del 2017 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Febrero del 2017 a las 14:00 hrs.
Fallo	13 de Febrero del 2017 a las 14:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 30 de Enero del 2017.

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

**PABLO MORENO CALVA
RÚBRICA**

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL

EL **SUSCRITO NOTARIO**, TITULAR DELA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA:** QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 55,466 CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, LIBRO 2,352 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS FOLIO 24,280 VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, OBRA LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS DURAN MENDOZA EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE ALBACE DEFINITIVO DESIGNADO DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS HEREDEROS, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, PERSONAS QUE FORMULARON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.-----

- **PRIMERA.**- LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS DURAN MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, QUE OBRA EN EL TESTIMONIO CON NÚMERO DE ESCRITURA **55,466** LIBRO **2,352** FOLIO **24,280** DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO NUMERO 8, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 44158 DE FECHA 24 OCTUBRE DE 2016.-----

- **SEGUNDA.**- QUE LOS SEÑORES JOSE, GREGORIO, CARMEN, MARIANA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA Y/O MARIA ELENA, VIRGINIA, MARÍA LUISA Y CELSO VICENTE TODOS DE APELLIDOS DURAN MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA EN LA SUCESIÓN A BIENES **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA MONZALVO Y/O MA. CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA**, A EFECTO DE QUE SE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO HEREDEROS.-----

- **TERCERA.**- CARMEN DURAN MENDOZA MANIFESTO QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**.-----

- **CUARTA.**- CARMEN DURAN MENDOZA.- MANIFESTO QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ESTAPAS PROCESALES EN EL PRESENTE JUICIO SUSESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**, MANIFIESTA Y PROTESTA ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE **AMADO DURAN HERNÁNDEZ Y/O AMADO DURAN Y MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O MARIA CRUZ MENDOZA DE DURAN Y/O CRUZ MENDOZA Y CARMEN DURAN MENDOZA**.-----

- **QUINTA.**- CARMEN DURAN MENDOZA. EN SU CARÁCTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO Y POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2016, **SE PROTOCOLIZARON NOTARIALMENTE EL INVENTARIO Y AVALUO DE LA PRESENTE TESTAMENTARIA** CON EL NÚMERO DE ESCRITURA **55,467**, LIBRO **2,352**, FOLIO **24,284** ASI COMO EL PROYECTO DE **PARTICION DEL HABER HEREDITARIO Y LA RENDICION DE CUENTAS** DE LA ADMINISTRACION CON EL NÚMERO DE ESCRITURA **55,468**, LIBRO **2,352**, FOLIO **24,287**.-----

- **SEXTA.**- PUBLIQUESE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR **DOS VECES** CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO DE HIDALGO.-----

2 - 2

LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR
RÚBRICA

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 8
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

PACHUCA DE SOTO , HIDALGO., 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Derechos Enterados. 13-01-2017



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69221**, de fecha 13 de diciembre de 2016, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **SOFIA ARRIETA SANROMAN**, también conocida con los nombres de **MARIA SOFIA ARRIETA SAN ROMAN**, **SOFIA ARRIETA SAN ROMAN DE VERA**, **SOFIA ARRIETA** y **SOFIA ARRIETA DE VERA** nombres de **MARIA SOFIA ARRIETA SAN ROMAN**, **SOFIA ARRIETA SAN ROMAN DE VERA**, **SOFIA ARRIETA** y **SOFIA ARRIETA DE VERA**, en la cual han aceptado la herencia los señores **HUMBERTO VERA ARRIETA**, **ROSA LINA VERA ARRIETA**, **GAUDENCIA YOLANDA VERA ARRIETA** y **AUSTREBERTO VERA ARRIETA**, habiendo aceptado además, éste último el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, declarando ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 2017

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-01-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

